Señor
JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. - Radicado No. 2015- 1056

CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 275.702 de Guachetá, **BELEN AVILA PALACIOS DE CORTES** mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.972.876, **ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO**, mayor de edad residente y domiciliada en Guachetá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.624.911 de Ráquira, en calidad de herederos como hermanos de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.626.510, **MARIA VIRGINIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No. 51.591.002, **MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.332, **BLANCA LILIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.973.409, **TERESA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Ubaté, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.766, en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **POSODIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, **CARLOS EDUARDO AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No.19.225.018, **JOSE BUITRAGO AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.356.336, **MARIA VIRGINIA AVILA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.765 en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **MARIA ETELVINA AVILA** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida; **PABLO EMILIO CORTES AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.365.045, **MARIA BENILDA CORTES AVILA**, mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.973.515, **JULIO CORTEZ AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.541.498, **FLOR ELISA CORTES AVILA**, mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.35.426.027, **CRISTINA CORTES AVILA**, mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.23.973.535, **TEOFILO JOSE CORTES AVILA**, mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.223.365, en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **ANA TULIA AVILA DE CORTES** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la Doctora **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS**, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, presente solicitud de liquidación de la herencia de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS**, quien falleció en Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 1.989, y fuera está el último domicilio y asiento de sus bienes, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes

097
084
081

NOTARIA
11 JUL

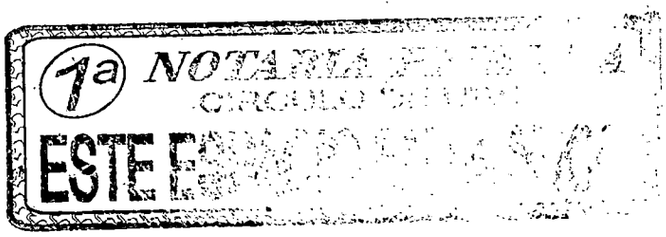
7a
NOTARIA

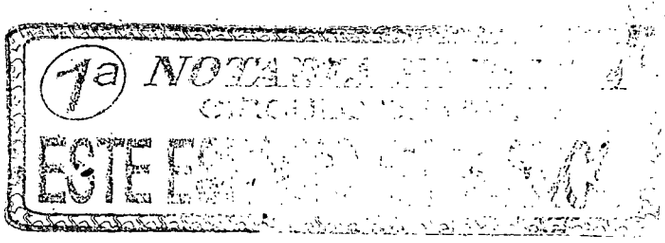
7a
NOTARIA

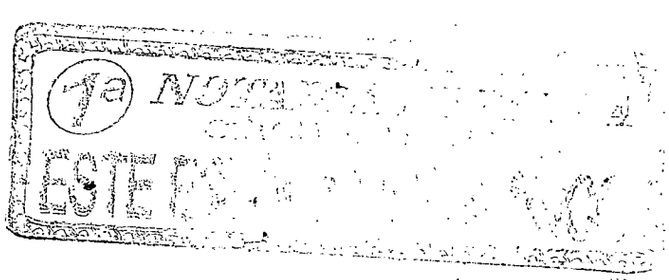
7a

hasta la culminación del trámite sucesoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, Ley 1564 de 2012 y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir sustituciones, tachar documentos, presentar los inventarios y avalúos, suscribir la escritura pública de partición y demás que sean necesarios para el buen desempeño del cargo a ella encomendado.

Atentamente,

CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS
C.C. 275.702 Guateque

BELEN AVILA DE CORTES
C.C. 23 972 96

ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO
C.C. 20624914

BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA
C.C. 20626810

MARIA VIRGINIA AVILA QUIROGA
C.C. 20626765

MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA
C.C. 20626332

BLANCA LILIA AVILA QUIROGA
C.C. 23973409

TERESA AVILA QUIROGA
C.C. 20626766

CARLOS EDUARDO AVILA
C.C. 19225018

JOSE BUITRAGO AVILA
C.C. 79356336 Bta.

MARIA VIRGINIA AVILA
C.C.

PABLO EMILIO CORTES AVILA
C.C. 10423650 45

MARIA BENILDA CORTES AVILA
C.C. 23973315

JULIO CORTEZ AVILA
C.C.

FLOR ELISA CORTES AVILA
C.C. 35.426 027

CRISTINA CORTES AVILA
C.C. 23973535

TEOFILO JOSE CORTES AVILA
C.C. 4223 365

ACEPTO:

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.

FIRMA QUE SE AUTENTICA NOTARIA CUARENTA (40)

A SOLICITUD DEL INTERESADO

JESUS ALFONSO RODRI
NOTARIA PR
11 JU
DE UEP

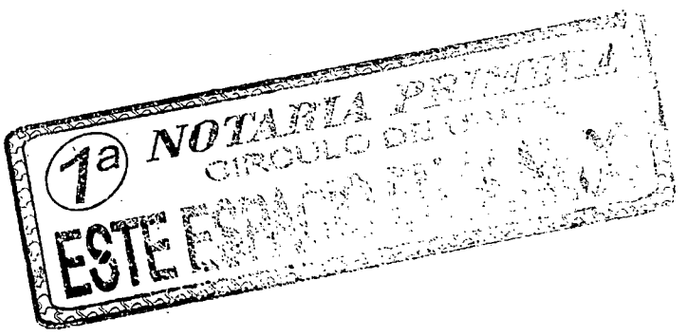
1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE

1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE

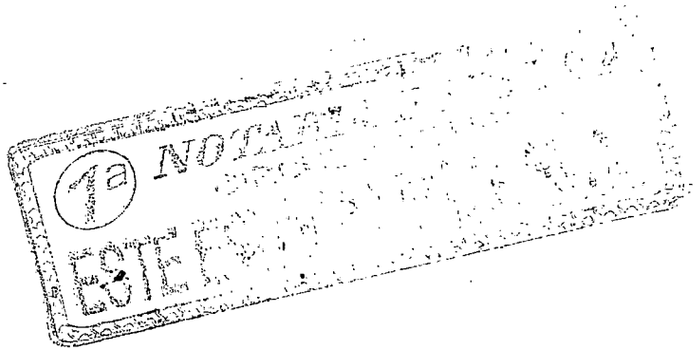
1a NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

37081

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031296477 y la T.P. 67912, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

irchh17mtf2
11/07/2018 - 08:35:38:553

BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023973409, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

70rziwg8pyq
11/07/2018 - 08:36:35:677

ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020624911, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

19ver9khvwef
11/07/2018 - 08:37:41:773

BELEN AVILA DE CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023972876, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7y5bevrebock
11/07/2018 - 08:38:58:540

ALFONSO ROMERO
NOTARIA
11 JU
DE UB

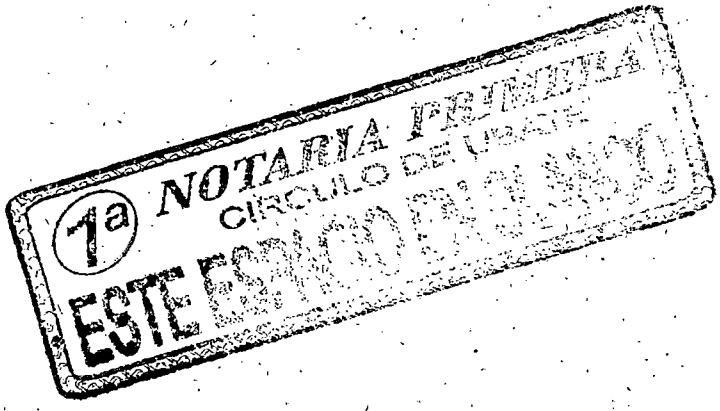
1a
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE

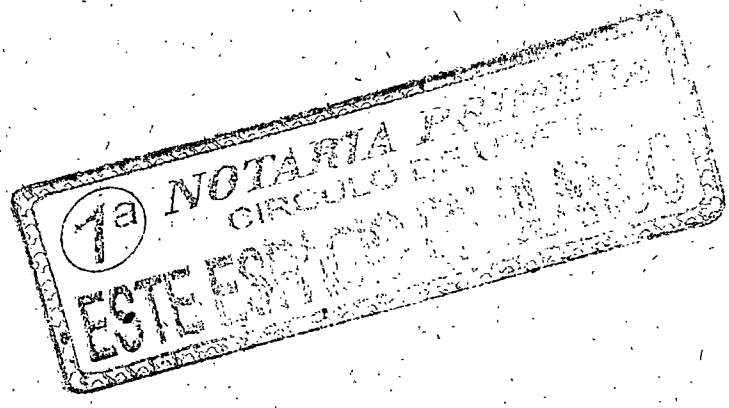
1a
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE

CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0000275702, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6jk78n9esdvs
11/07/2018 - 08:40:22:234

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
11 JUL 2018
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
DE UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: irchh17mtf2

ALFONSO RODE
NOTARIAT
JESUS

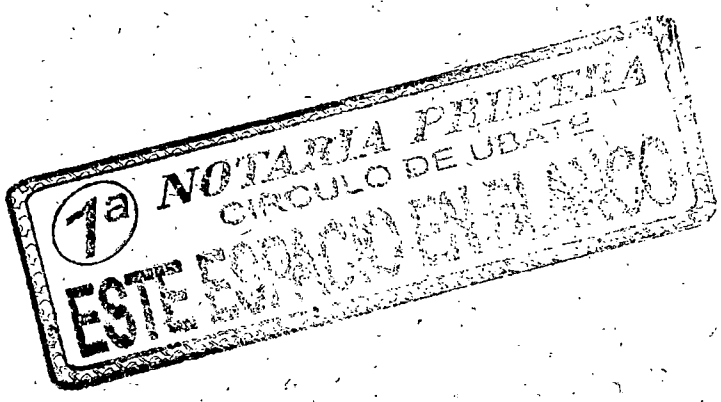
1a
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

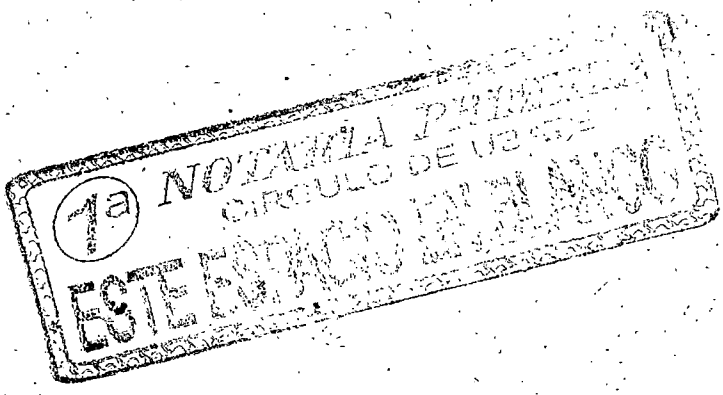
1a
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

37084

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

PABLO EMILIO CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1072365045, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 23 DE FAMILIA DE BPGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Pablo Emilio Cortes Avila

-------- Firma autógrafa --------

5p0nqqibrke4
11/07/2018 - 08:55:49:654

TEOFILO JOSE CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004223365, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 23 DE FAMILIA DE BPGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Teofilo Jose Cortes Avila

-------- Firma autógrafa --------

5vcyp1mxijrq
11/07/2018 - 08:56:57:687

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
11 JUL 2018
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
DE UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5p0nqqibrke4

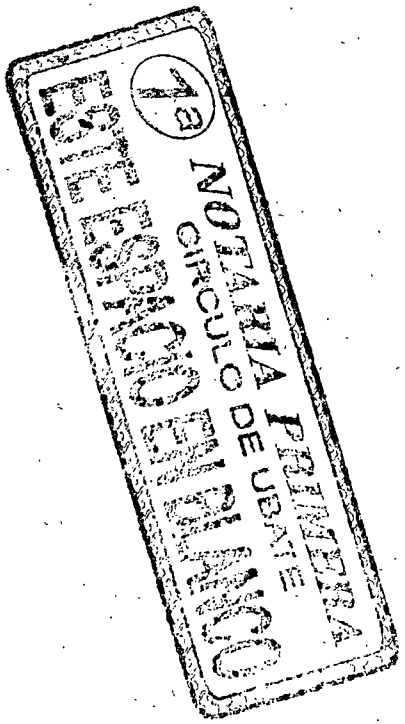
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTADO DE MEXICO

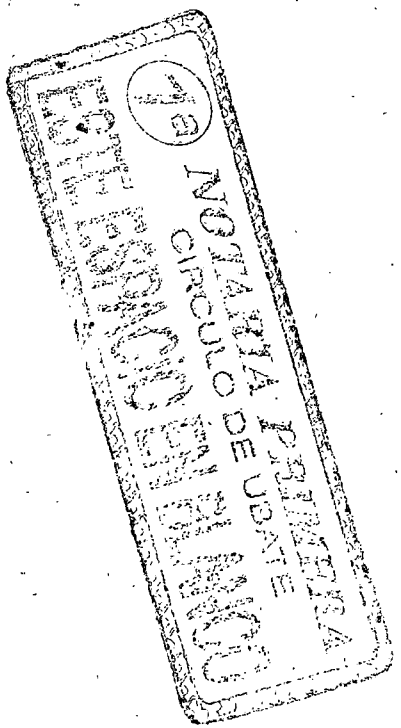
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTADO DE MEXICO

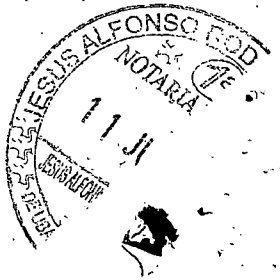
JESUS ALFONSO GOD
NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

37097

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

FLOR ELISA CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035426027, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

1mmgyo7km5fv
11/07/2018 - 09:50:13:072

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
11 JUL 2018
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
DE UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1mmgyo7km5fv

1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COL
NELCY E. L
Notaría E
Notaría Cua

1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

82903

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626510, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

d3uuo2cvrwv
11/07/2018 - 17:18:32:914

MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626332, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

n55nxybi0xp
11/07/2018 - 17:19:53:662

TERESA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626766, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3co1t42w9m2u
11/07/2018 - 17:21:07:023

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO

NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: d3uuo2cvrwv

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

82953

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS EDUARDO AVILA , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019225018, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

jq90uzgoo2c
12/07/2018 - 09:33:41:069

MARIA BENILDA CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023973515, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4zvx3cg1iw5
12/07/2018 - 09:34:33:280

JOSE BUITRAGO AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079356336, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

xkpbyaom1qd
12/07/2018 - 09:35:28:059

CRISTINA CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023973535, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

1iy190qexrbz
12/07/2018 - 09:37:29:478

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: jq90uzgoo2c

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

9 214

Señor
JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. – Radicado No. 2015- 1056

JULIO CORTEZ AVILA, mayor de edad residente y domiciliado en Guachetá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.541.498, en calidad de sobrino de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **ANA TULIA AVILA DE CORTES** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la Doctora **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente solicitud de liquidación de la herencia de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,** quien falleció en Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 1.989, y fuera está el último domicilio y asiento de sus bienes, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, Ley 1564 de 2012 y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir sustituciones, tachar documentos, presentar los inventarios y avalúos, suscribir la escritura pública de partición y demás que sean necesarios para el buen desempeño del cargo a ella encomendado.

Atentamente,

Julio Cortez Avila

JULIO CORTEZ AVILA
C.C. 80541498

ACEPTO:

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.

3:17-655ebc27

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el notario único de Tocancipa Cund. compareció:

CORTEZ AVILA JULIO

Quien se identificó con: C.C. 80541498

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Tocancipá Cundinamarca 2018-07-13 08:00:40

Julio Cortez Avila
Firma Declarante

RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

Cod.: 2c8e1

NOTARIA UNICA TOCANCIPA CUNDINAMARCA

13 JUL 2018

PEÑA CORTES RAMIRO
NOTARIO

Señores
JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2015-1056

PABLO EMILIO CORTES AVILA mayor de edad residente y domiciliado en Ràquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.365.045, en mi condición de heredero con mejor o mayor derecho en cuarto grado de consanguinidad, en mi calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la Doctora **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, presente solicitud de liquidación de la herencia de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS**, quien falleció en Bogotá D.C. el día 15 de Septiembre de 1989, y fuera está el último domicilio y asiento de sus bienes, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, ley 1564 de 2012 y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir sustituciones, tachar documentos, presentar los inventarios y avalúos, suscribir la escritura pública de partición y demás que sean necesarios para el buen desempeño del cargo a ella encomendado y en general todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G del P.

Atentamente,

Pablo Emilio cortés AVILA
PABLO EMILIO CORTES AVILA
C. C. No.1.072.365.045

ACEPTO:

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C.No.31.296.477 DECALI
T. P. 67.912 DEL C. S. J.

36531

NOTARIA PRIMERA
MARÍA CEC
ALONSO
NOTARIA EN

1ª NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

1ª NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

1ª NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

36571

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

PABLO EMILIO CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1072365045, presentó el documento dirigido a JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Pablo Emilio Cortes Avila

-------- Firma autógrafa --------

5zka3ipoxwrs
28/06/2018 - 07:51:31:152

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA PRIMERA DE UBATE
MARÍA CONSTANZA ALONSO LOTE
NOTARIA ENCARGADA

MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE
Notaria primera (1) del Círculo de Ubaté - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5zka3ipoxwrs

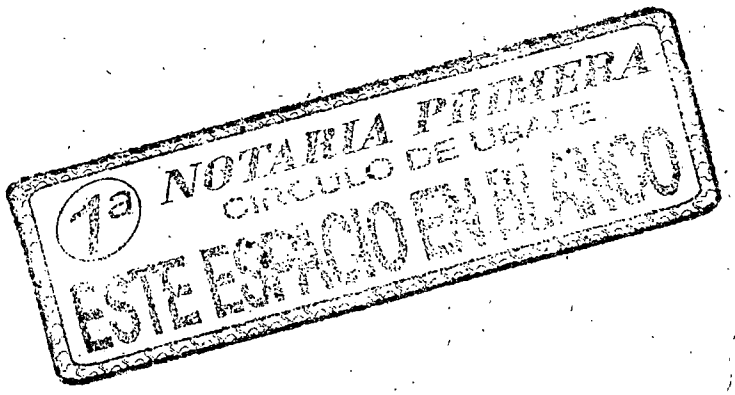
1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

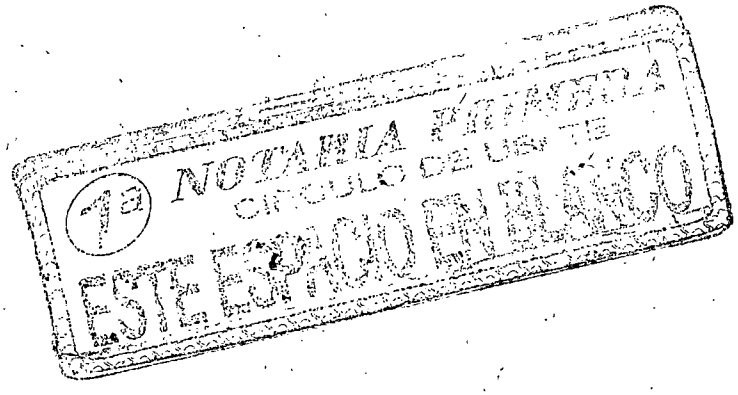
1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

Señor
JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. – Radicado No. 2015- 1056

VIRGINIA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.765 expedida en Guachetá, en calidad de sobrina de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **POSIDIO AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, y **MARIA VIRGINIA AVILA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.591.002 expedida en Bogotá, obrando en calidad de sobrina de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** en representación de **MARIA ETELVINA AVILA** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida; por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la Doctora **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, presente solicitud de liquidación de la herencia de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,** quien falleció en Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 1.989, y fuera está el último domicilio y asiento de sus bienes, e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, Ley 1564 de 2012 y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir sustituciones, tachar documentos, presentar los inventarios y avalúos, suscribir la escritura pública de partición y demás que sean necesarios para el buen desempeño del cargo a ella encomendado.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)

Atentamente,

Virginia Avila Quiroga
VIRGINIA AVILA QUIROGA
C.C. 20626765

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)

Maria Virginia Avila
MARIA VIRGINIA AVILA
C.C. 51591002 B/

ACEPTO:

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA CUARENTA (40)

NOTARIA VICTORIA S. SAAVEDRA S. NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTA CUARENTA

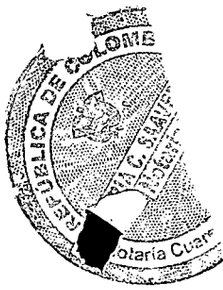
REPUBLICA DE COLOMB
Notaría Cuare

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

82921

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VIRGINIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626765, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Virginia Avila Quiroga

-------- Firma autógrafa --------

4oeprelzolge
12/07/2018 - 08:05:34:079

MARIA VIRGINIA AVILA , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051591002, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Virginia Avila

-------- Firma autógrafa --------

6qvbp5zd0vq3
12/07/2018 - 08:06:36:968

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031296477 y la T.P. 67912, presentó el documento dirigido a JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2q97jwykscx8
12/07/2018 - 08:07:41:090

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4oeprelzolge

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Chiquinquirá, Diócesis Mariana de Colombia

"En estado permanente de Misión" (DA 551)

PARROQUIA SAN ANTONIO DE RAQUIRA (BOYACÁ)

ACTA DE MATRIMONIO

LIBRO DE MATRIMONIO No 8

FOLIO 306

MARGINAL 396

Padres de la Causante

PRIMITIVO AVILA con VIRGINIA PALACIOS: *En la Parroquia de San Antonio de Ráquira, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, después de publicadas las proclamas canónicas y no habiendo ningún impedimento, presencie el matrimonio que infacie Eclesie. Que contrajeron primitivo Ávila y Virginia Palacios, solteros fueron testigos* Pedro Arévalo. Onspulo Palacios y Pía Castellanos, se velaron y recibieron las bendiciones nupciales. El Párroco: Rito Ramón Ávila. Pbro. Fdo. **SIN ANOTACIÓN MARGINAL HASTA LA FECHA.** Es fiel copia de su original. Se expide a primero de julio de dos mil dieciocho. (2018).....

Diócesis de Chiquinquirá Ráquira San Antonio

LEVI GONZÁLEZ B. Pbro.
Párroco

Calle 16 Nº. 10–50 - Tel. (098) 7262017
Fax: 7262043 - Cel. 320 848 5179
Email: curia@diocesisdechiquinquira.org
www.diocesisdechiquinquira.org
Chiquinquirá, Boyacá

15

A SOLICITUD DE: Carlos Avila

CC: 19225018

PARENTESCO: Nieto

REPUBLICA DE COLOMBIA 13 JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA

03 JUL 2018

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA

TOMO: 09

FOLIO: 38

del Primitivo Ovila Buitrago

En el Municipio de Bogotá (Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.), a — 29 — del mes de sept de mil novecientos 75 — se presentó Egidia de Murcia (Nombre del denunciante) y manifestó que a las 7:00 de la noche del día — 28 —, murió el señor Primitivo Ovila Buitrago de sexo Masculino a la edad de 82 — años, natural de Roquira — República de Colombia, de estado civil casado, que su última ciudad o pueblo) ocupación fue la de Agricultor — y que la muerte ocurrió en Carrera 53B (dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.) # 2A-36, que es hijo de Francisco Avila — y de Crispina Buitrago (legítimo o natural), que la causa principal de la muerte fue Colapso Cardiaco, que la certificó el doctor Elias Borrero TR # 248. — En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Egidia de Murcia Cdla. No. 20182657 [illegible]

El testigo, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No.

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIA TRECE
ESPARZA BLANCO
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

190

16

Nombre del muerto: Virginia Palacios de Avila C.C. 23971326 Raquira

En el Municipio de Bogota D.E.

(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)

———, a Veintitres (23) del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) se presentó Gloria Murcia y manifestó que a las 11:5

(Nombre del denunciante)

de la noche del día Veintidos (22) ete murió la señora Virginia Pa. de Avila de sexo Femenino a la edad de 77 años, natural de Raquira

(ciudad o pueblo)

Boyaca República de Colombia, de estado civil Viuda, que su última ocupación fue la de Hogar y que la muerte ocurrió en Cra 53 B # 2A

(dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.)

———, que es hijo Legitimo

(legítimo o natural)

de Benito Palacios y de Rudecinda Sierra, que la causa principal de la muerte fue Insuficiencia Cardiaca Congestiva que la certificó el doctor Alberto Pabon Mg 269 .— En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Gloria E. Murcia C. Cdla. No. 51565981 Bgta.

El testigo, [firma] Cdla. No. 79333 5...

El testigo, Cdla. No.

[Sello: República de Colombia — Edgar Poveda Fajardo — Notario ... Interino — Bogotá D.E.] [firma]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

No

[Sello: República de Colombia — José Miguel Rojas C. — Notaría 19 — Bogotá D.C.]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA, SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO – ARTICULOS 114 Y 115 DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO – DECRETO 2189 DE 1983.

TOMO 26 FOLIO 190

SE EXPIDE HOY 03 JUL 2018

[Sello: República de Colombia — José Miguel Rojas C. — Notaría 19 — Bogotá D.C.] [firma]

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 10 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.972.876
AVILA De CORTES

APELLIDOS
BELEN

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1951
RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

26-ENE-1977 RAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0722000-00156682-F-0023972876-20090518 0011542601A 1 9917246896

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1947

Nombre y apellidos del registrado

Belen Avila

En la República de Cbia. Departamento de Boyacá

Municipio de Ragaira (Corregimiento, Vereda, etc.)

a diete del mes de Febro de mil novecientos cincuenta y uno, se presentó el señor Virginia Palacios (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Cbiana, natural de Ragaira domiciliado en vereda Sarjan y declaró: que el día dos de del mes de Enero de mil novecientos cincuenta siendo las veinte de la noche nació en Sarjan (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Ragaira República de Cbia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Belen hijo legitimo (legítimo o natural) del señor Trinidad Avila (Cédula No.) de de 54 años de edad, natural de Ragaira República de Cbia, de profesión agricultor y la señora Virginia Palacios de 46 años de edad, natural de Ragaira República de Cbia de profesión Dstica siendo abuelos paternos Francisco Avila y Cristina Buitrago y abuelos maternos Benito Palacios Rudecinda Sierra

Fueron testigos

Jose Palacios y Ermelinda Arévalo

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Avelino Rossi (Cdla. No.) 171740

El testigo, Benito Martinez (Cdla. No.) 171361

El testigo, (Cdla. No.) 2344539 Bogotá

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

Edna Patricia Agudelo Gonzalez
Registradora del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO 6 FOLIO 1947

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA, FECHA: 12 JUN 2018

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

22913241-3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

19
459

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 275.702

APELLIDOS
AVILA PALACIOS
CAMPO ELIAS

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1939

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-JUL-1966 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1511200-00156552-M-0000275702-20090518 0011518823A 1 17321679

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 0000275702

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39836286

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código J 8 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUACHETA COLOMBIA CUNDINAMARCA GUACHETA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AVILA**********	PALACIOS**********

Nombre(s)

CAMPO ELIAS**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
1939 Mes ABR Día 15	MASCULINO*******	A******	+*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GUACHETA**********

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA**********	L. 36 F. 01 N. 03*

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PALACIOS VIRGINIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION**********	**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

AVILA PRIMITIVO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION**********	**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AVILA PALACIOS CAMPO ELIAS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0000275702**********	Campo elias Avila

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes AGO Día 03	WILSON ALFONSO FORERO HERAQUE**** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ENTREGADO 06 JUN 2018
FILE COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70

TOMO 2. serial
FOLIO No. 39836286
EXPEDIDO EN GUACHETÁ.
CUND. p/. Trámite: J. sucesión.
SE OMITEN SELLOS ART. 11 DTO. 2150/95

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 22720418-9

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

39836286

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.624.911

AVILA DE AREVALO
APELLIDOS

ROSA ADELINA
NOMBRES

Rosa Avila
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1946
RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ENE-1974 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1511200-39147724-F-0020624911-20060620 00316 06167A 02 158435642

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 20.624.911...

Indicativo Serial 57716398

57716398

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 0 8 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUACHETA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUACHETA.....

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AVILA	PALACIOS

Nombre(s)

ROSA ADELINA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1 9 4 6 Mes A B R Día 1 1	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOYACA RAQUIRA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
NOTARIA PRIMERA UBATE E.P.NO.861 DEL 16/JUNIO/1	E.P.NO.861 13/06/18

Datos de madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

PALACIOS VIRGINIA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.....	COLOMBIA.....

Datos de padre o madre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

AVILA PRIMITIVO.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AVILA DE AREVALO ROSA ADELINA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 20.624.811.....	Rosa Adelina Avila

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 8 Mes J U N Día 2 5	DIEGO GERMAN SUAREZ VILLAMIL - RE
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

25 JUN 2018 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 13 FOLIO 0143. Este R. Señal - Reemplaza el Folio 68 Tomo 4º por corrección del R.C.N. según E.P. No. 0861 del 13 de JUNIO de 2018 de la NOTARÍA PRIMERA de Ubaté, CUND.

ENTREGADO 26 JUN 2018

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70

TOMO I. Señal.
FOLIO No. 57716398
EXPEDIDO EN : GUACHETA
CUND. p/Trámite: J. Sucesión
SE OMITEN SELLOS ART. 11 DTO. 2150/95

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Adhesivo Copia Registro Civil 22720501-0
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

dispapeles 7289

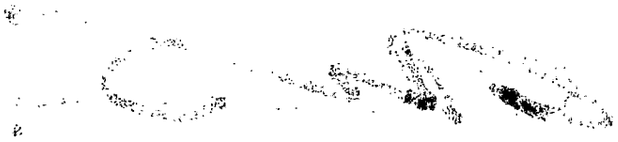

Chiquinquirá, Diócesis Mariana de Colombia

"En estado permanente de Misión" (DA 551)

Parroquia San Antonio de la Pared

Ráquira Boyacá

Acta de Bautismo

LIBROS: 26 FOLIO:7 MARGINAL: 24

MARÍA OTILIA AVILA

En la Parroquia de Ráquira, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta, bauticé solemnemente a una niña, nacida el veintiocho de Diciembre del año pasado a quien puse el nombre de María Otilia, hija de Primitivo Avila y Virginia Palacios. Abuelos Paternos: Francisco y Crispina Buitrago. Maternos: Benito y Rudecinda Sierra. Madrina. Isabel Buitrago a quien advertí lo necesario. Doy fe: Joaquin R. Medina. Pbro.....

Es fiel copia de su original expedida en Ráquira Boyacá, a los 28 días del mes de Abril de 2019.....

Conste:

Diócesis de Chiquinquirá
Ráquira
Parroquia de San Antonio

ALBERTO FAJARDO BELTRÁN. Pbro.
Párroco

CRA 3 N 2- 57
Telefono : 7357143

Calle 16 Nº. 10–50 - Tel. (098) 7262017
Fax: 7262043 - Cel. 320 848 5179
Email: curia@diocesisdechiquinquira.org
www.diocesisdechiquinquira.org
Chiquinquirá, Boyacá

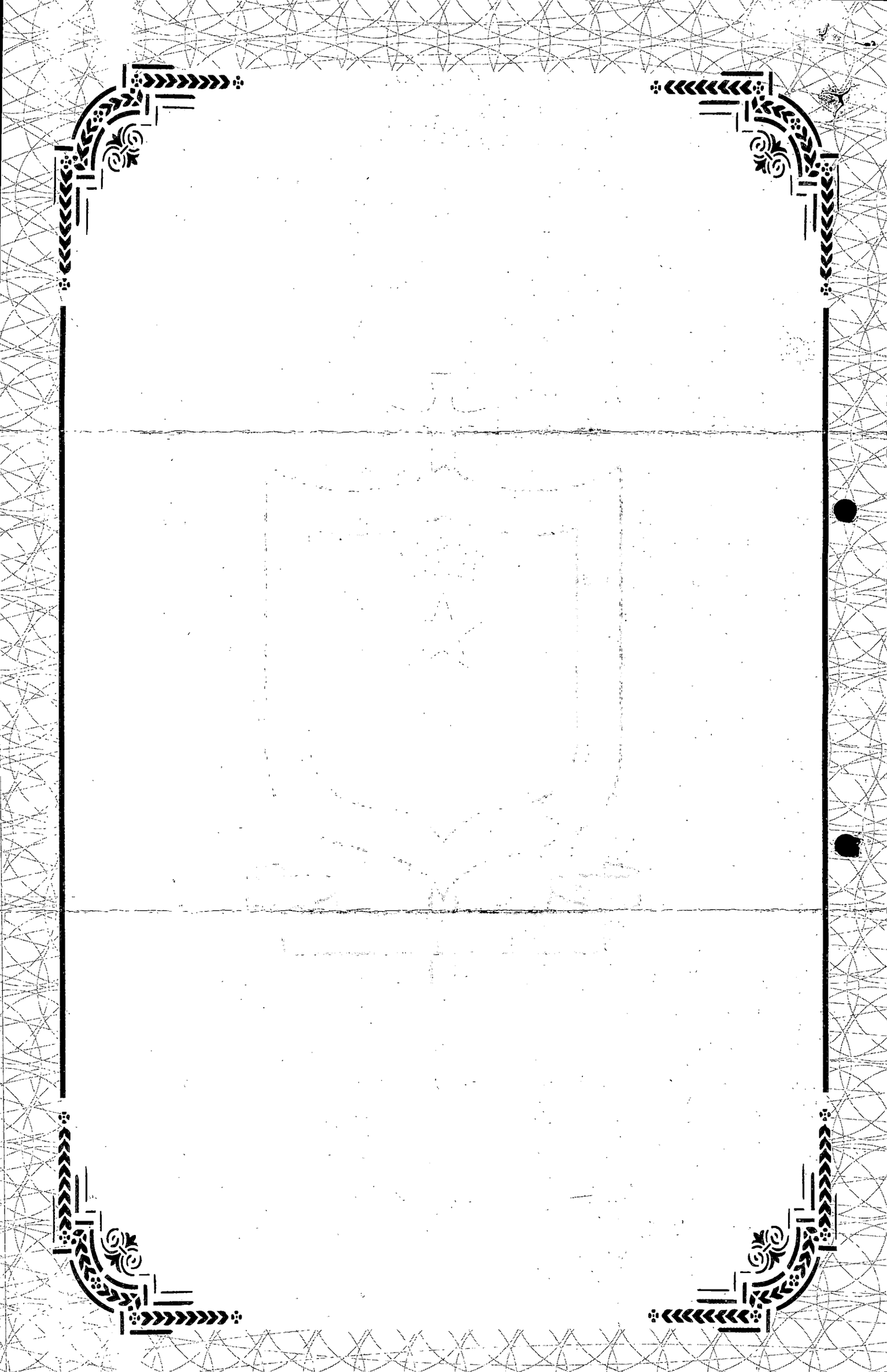

24

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 07155132

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 9 8 8 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C. (NOTARIA 33)

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -ZIPAQUIRA

Fecha de celebración				Clase de matrimonio			
Año	1958	Mes	ENE	Día	05	Civil	Religioso X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		LIBRO 10 FOLIO 115	PQUIA. DE GUACHETA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

PALACIOS PALACIOS TEOFILO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 52.250 FALLECIDO

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

AVILA PALACIOS MARIA OTILIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 23.971.426 FALLECIDA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASAS PALACIOS RICARDA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 41.311.698 BOGOTA D C	Ricarda Casas Palacios

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2017	Mes	MAY	Día 22

GONZALO ESPINEL QUINTANA
Notario Encargado
Bogotá D.C.
NOTARIA TREINTA Y TRES

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

MERCEDES DUSSAN
Encargada
Bogotá D.C.
REINTA Y TRES

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL. 430 2110

Notaría 33

LA PRESENTE COPIA ES TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

DORIS LONDOÑO

(Este registro tiene validez permanente)

Fecha: 06 NOV 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
MARIA MERCEDES CABRA DUSSAN
Notaria Encargada
Bogotá, D.C.
NOTARIA TREINTA Y TRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
MARIA CABRA
Notaria
Bog
NOTARIA T

25

Forma DANE IP 25-1 V/88

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO DE DEFUNCION

165455

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 15 (2) Mes SEPTIEMBRE (3) Año 1.988

(4) Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.): NOTARIA TREINTA Y TRES (5) Código: 9860 (6) Municipio, depto, intendencia o comisaría: BOGOTA D.E.

(7) Primer apellido: AVILA (8) Segundo apellido o de casada: PALACIOS (9) Nombres: MARIA OTILIA

No. identificación personal | FECHA NACIMIENTO: (10) Año 1929 (11) Mes DICIEMBRE (12) Día 22 | PARTE COMPLE. (13) | LUGAR DE NACIMIENTO: (14) Depto, int, com, o país si no es Colombia: BOYACA (15) Municipio: RAQUIRA

(16) Indicativo serial o folio No. | (17) Oficina de registro | FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO: (18) Día (19) Mes (20) Año

(21) Sexo: Masculino [ ] 1 Femenino [X] 2

(22) Estado civil: Soltero(a) [ ] 1 Casado(a) [X] 2 Viudo(a) [ ] 3 Otro [ ] 4

(23) Identificación: Clase: T.I. [ ] 1 C.C. [X] 2 C.E. [ ] 3 No. 23.971.426 De RAQUIRA

LUGAR DE LA DEFUNCION

(24) País: COLOMBIA (25) Depto, int, comis.: CUNDINAMARCA. (26) Municipio: BOGOTA (27) Insp. policía o correg.:

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: (28) Día 14 (29) Mes SEPTIEMBRE (30) Año 1.988 (31) Hora 04:10 AM

INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO (32): PARO CARDIACO

(33) Nombres y apellidos del médico que certifica: JOSE MANUEL SANCHEZ R.

(34) Licencia No.: 2489 DE BOGOTA

PRESUNCION DE MUERTE

(35) Juzgado que profiere la sentencia

FECHA SENTENCIA: (36) Día (37) Mes (38) Año

(39) Documento presentado: Certificación médica [X] 1 Orden judicial [ ] 2 Autorización judicial [ ] 3

(40) Nombres y apellidos: PRIMITIVO AVILA

(41) Nombres y apellidos: VIRGINIA PALACIOS

(42) Nombres y apellidos: TEOFILO PALACIOS (43) Identificación

(44) Nombres y apellidos: JOSE RIVERA

(45) Firma y documento de identificación

Dirección: CLLE 7 No 18-29

C.C. No. 19.362.709 de BTA.

(47) Nombres y apellidos

(48) Firma y documento de identificación

C.C. No. de

(49) Dirección

(51) Firma y documento de identificación

C.C. No. de

(50) Nombres y apellidos

(52) Dirección

(53) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Impreso en la División de Edición del DANE

Notaría 33

LA PRESENTE COPIA ES TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE: DORIS LONDOÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 MARIA MERCEDES CABRA DUSSAN Notaria Encargada Bogotá D.C. NOTARIA TREINTA Y TRES

(Este registro tiene validez permanente)

Fecha: 06 NOV 2018

(54) NOTAS:

DOCUMENTO CON ESPACIO EN BLANCO

Notaria 33

LA PRESENTE COPIA ES TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE: DORIS LONDOÑO

06 NOV 2018 (Este registro tiene validez permanente)

Fecha:

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y TRES 33 MARIA MERCEDES CABRA DUSSAN Notaria Encargada Bogotá D.C.

ORIGINA

DIOCESIS DE ZIPAQUIRA
TIMBRE ECLESIÁSTICO

DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ
Cundinamarca - Colombia

PARROQUIA DE GUACHETÁ
PARTIDA DE MATRIMONIO

LIBRO——————————10
FOLIO——————————115
NUMERO——————————157

"TEOFILO PALACIO CON M. OTILIA AVILA"

En la Parroquia de Guachetá, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, cumplidas las prescripciones canónicas, y dispensando las tres amonestaciones y el impedimento de tercero con segundo línea colateral, presenciè el matrimonio que contrajo: TEOFILO PALACIO, hijo de: Francisco Palacio y Claudia Palacio; bautizado en Ráquira el veintiocho de octubre de mil novecientos veinticinco, con: MARIA OTILIA AVILA hija de Primitivo Ávila y Virginia Palacio, bautizada en Ráquira, el cuatro de enero de mil novecientos treinta. Fueron Testigos: Posidio Ávila y Carmen Ávila. Doy fe, Ciro H. Gómez Pbro.—————————— Es fiel copia de su original, expedida en Guachetá, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015) ——————————.

CONSTE: J Guerrero S Pbro

JOSÉ GUERRERO SÁNCHEZ PBRO.
PÁRROCO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgados de Familia de Bogotá, D.C

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08564184

27

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	D T Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policia

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA-**********

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

PALACIOS PALACIOS TEOFILO-**********

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 52.250	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.-**********

Fecha de la defunción										Hora	Numero de certificado de defunción
Año	2	0	1	4	Mes	A B R	Día	0	9	14:00	70917306-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año ____ Mes ____ Día ____

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	DR. RAFAEL ACERO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CHIRIVI GUTIERREZ MARTHA ELENA-**********

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 51977387	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Fecha de inscripción										*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	2	0	1	4	Mes	A B R	Día	0	9	JORGE HERNANDO RICO GRILLO

JORGE HERNANDO RICO G.
Notaría Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA 68 REPÚBLICA DE COLOMBIA Círculo Notarial de Bogotá D.C. REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 13 MAYO 2019, CON VALIDEZ PERMANENTE.

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D, C

ENTREGADO 0 5 JUL 2018
FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70
TOMO: I. Serial.
FOLIO: No. 05916449
EXPEDIDO EN: GUACHETA.
CUSO: p/ Trámite: Proceso Judicial
DE CAPITULO PARA SELLOS ART. 11 DTO. 2150/95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 05916449

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
	X					J 8 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE GUACHETA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUACHETA....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: AVILA DE CORTES ANA TULIA.

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 20.624.986	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA BOYACA RAQUIRA

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2018	Mes MAR	Día 29	20:00	71796616-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año · Mes · Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial:	Certificado Médico: X	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ MARTINEZ CARMEN EMILCE.

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 20.626.706	[firma]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018	Mes ABR	Día 02	DIEGO GERMAN SUAREZ VILLAMIL

ESPACIO PARA NOTAS

02.ABR.2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCION.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Adhesivo Copia Registro Civil 22720623
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

466 REGISTRADURIA NAL defuncion 21/01/04

28

29

95301184

DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ

Cundinamarca - Colombia

DIOCESIS DE ZIPAQUIRA
TIMBRE ECLESIÁSTICO

PARROQUIA DE GUACHETÁ
PARTIDA DE DEFUNCIÓN

LIBRO----------17
FOLIO----------92
NUMERO----------366

"ANA TULIA ÁVILA DE CORTÉS"

En la Parroquia de San Gregorio Magno de Guachetá, a primero de abril de dos mil dieciocho, se celebraron las exequias eclesiásticas de: ANA TULIA ÁVILA DE CORTÉS natural de: Ráquira, de sesenta y nueve años de edad, hija de: Primitivo Ávila Buitrago y Virginia Palacios. Estado civil: casada con: Pablo Emilio Cortés. Doy fe: Carlos Enrique Varón Moreno. Pbro.----------.

Es fiel copia de su original, expedida en Guachetá, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).----------.

"Competente para administrar el Sacramento de acuerdo al Cn. 530,5° del Código de Derecho Canónico, de la Legislación vigente de *la Iglesia Católica a nivel universal*, concordato *entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 del 18 de Diciembre de* 1.974)".

DIOCESIS DE ZIPAQUIRA
PARROQUIA SAN GREGORIO MAGNO

CONSTE: ----------

CARLOS ENRIQUE VARÓN MORENO. Pbro.
PÁRROCO.

30
185

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.426.027**

CORTES AVILA

APELLIDOS

FLOR ELISA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ENE-2001 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0731000-00469115-F-0035426027-20130913 0034878225A 2 38045430

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

21212024

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 39

1) Parto básico	2) Parto cirug.
8 2 1 0 1 8	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4) Municipio y Departamento	5) Código
	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1053

SECCION GENERICA

INSCRITO	6) Primer apellido: CORTES	7) Segundo apellido: AVILA	8) Nombres: FLOR ELISA			
SEXO	9) Masculino o Femenino: FEMENINO	10) Masculino ☐ Femenino [X]	FECHA DE NACIMIENTO	11) Día: 18	12) Mes: OCTUBRE	13) Año: 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	14) País: COLOMBIA	15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA	16) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA UBICADA EN LA CARRERA 53 # 2A-30 B/ GALAN			18) Hora: 22.00
	19) Documento presentado--Antecedentes (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ACTA PARROQUIAL DEBIDAMENTE AUTENTICADA	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento		21) No. licencia
MADRE	22) Apellidos (de soltera): AVILA PALACIOS	23) Nombres: ANA TULIA		24) Edad al momento del parto: 38*
	25) Identificación (clase y número): C.C.# 20.624.986 GUACHETA - CUND	26) Nacionalidad: COLOMBIANA	27) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	28) Apellidos: CORTES	29) Nombres: PABLO EMILIO		30) Edad al momento del nacimiento: 35
	31) Identificación (clase y número): C.C.# 275.836 GUACHETA - CUND	32) Nacionalidad: COLOMBIANA	33) Profesión u oficio: AGRICULTOR	
DENUNCIANTE	34) Identificación (clase y número): C.C.# 275.836 DE GUACHETA - CUND	35) Firma (autógrafa): x Pablo Emilio Cortes		
	36) Dirección postal: RAQUIRA - BOYACA - VREDA FARFAN	37) Nombre: PABLO EMILIO CORTES		
TESTIGO	38) Identificación (clase y número):	39) Firma (autógrafa):		
	40) Domicilio (Municipio):	41) Nombre:		
TESTIGO	42) Identificación (clase y número):	43) Firma (autógrafa):		
	44) Domicilio (Municipio):	45) Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46) Día: 01	47) Mes: SEPTIEMBRE	48) Año: 1994	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
				49) Nombre del funcionario que autoriza el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 49 ENCARGADO BOGOTA D.C.

edg.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

781

Firma de la Madre

No. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ENMENDADO CASILLA 1 AÑO 82 VALE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO ENCARGADO NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE(49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO Y A PETICIÓN DEL INTERESADO (Art. 115 Decreto 1260 de 1970)

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C.

A LOS 25 SET. 2017

49

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO DE COLOMBIA

Claudia Arteaga G.
52.324.373

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.223.365**

CORTES AVILA

APELLIDOS

TEOFILO JOSE

NOMBRES

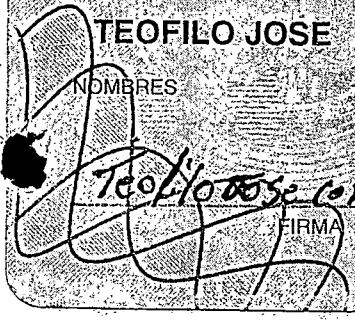

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1973**

RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-ABR-1993 RAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0722000-00151577-M-0004223365-20090305 0010146572H 2 9917246898

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

33 487
910

Teófilo José Cortes Ávila

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Cóquira

(corregimiento o vereda, etc.)

a Veintitres 25 del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres 1973 se presentó el señor Pablo Emilio Cortes mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Coquira. domiciliado en Coquira y declaró: Que el día quince 15 del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres 1973 siendo las ocho 8 de la noche nació en la Vereda Fanjan

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Coquira República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Teófilo José hijo legítimo del señor Pablo Emilio Cortes de 25 años de edad,

(con cédula No.)

natural de Coquira República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Ana Julia Ávila de 21 años de edad, natural de Coquira. República de Colombia de profesión domestica siendo abuelos paternos Lucano Cortes y abuelos maternos Eguimitrio Ávila Fueron testigos Virginia Palacio

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

(con cédula No.)

José Cristóbal Casas G. 1122967 de Ráquira

El testigo, Carlos Julio Acevedo c.c. 1193065 Ráquira

(con cédula No.)

El testigo, Antonio Rodríguez Varela 12295 Chocontá

(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO 13 FOLIO 487

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA FECHA: 11 JUN 2018

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo González
Registradora del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
22913252-8

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.973.535

CORTES AVILA

APELLIDOS

CRISTINA

NOMBRES

Cristina Cortes A.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1974

RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1993 RAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1529200-00175538-F-0023973535-20090907 0015753609A 1 24429540

19

35

~~140~~

Cristina Cortes Avila

En la República Colombia, Departamento de Boyacá Municipio de Ráquira, a Veintiuno 21 del Mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro 1974 se presentó el señor Pablo Emilio Cortez mayor de edad de nacionalidad Colombiano natural de Ráquira domiciliado en Ráquira y declaró: Que el día Veintiocho 28 Abril de mil novecientos setenta y cuatro 1974 siendo las nueve 9 de la noche nació en la Vereda Farfán un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Cristina hija legítima de Pablo Emilio Cortes y Ana Julia Ávila de 28 años de edad actual de Ráquira República de Colombia de profesión agricultor siendo abuelos paternos Juana Cortes y abuelos maternos Primitivo Ávila y Virginia Palacios fueron testigos Virginia Palacios. En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Pablo emilio cortes c de 975-831 Paracheta

El testigo,

El testigo

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO 14 FOLIO 99
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES
EN RAQUIRA, FECHA: 14 JUN 2018
Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo Gonzalez
Registradora del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
22913255-7

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.541.498

CORTEZ AVILA

APELLIDOS

JULIO

NOMBRES

Julio Cortez Avila

FIRMA

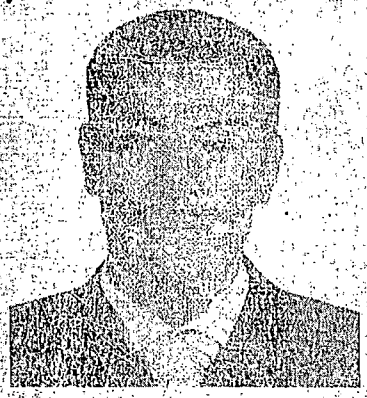

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1976

RAQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-1995 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1529200-00234637-M-0080541498-20100415 0022004241A 1 25702458

37

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Julio Cortes Avila

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Raquira (Corregimiento, Vereda, Inspección) a once (11)

del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976)

se presentó Pablo Emilio Cortes (Nombre del declarante) identificado con C.C. #275.536 de Sma

domiciliado en Raquira y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Alcaldia Especial Mpl (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)

que el día dieciocho del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis

nació en el municipio de Raquira departamento de Boyaca

República de Colombia un niño de sexo Masculino

a quien se le ha dado el nombre de Julio

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 1 P.M. lugar Vereda de Fasfás (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)

Nombre de la madre Ana Julia Avila

Identificada con ——— de profesión Of. Domesticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada

Nombre del padre Pablo Emilio Cortes

La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con C.C. #275.836 de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiano y estado civil Casado

Certificó el nacimiento Virginia Palacios (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No. ———

o los testigos ——— y ———
(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento ———

El denunciante ———

Los testigos Ulises Rodriguez C.C. No. 1.123.038 de Raquira

A falta de certificado Médico o de enfermera. Marcelino Rios C.C. No. 1.123.616 de Raqu

El funcionario que autoriza el registro Jorge E Bustamante
FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO 15 FOLIO 191

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA, FECHA: 14 JUN 2018

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo Gonzal
Registradora del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

22913254-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23.973.515
NUMERO

CORTES AVILA
APELLIDOS

MARIA BENILDA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1971

RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-ENE-1993 RAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

A-1529200-70128680-F-0023973515-20041105 06477 04309B 02 142801153

39
194

Aida Cortes Avila

En la República de [illegible] Departamento de Boyacá

Municipio de [illegible]

(corregimiento o vereda, etc.)

a [illegible] del mes de Febrero de mil novecientos 1971

[illegible] se presentó el señor Pablo Emilio Cortes mayor de

(nombre del declarante)

edad de nacionalidad [illegible] natural de Raquira domiciliado

en [illegible] y declaró: Que el día [illegible] 5

del mes de Febrero de mil novecientos mil 1971 siendo las

[illegible] de la [illegible] nació en la Vereda de Pantano

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Raquira República de Colombia un niño de

sexo [illegible] a quien se le ha dado el nombre de María Benilda

hijo [illegible] del señor Pablo Emilio Cortes de 25 años de edad,

(con cédula No.)

natural de Raquira República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Ana Julia Avila de 21 años de edad, natural de

[illegible] República de Colombia de profesión Domestica siendo

abuelos paternos [illegible] Avila y Virginia Palacios

y abuelos maternos [illegible] Cortes

Fueron testigos [illegible] Palacios

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jose A Arevalo 4.722.540 de Raquira

(con cédula No.)

El testigo, [illegible] M 5.961.204 de [illegible]

(con cédula No.)

El testigo, [illegible] C.C. 1.130.206 [illegible]

(con cédula No.)

[illegible]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO 13 FOLIO 170

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA, FECHA: 25 JUN 2018

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo Gonzalez
Registradora del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
22913274-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.365.045

CORTES AVILA
APELLIDOS

PABLO EMILIO
NOMBRES

Pablo Emilio Cortes
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1988
RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-2006 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1511200-39160504-M-1072365045-20070617 04213 07168A 02 229547242

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC.	12

1.988-XI!25

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1499822

IDENTIFICACION No:

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
8811125	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	ALCALDIA MUNICIPAL	Ráquira . . N Boyacá	1755

SECCION GENERICA

	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
INSCRITO	CORTES	AVILA	PABLO EMILIO

	(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino	Femenino	FECHA DE NACIMIENTO (11) Día	(12) Mes	(13) Año
	Masculino	X		25	noviembre	1.988.-

LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
	Colombia	Boyacá	Ráquira

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) Hora
	Vereda de Farfan	11P.M

	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia

MADRE	(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) Edad actual
	AVILA CORTES	ANA TULIA	39

	(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
	C. de C. No. 20.624.986 Guachetá	Colombiana	Hogar

PADRE	(28) Apellidos	(29) Nombres	(30) Edad actual
	CORTES	PABLO EMILIO	41

	(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
	C. de C. No. 275.836 Guachetá Cund.	Colombiano	agricultor

DECLARANTE	(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)
	C. de C. No.275.836 de Guachetá	Pablo Emilio

(36) Dirección postal y municipio

(37) Nombre: PABLO EMILIO CORTES

TESTIGO	(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)
	C. de C. No. 1.124.162 Ráquira	

(40) Domicilio (Municipio)
Vereda de Firita Peñabajo

(41) Nombre: Segundo Isidro Chacon

TESTIGO	(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)
	C. de C. No. 1.123.218 Ráquira	Pedro P. Chacon

(44) Domicilio (Municipio)
Vereda Firita Peñabajo

(45) Nombre: PEDRO PABLO CHACON

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día	(47) Mes	(48) Año
	15	enero	1.989.-

(49) Firma, sello y firma del funcionario ante quien se hace el registro

ALCALDIA MUNICIPAL RAQUIRA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP40 – 0 VI/7

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO ____ FOLIO ____
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES
EN RAQUIRA, FECHA: 12 JUN 2018
Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo Gonzale
Registradora del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Adhesivo Copia Registro Civil
22913231-1

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Res. Nº 05167

08 OCT 1997

ESPACIO EN BLANCO

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 4843572

Datos de la oficina de registro NOTARIA TREINTA Y OCHO (38)

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	*	A	1	F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

AVILA PALACIO MARIA ETELVINA. * * * * * * * * * * ** * * * * * * * * * * * * * * * ** *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.NO. 20.140.365. * * * * * * * * * * * * * * * *	FEMENINO. * * * * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C * * ** *

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	0	3	Mes	0	C	T	Día	2	0	13:15. ***	A 1748854.* * * * * * * **

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia								
**********	Año	**********	Mes	*******	Día	****

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	XX	* *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ANDRES MARTINEZ PEREZ. * * * ** *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.NO. 91.298.882. * * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * ** * * * * * * * * * * * * * * * * * ** * **	* * * * * * * * * * * * * ** *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * ** * * * * * ** * * * *

Fecha de inscripción										*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	2	0	0	3	Mes	0	C	T	Día	2	1	

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Duarte Gómez
NOTARIO
NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

FESA S.A. NIT. 800.321.151-0

4843572

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
05 JUN 2018
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.356.336

BUITRAGO AVILA
APELLIDOS

JOSE
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00173352-M-0079356336-20090827 0015465686A 1 1210011970

T- 91 F 542

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO: 103 = Jose Beuhago Avila

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D. E. (corregimiento o vereda, etc.)

a Once (11) del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco se presentó el señor Antonio Cortes (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Seis (6) del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco siendo las 9 de la mañana nació en calle 18 A # 55-10 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jose hijo legítimo del señor Alcibiades Beuhago de 30 años de edad, (con cédula No.) natural de Bogotá República de Colombia de profesión mecanico y la señora Etelvina Avila de 26 años de edad, natural de Gaqueira República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Carmelo Beuhago y Ana [illegible] Casas y abuelos maternos [illegible] Avila y Virginia Palacios

Fueron testigos Henry Reyes E. y Delma Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [firma] 38231 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, Henry Reyes E. 20294841 Btá (con cédula No.)

El testigo, [firma] 2109385 [illegible] (con cédula No.)

[sello: REPÚBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA SEGUNDA — BOGOTA D. E.]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[firma]

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

[sello: REPÚBLICA DE COLOMBIA — MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN — NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA (E)]

07 JUN 2018

Nota marginal: El niño a que se refiere esta acta fue reconocido por el señor Alcibiades Beuhago el 31 mayo /69. Juzgado 20 civil de menores de Bogotá. Según oficio # 141 de dicho Juzgado. Bogotá, Mayo 6 / 70 [firma]

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovédis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogota
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

07 JUN. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA VICTORIA UHIA DE DURÁN
NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ (E)

MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ

45 200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.591.002

AVILA

APELLIDOS

MARIA VIRGINIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

18-JUN-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00060602-F-0051591002-20080829 0002703596A 1 6340002112

46 90445

María Virginia Avila

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.E. (corregimiento o vereda, etc.)

a Quince (15) del mes de Abril de mil novecientos Sesenta y Nueve (1969) se presentó el señor María Elvira Avila (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Paquera (Boy) domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Primero (1o.) del mes de Marzo de mil novecientos Sesenta y uno (1961) siendo las seis (6) de la Mañana nació en Hospital Militar (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino quien se le ha dado el nombre de María Virginia hijo Natural del señor _____ de _____ años de edad, (con cédula No.)

natural de _____ República de _____ de profesión _____

y la señora María Elvira Avila de 36 años de edad, natural de Paquera República de Colombia de profesión Empleada siendo abuelos paternos _____ y abuelos maternos Ernesto Avila = Ana Virginia Palacios

Fueron testigos Marco F. Acosta = Armando Cubillos

En fe de lo cual se firma la presente acta Leon Declarantes de Ley

El declarante, Elvira Avila 20140365 Bta. (con cédula No.)

El testigo, Marco Fidel Acosta (con cédula No.) Marco Fidel Acosta C. de C. No. 95.603 de Bogotá

El testigo, Armando Cubillos (con cédula No.) C. de C. No. 2,801.095 de Bogotá

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

NOTARIA: SERIAL No-----------------------

LIBRO---307---FOLIO--115-----

LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICION A PETICION DEL INETRESADO: Articulo 115 Decreto-Ley 1260 de 1970 Y Articulo 1 Decreto-Ley 278 de

1972: DADA EN BOGOTA D.C. HOY ------ 12 JUN 2018 ------

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA Oscar Humberto Urrea Vivas Notario (E) NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

12 JUN 2018

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.225.018**

AVILA

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1953**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ABR-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00016303-M-0019225018-20080623 0000580342A 1 1150009339

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 19225018

Indicativo Serial 50493254

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [ ] Notaria [X] Número [04] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** A5 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AVILA	

Nombre(s)

CARLOS EDUARDO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1953 Mes DIC Día 07	MASCULINO	A	NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CAMBIO DE NOMBRE - ESCRITURA 1573-2013	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

AVILA P. ETELVINA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
NO PRESENTO DOCUMENTO	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

X X

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. X de X	COLOMBIANO(A)

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AVILA CARLOS EDUARDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 19225018 de BOGOTA D.C.	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
DEC. 1557 DE 1989 RES. 003 DE 2008
BOGOTA D.C. 05 JUN. 2013
TOMO FOLIO
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2013 Mes MAYO Día 07	MABEL ANDREA RODRIGUEZ DIAZ
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DE BOGOTA	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA ACTA REEMPLAZA LA QUE CORRESPONDE AL FOLIO 247 DEL TOMO 46 DE CONFORMIDAD CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE CARLOS EDUARDO AVILA PALACIOS POR" CARLOS EDUARDO AVILA" E INCLUIR SU GRUPO SANGUINEO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No 1573 DE FECHA MAYO 03 DE 2013, BOGOTA D.C. MAYO 07 DE 2013.**** LA NOTARIA SEXTA (E) DE BOGOTA D.C.*** MABEL ANDREA RODRIGUEZ DIAZ.*****

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ASSENDA S.A. NIT. 890.321.151-0 100242251

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06141079

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
	X					E Y H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE COLOMBIA - BOYACA - RAQUIRA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

AVILA PALACIOS POSIDIO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 1123773	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOYACA RAQUIRA

Fecha de la defunción				Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día			
2010	OCT	08		16:30	80492608-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
	Año	Mes	Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		
Certificado Médico	X	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AVENDAÑO GALLO SANDRA MILENA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 46.672.286	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción			*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	Mes	Día	
2010	OCT	11	MAURO EDMUNDO ACOSTA GALINDO

ESPACIO PARA NOTAS

11-OCT-2010 - TIPO DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION. FALLECIDO EL VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 2010. FIN DE SEMANA NO HAY DESPACHO.

FESA S.A. NIT. 800.321.151-0

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO ____ FOLIO ____

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA, FECHA: 07 JUN 2016

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo Gonzalez
Registradora del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 22913221-9

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

50
194

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.626.765**

AVILA QUIROGA

APELLIDOS

VIRGINIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1975**

RAQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

28-MAR-1996 GUACHETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011621-F-0020626765-20080606 **0000401448A 1** 1350022142

57

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
23234761-1

58656596

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 20.626.765...

Indicativo Serial 58656596

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 6 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE USAQUEN BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOT

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AVILA	QUIROGA

Nombre(s): VIRGINIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1975 Mes FEB Día 03	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOYACA RÀQUIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA	2182 30/07/2018

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: QUIROGA DE AREVALO MARIA TERESA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 20.624.438	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: AVILA PALACIOS POSIDIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.123.773	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: AVILA QUIROGA VIRGINIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 20.626.765	Virginia A

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes AGO Día 06	FERNANDO FERNANDEZ GUTIERREZ - RE Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

~~06.AGO.2018 - SERIAL REEMPLAZA A - 09817921~~98 ~~- 30.OCT.1975.~~
~~CORRECCION DATOS DEL DECLARANTE E.P 2182 DE LA NOT 40 DE BTA DE~~
~~FECHA 30/07/2018.~~

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

OFIXPRES NIT 800 158 826-1 100238573

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FOTOCOPIA AUTENTICA DEL SERIAL ORIGINAL DEREGISTRO CIVIL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO (Art. 115 del Dec. 1260 de 1970). TIENE VIGENCIA PERMANENTE (Art. 2 del Dec. 2189 de 1983). SE OMITE SELLO (Art. 11 del Dec. 2150 de 1995).

FERNANDO FERNANDEZ GUTIERREZ
REGISTRADOR AUXILIAR DE USAQUEN L-01

Fecha de Expedición

30 AGO 2018

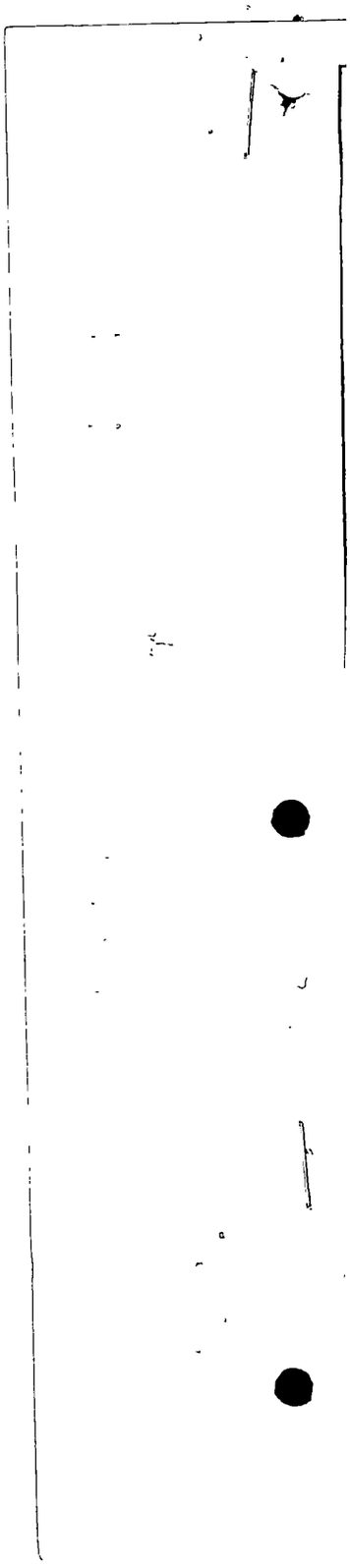

52

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.626.510**

AVILA QUIROGA

APELLIDOS

BLANCA CILENIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1973**

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

28-MAY-1993 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00152214-F-0020626510-20090309 0010235848A 2 1140025414

...L DEL ESTADO CIVIL

ENTREGADO 12 JUN 2018
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70 ENTREGADO 12 JUN 2018

53

Diego Fernando Suárez Villareal
Registrador Municipal del Estado Civil
Delegación de Cundinamarca

TOMO - 18º Dieciocho -
FOLIO - 399 - 399
EXPEDIDO EN: GUACHETÁ.
CUND. p/ trámite: J. Sucesión.
SE OMITEN SELLOS ART. 11 DTO. 2150/95

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO: Blanca Cilenia Avila Quiroga

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guachetá (Corregimiento, Vereda, Inspección) a Treinta (30)
del mes de Septiembre de mil novecientos Setenta y tres
se presentó Teresa Quiroga (Nombre del declarante) identificado con c.c. nº 20.624.438 Guachetá
domiciliado en Guachetá y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Alcaldía (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)
que el día Once (11) del mes de Septiembre de mil novecientos Setenta y tres
nació en el municipio de Guachetá departamento de Cundinamarca
República de Colombia un niño de sexo Femenino
a quien se le ha dado el nombre de Blanca Cilenia

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 7 a.m. lugar casa de habitación Vda. Rancheria (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)
Nombre de la madre Maria Teresa Quiroga
Identificada con c.c. nº 20.624.438 Guachetá de profesión Hogar
de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada
Nombre del padre Posidio Avila
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70
Identificado con ______ de profesión Agricultor
de nacionalidad Colombiana y estado civil Casado
Certificó el nacimiento ______ (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No. ______
o los testigos Rodrigo Rojas y Efrain Ladino
(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
El denunciante Maria Teresa Quiroga
Los testigos Rodrigo Rojas L. Efrain Ladino
A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 17.067.995 Bogotá C.C. No. 274.451 Guachetá

El funcionario que autoriza el registro [signature]
FIRMA Y SELLO

Adhesivo Copia Registro Civil 22720437-0
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

54
126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.626.332**

AVILA QUIROGA

APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA

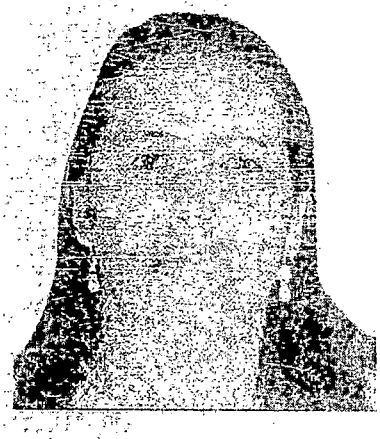

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1971**

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-1991 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027702-F-0020626332-20080721 **0001**315436A 1 1540003946

55
179

419

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA.

En la República de COLOMBIA. Departamento de CUNDINAMARCA.
Municipio de GUACHETA.
(corregimiento o vereda, etc.)
a VEINTIUNO (21) del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA
Y UNO. se presentó el señor POSIDIO AVILA. mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad COLOMBIANO natural de RAQUIRA. domiciliado
en GUACHETA. y declaró: Que el día SEIS (6)
del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y UNO. siendo las
CINCO (5) de la MAÑANA nació en LA CASA DE HABITACION UBICADA DE
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
"PANCHERIA" del municipio de GUACHETA República de COLOMBIA. un niño de
sexo FEMENINO. a quien se le ha dado el nombre de MARIA DEL CARMEN.
hijo LEGITIMO. del señor POSIDIO AVILA. de 36 años de edad,
(con cédula Nº)
natural de RAQUIRA. República de COLOMBIA. de profesión AGRICULTOR.
y la señora TERESA QUIROGA. de 38 años de edad, natural de
GUACHETA. República de COLOMBIA. de profesión HOGAR siendo
abuelos paternos PRUDENCIO AVILA Y VIRGINIA PALACIOS.
y abuelos maternos ROGELIO QUIROGA Y MAGDALENA OSORIO.
Fueron testigos MARCO T. PARRA Y CELIO CASTILLO.
En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Posidio Avila 1'.123.773 DE RAQUIRA.
(con cédula Nº)

El testigo, Marco T. Parra 274-464 de GUACHETA.
(con cédula Nº)
El testigo, Celio Castillo M 271-502 de Guacheta.
(con cédula Nº)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

TOMO - 17º Diecisiete -
FOLIO - 419 -
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)
EXPEDIDO EN : GUACHETA.
CUND. p/ t trámites Sucesión.
SE OMITEN SELLOS ART. 11 DTO. 2150/95

ENTREGADO A : 12 JUN 2018
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70

Adhesivo Copia Registro Civil 22720436-7
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

56
180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.973.409
AVILA QUIROGA
APELLIDOS
BLANCA LILIA
NOMBRES

Blanca Lilia Avila Q
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1969
GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

20-SEP-1989 RAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0722000-00166457-F-0023973409-20090804 0014477486A 2 27589520

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12417163

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
6 9 0 9 1 4	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	ALCALDIA MUNICIPAL	GUACHETA CUNDINAMARCA	2880

SECCION GENERICA

	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
INSCRITO	AVILA	QUIROGA	BLANCA LILIA

	(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino	Femenino	FECHA DE NACIMIENTO (11) Día	(12) Mes	(13) Año
SEXO	FEMENINO	☐	X	14	SEPTIEMBRE	1969

	(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GUACHETA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA DE HABITACION VEREDA DE RANCHERIA		(18) Hora: 10 p.m.
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ESCCITURA No.411 Notaría Segunda Ubaté de Fecha No.25 Junio	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia: 1988

	(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) Edad actual
MADRE	QUIROGA	MARIA TERESA	56
	(25) Identificación (clase y número): C.C. No. 1'123.773 DE RAQUIRA	(26) Nacionalidad: COLOMBIANO	(27) Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	(28) Apellidos: AVILA PALACIOS	(29) Nombres: POSIDIO	(30) Edad actual: 51
	(31) Identificación (clase y número): C.C. No. 1'123.773 DE RAQUIRA	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO	(33) Profesión u oficio: AGRICULTOR

INFORMANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C. No. 385.865 DE SILVANIA	(35) Firma (autógrafa)
	(36) Dirección postal y municipio: GUACHETA CENTRO	(37) Nombre: JESUS ENRIQUE BUITRAGO MOJIC
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa)
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa)
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día	(47) Mes	(48) Año	(49) Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
	17	JULIO	1988	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

Adhesivo Copia Registro Civil 22720627-6

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA ACREDITAR PARENTESCO ART. 115 DTO. 1260/70

ESPACIO EN BLANCO.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA ACREDITAR PARENTESCO ART. 115 DTO. 1260/70

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS La presente Acta se asienta de conformidad con la escritura Pú Pública No.411 del 25 de Junio de 1.988 de la Notaría Segunda de Ubaté, en el cual se corrige el nombre de BLANCA LILIA QUIROGA, siendo el Verdadero nombre y apellidos BLANCA LILIA AVILA QUIROGA y no como aparece en el Acta visible al Fólio 409 del Libro Tomo 16 correspondiente al 17 de Septiembre de 1.969, cuya Acta se anula.

El Funcionario:

CT.(r) MILTON EFREN MORENO AMAYA
Alcalde Municipal

GUACHETÁ

ENTREGADO 07 JUN 2018

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PARA ACREDITAR PARENTESCO
ART. 115 DTO. 1260/70

TOMO P. Señal:
FOLIO No. 12417163.
GUACHETÁ.
p/ Trámite: J. Sucesión.

58
~~182~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.626.765

AVILA QUIROGA

APELLIDOS

TERESA

NOMBRES

[illegible]

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1977

RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-MAR-1995 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1530400-00150905-F-0020626765-20050325 0010940252A 1 1990003112

59

1928013

REPUBLICA DE COLOMBIA
DANE
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION	
Parte básica	Parte c...
770708	

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	Notaria, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio	Código
	Alcaldía Especial Municipal	Ráquira	

SECCION GENERICA

INSCRITO	Primer apellido: Avila	Segundo apellido: Quiroga	Nombres: Teresa		
SEXO	Masculino o femenino: Femenino	Masculino [ ] Femenino [X]	Fecha de nacimiento	Día: 7 / Mes: Agosto	Año: 1.977
LUGAR NACIMIENTO	País: Colombia	Departamento: Boyacá	Municipio: Ráquira		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: Vereda de Farfán de Ráquira (Boyacá)		Hora: 7 A. M.
	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.):	Nombre del profesional que certificó el nacimiento:	No. de licencia:

MADRE			
Apellidos: Quiroga	Nombres: Teresa		Edad (años cump.): 45
Identificación: C. de C. # 20.624.438 de Guachetá	Nacionalidad: Colombia	Profesión u oficio: Domésticos	

PADRE			
Apellidos: Avila	Nombres: Posidio		Edad (años cump.): 41
Identificación: C. de C. # 1.123.773 de Ráquira	Nacionalidad: Colombiano	Profesión u oficio: Agricultor	

DENUNCIANTE	Identificación: C. de C. # 20.624.438 de Guachetá Dirección postal: Vereda de Farfán de Ráquira (Boy)	Firma: x María Teresa Quiroga Nombre: María Teresa
TESTIGO	Identificación: C. de C. # 1.123.350 de Ráquira Domicilio (Municipio): Vereda de Pueblo Viejo de Ráquira (Boy)	Firma: Silverio Aligio Nombre: Silverio Aligio Bautista
TESTIGO	Identificación: C. de C. #3.047.603 de Guachetá Domicilio (Municipio): Guachetá Cundinamarca	Firma: Rudecinda ... Quiroga Nombre: Rudecinda ... Quiroga

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		
	Día: 4	Mes: Septiembre	Año: 1.977

Firma del funcionario

Sello: ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPECIAL ... RAQUIRA — 1 OCT. 1991

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-0 IX/75

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA

QUE ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA. TOMO ____ FOLIO ____

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITES LEGALES

EN RAQUIRA, FECHA: 07 JUN 2018

Sin Sello Según Art. 20 De La Ley 962 De 2005

Edna Patricia Agudelo González
Registradora del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
22913218-8

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento	Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No. 3.145 - Número tres mil ciento cuarenta y cinco.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez (10) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), ante mí, MANUEL CUBIDES ROMERO, Notario Octavo (8o.) de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores: Carlos E. Pardo R. y Juan de Dios Vejarano, varones, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, Compareció el señor SAUL NIETO GALINDO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.E., identificado como aparece al pie de su firma, a quien personalmente conozco, de lo cual yo el Notario doy fé y expuso: PRIMERO.- Que es propietario absoluto del lote de terreno ubicado dentro de la ciudad de Bogotá, D.E., distinguido con el numero doscientos doce (212) de la manzana " J " de la Urbanización que se llevó a cabo en el lote denominado " Chamicera "(hoy Barrio Galan") y que corresponde al numero dos " A " treinta y seis (2 A-36) de la carrera cincuenta y tres (53) hoy 53 B, que tiene una cabida aproximada de trescientas doce varas cuadradas con cincuenta centesimos de vara cuadrada (312.50 V.2.) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: " Por el Norte con el lote numero doscientos trece (213) en veinte metros (20.oo mts.); por el SUR, con el lote numero doscientos once (211) en veinte metros (20.oo mts.); por el Oriente, con el lote numero doscientos veintisiete (227) en diez metros (10.oo mts.) y por el Occidente, en diez metros (10.oo mts.) con carrera de la Urbanización (hoy carrera cincuenta y tres (53) ." Este lote esta determinado en el plano de la Urbanización que se protocolizó mediante la escritura numero dos mil ochocien -

03476

tos veinte (2.820) de nueve (9) de Junio de mil novecien - tos cincuenta y tres (1.953) de la Notaria Cuarta (4a.) de Bogotá , siendo igualmente propietario absoluto de la casa de- habitación construida en el mismo lote , según aparece de las- declaraciones de construcción que se protocolizan con este ins trumento , por haberla levantado integramente a sus expensas . - SEGUNDO .-- Que por medio del presente público instrumento - transmite a titulo de venta a favor del señor TEOFILO PALACIOS tambien mayor y de esta vecindad , los derechos de dominio y - posesión que tiene sobre el inmueble determinado en el punto - anterior , con todas sus anexidades y dependencias , usos , -- costumbres y servidumbres , por la ubicación , cabida y linde- ros alli expresados y que fuera de ello la venta la hace como- cuerpo cierto .-- TERCERO .-- Que el precio de la venta es la- cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.oo) M/cte. que- el exponente vendedor ha recibido en su totalidad , en dinero- efectivo y a plena satisfacción de la sociedad denominada " AL MACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO ALMADELCO S. A. " - entidad que paga dicha suma de dinero por cuenta del comprador .-- CUARTO .-- Que el exponente vendedor adquirio el lote que- por medio del presente público instrumento enajena a favor del señor TEOFILO PALACIOS , por compra hecha a la sociedad " RI - CARDO MEJIA & CIA. LTDA. " , domiciliada en Bogotá , D.E. , -- constituidapor escritura pública numero dos mil doscientos --- veinticinco (2.225) de siete (7) de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1.953) de la Notaria Cuarta (4a.) de Bo- gotá , representada por su Gerente señor Ricardo Mejia G. , -- mediante la escritura pública numero tres mil ochocientos --- treinta y siete (3.837) de veintiseis (26) de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955) de la Notaria Cuarta - (4a.) de Bogotá , la cual fue registrada debidamente el dia- nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y seis (1.9 56) en el Libro Número Primero (1o.) a la página doscientos

numero expedida en , a quien --- tambien conozco personalmente de lo cual doy fé y dijo : a) - Que acepta la venta que por medio de este instrumento se le -- hace , así como los términos en que está concebida ; b) .---- Que el inmueble que adquiere por medio de esta escritura lo -- destinará exclusivamente para vivienda suya y de su familia ;- c) .- Que actualmente trabaja bajo la dependencia de la socie dad denominada " ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO- S. A. (ALMADELCO) S. A.) a quien presta sus servicios en -- calidad de de la Empresa , con domicilio - en la ciudad de Bogotá , D.E. y que cubrirá a ALMADELCO S. A. la suma de dinero que ha pagado por cuenta del compradpr di -- rectamente al vendedor como precio del inmueble que adquiere , o sea la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000,oo) -- M/cte, en la forma y terminos siguientes : 1 .- La suma de -- veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900,oo) M/cte. como- préstamo a titulo de mutuo con intereses ; 2 .- La suma de -- mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 1.395) M/cte. que - al comprador le corresponde como auxilio para adquisición de - vivienda , concedido por ALMADELCO S. A. ; 3 .- La suma de mil setecientos cinco pesos ($ 1.705) M/cte que al comprador le- corresponde o pueda corresponderle por concepto de la cesantía causada a su favor hasta el día veinte (20) de Octubre de -- mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) en su calidad de -- trabajador al servicio de la Empresa , y que expresamente ha - convenido con ésta imputar a la cantidad que le ha facilitado- para adquisición del inmueble determinado en el punto primero- (lo.) de ésta escritura , como liquidación parcial y antici- po de cesantía , de conformidad con las prescripciones conte - nidas en las leyes laborales ; 4 .- El saldo o sea la suma de - veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900) M/cte. le cu -- brirá el comprador a ALMADELCO S. A. en cuotas mensuales , re- conociéndole a la Empresa sobre éste saldo , un interés del --

numero expedida en , a quien — tambien conozco personalmente de lo cual doy fé y dijo : a) - Que acepta la venta que por medio de este instrumento se le — hace , así como los términos en que está concebida ; b) .---- Que el inmueble que adquiere por medio de esta escritura lo — destinará exclusivamente para vivienda suya y de su familia ;- c) .- Que actualmente trabaja bajo la dependencia de la socie dad denominada " ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO- S. A. (ALMADELCO) S. A.) a quien presta sus servicios en — calidad de de la Empresa , con domicilio - en la ciudad de Bogotá , D.E. y que cubrirá a ALMADELCO S. A. la suma de dinero que ha pagado por cuenta del comprador di — rectamente al vendedor como precio del inmueble que adquiere , o sea la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000,oo) — M/cte. en la forma y terminos siguientes : 1 .- La suma de — veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900,oo) M/cte. como- préstamo a titulo de mutuo con intereses ; 2 .- La suma de — mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 1.395) M/cte. que - al comprador le corresponde como auxilio para adquisición de - vivienda , concedido por ALMADELCO S. A. ; 3 .- La suma de mil setacientos cinco pesos ($ 1.705) M/cte que al comprador le- corresponde o pueda corresponderle por concepto de la cesantía causada a su favor hasta el día veinte (20) de Octubre de — mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) en su calidad de — trabajador al servicio de la Empresa , y que expresamente ha - convenido con ésta imputar a la cantidad que le ha facilitado- para adquisición del inmueble determinado en el punto primero- (1o.) de ésta escritura , como liquidación parcial y anticipo de cesantía , de conformidad con las prescripciones conte - nidas en las leyes laborales ; 4 .- El saldo o sea la suma de - veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900) M/cte. lo cu — brirá el comprador a ALMADELCO S. A. en cuotas mensuales , re- conociéndole a la Empresa sobre éste saldo , un interés del —

cuatro por ciento (4%) anual , siendo las cuotas equivalentes a la suma de doscientos diez pesos ($ 210.oo) M/cte. , las cuales comprendem abonos a capital e intereses , mediante pagos periodicos que hará mes por mes , comenzando a partir del presente , hasta completar la totalidad del saldo que adeuda .- 5 .- Para efectos delpago de las cuotas de que se habla en el numeral anterior el comprador autoriza expresamente a ALMADELCO S. A.- para retenerle de su sueldo o salario , mes por mes , la suma de doscientos diez pesos ($ 210) M/cte. que hace parte del sueldo o salario que el trabajador devenga en la Empresa , para abonar a la deuda con la sociedad acreedora , hasta satisfacer totalmente las obligaciones que asume .- 6 .- En cualquier tiempo futuro el comprador podrá hacer abonos extraordinarios a la deuda , no inferiores a la cantidad de doscientos diez pesos ($ 210.oo) M/cte. o aumentar la cuantía de las cuotas mensuales , previo acuerdo con la sociedad acreedora , o redimir el saldo total de las obligaciones a sucargo .- 7 .- Que como seguridad de las obligaciones que contrae con la sociedad acreedora , el comprador Teofilo Palacios pignora el valor de la cesantia a su favor que se cause en un futuro , hasta el saldo pendiente de la deuda en cualquier tiempo .- 8 .- Que en caso de sepracion del deudor del servicio de ALMADELCO S. A. , seguira gozando del plazo estipulado para el pago de la deuda pendiente , pero el saldo del préstamo devengará un interés igual al que rija en el Banco Central Hipotecario en obligaciones a largo plazo , mas un punto .- 9 .- Que la obligacion que el deudor contrae se hará exigible por parte de la sociedad acreedora , en su totalidad , declarándose vencido unilateralmente el plazo en los casos siguientes : a) .- Por mora en el pago de dos (2) o mas cuotas vencidas ; b) .- Por muerte del deudor ; c) .- En caso de que el deudor diere

inmueble que adquiere por éste acto ur uso o destinacion dis - tinto al de habitacion suya o de su familia ; d) En caso de - que el deudor limitare o gravare en cualquier forma el dominio del inmueble referido o dispusiere de él a cualquier titulo .- 10 .- Que en cualquiera de los casos en que se hiciere exigible el saldo pendiente de la obligación , el deudor autoriza a la - sociedad acreedora para abonar a la deuda de que se trata , -- hasta la concurrencia del saldo a su cargo , el valor del au - xilio de cesantía que a su favor tenga causa ; 11 .- Que en -- caso de que se hiciere exigible el saldo de la obligacion a -- cargo del deudor y si no pagare inmediatamente la suma adeuda- da , reconocerá un interés igual al que rija en el Banco Cen - tral Hipotecario mas un punto , facultando a ALMADELCO S. A. - para nombrar depositario y secuestre de bienes , asi como peri to avaluador en caso de tener que iniciar accion para el recau do de la suma adeudada .- 12 .- Que el deudor se obliga a tomar un seguro de vida por la suma de veintisiete mil novecientos - pesos ($ 27.900) M/cte , a favor de ALMADELCO S. A. en una . compañía legalmente autorizada para hacer negocios de seguros de ésta naturaleza en Colombia , de manera que a su muerte re- dima el seguro de vida , el saldo de la obligación asegurada - facultando a la sociedad acreedora para que retenga el valor de la respectiva cuota del seguro , de los salarios que deven- gue como trabajador suyo ; 13 .- Que el deudor se obliga a -- asegurar inmediatamente contra incendio el inmueble identifica do en el punto primero de esta escritura a favor de ALMADELCO- S. A. por la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.oo) M/- cte. , en una compañía legalmente autorizada para hacer nego - cios de seguros en Colombia , para cuyo oportuno servicio , -- así como para el pago del impuesto predial y complementarios - autoriza a la sociedad acreedora para que retenga las respec - tivas cuotas de los salarios que reciba como trabajador de la- misma ; 14 .- El deudor desde ahora acepta la cesión que la --

sociedad acreedora hiciere a favor de terceras personas de la acreencia contraída a su favor por la misma ; 15 .- Que el deudor adquirente= , además de las garantías antes -- determinadas para asegurar el exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por éste acto asume , lo mismo que el valor del - saldo pendiente de la deuda en cualquier tiempo , constituye - hipoteca de primer grado a favor de ALMADELCO S. A. sobre el - inmueble determinado en este instrumento en la cláusula primera , por la misma situación y linderos allí expresados .-- Presente el señor Doctor ALBERTO CALLE LONDOÑO mayor y vecino de- Bogotá , portador de la cédula de ciudadanía -- numero 13.800 Bogotá y Libreta Militar # 005512 D. M. # 5 - a quien yo el Notario conozco personalmente de lo cual doy fé- y dijo : A) .- Que en éste acto obra a nombre y representación de la sociedad denominado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL- COMERCIO S. A. (ALMADELCO S. A.) , sociedad domiciliada en Bogotá D.E. y constituida mediante escritura pública numero mil seiscientos cincuenta y cuatro (1.654) de cuatro (4) de - agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1.952) ; b) . -- Que obrando en la forma expresada y en el carácter de GERENTE- GENERAL de la sociedad , debidamente autorizado , acepta para- ALMADELCO S. A. la hipoteca que a su favor se constituye por - este instrumento , lo mismo que todas y cada una de las declaraciones comprendidas en el texto del mismo .--- En éste estado el comprador TEOFILO PALACIOS declara expresamente que la - imputación y anticipo parciales que se han verificado conforme a lo expresado en el numeral 2o.) y 3o.) de la Cláusula C)- y la pignoración de que se habla en el numeral 7o.) de este - instrumento han sido debidamente autorizadas por el Inspector- Jefe Departamental de Asuntos Individuales del Ministerio del- Trabajo . - - - Se agregan los comprobantes del caso y su con-

tenido es como sigue : (Aqui dillos) . --- Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del termino legal , lo aprueban por encontrarlo a su satisfaccion y firman junto con los testigos mencionados y el Notario que de lo expuesto da fé . --- Este original se extiende en las hojas numeros : K-04332234 / 235 / -- 236 / 237 . - Entre lineas " hoy 53 B " si vale

NOTARIA 6a BOGOTA

Es reproducción parcial de su original, el cual consta integramente de Doce (12) folios, que se halla en el protocolo del Año de 1964, Tomo 24 Escritura No. 3145 de la Notaria Octava de Bogotá, conservado en el Archivo General de la Nación, al cual en caso necesario me remito.

Folios omitidos: 305-311; 318.

Expedida en ocho (08) hojas útiles, En Bogotá, D.C., a 07 de Febrero del año 2019

JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
Subdirector General de Entidad Descentralizada - Subdirección Gestión del Patrimonio Documental
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Jorge Palacios Preciado
Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508269120160741 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 02:44:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-09-1978 RADICACIÓN: 1978-61930 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-09-1978
CODIGO CATASTRAL: **AAA0037UZHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE DE LA MANZANA J DE LA URBANIZACION HOY BARRIO GALAN LOTE CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 312.50 V2 Y LINDA: NORTE CON EL LOTE # 213 EN 20.00 MTS SUR: CON EL LOTE 211 EN 20.00 MTS ORIENTE: CON EL LOTE 227 EN 10.00 MTS CON CARRERA DE LA URBANIZACION HOY CARRERA 53.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53G 2A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 53 B 2A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 53B 2-A-36

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-04-1956 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3837 del 26-07-1955 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,191

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO MEJIA Y CIA LTDA

A: NIETO GALINDO SAUL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1964 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 18-09-1964 JUZG 3 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 910 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO GALINDO SAUL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3145 del 10-11-1964 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $31,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GALINDO SAUL

A: PALACIOS P TEOFILO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-1978 Radicación: 1978-61930

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508269120160741 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 02:44:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2320 del 31-08-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $138,656.24

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO X

A: ALMACENES GENERALES DE DEPOCITOS DEL COMERCIO S.A."ALMADELCO"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-1981 Radicación: 1981-60275

Doc: ESCRITURA 1003 del 05-05-1981 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES GENERALES DE DEPOCITOS DEL COMERCIO S.A."ALMADELCO"

A: PALACIOS PALACIOS TEOFILO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2015 Radicación: 2015-81234

Doc: OFICIO 1577 del 07-09-2015 JUZGADO 023 DE FAMLIA BOGOTA D.C. PILOTO EN ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION 2015-0105600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO CC# 52250 X QEP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-25826

Doc: OFICIO 000549 del 15-03-2019 JUZGADO 023 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. -ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2015-01056

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS PALACIOS TEOFILO **CC# 52250** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2019 Radicación: 2019-27977

Doc: SENTENCIA SIN del 27-09-2018 JUZGADO 023 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $119,398,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 50%, QUEDANDO PENDIENTE LA ADJUDICACION DE GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508269120160741 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 02:44:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVILA PALACIO ANA ELSA	**CC# 41333416**	**X**	**25%**
A: CASAS PALACIOS RICARDA	**CC# 41311698**	**X**	**6.25%**
A: CASAS PALACIOS TRANSITO	**CC# 1124187**	**X**	**6.25%**
A: PALACIOS PALACIOS MARTINA	**CC# 23971461**	**X**	**12.5%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-182079 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-311643 **FECHA: 08-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

79

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 432094

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00463353	3145	10/11/1964	08

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 53G 2A 36 - Código postal: **111621**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 53G 2A 34

Dirección(es) anterior(es):
KR 53 B 2A 36 FECHA:27/09/2007

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 352,654,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext.7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
004304 35 10 000 00000	2A 53A 18

CHIP: AAA0037UZHK
Número Predial Nal: 11001014316040035001000000000

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ED3CDC9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-963268
Fecha: 03/08/2016

72

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	TEOFILO PALACIOS PALACIOS	C	52250	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3145	1964-11-10	BOGOTA	08	050C00463353

Documento soporte para inscripción

CERTIFICADO GRATUITO

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 53G 2A 36

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 53G 2A 34

Dirección(es) anterior(es):

KR 53 B 2A 36 FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral: 004304 35 10 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 2A 53A 18

CHIP: AAA0037UZHK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
200.0	278.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	258,774,000	2016
1	238,796,000	2015
2	201,135,000	2014
3	191,314,000	2013
4	135,667,000	2012
5	113,422,000	2011
6	110,034,000	2010
7	106,829,000	2009
8	83,342,000	2008
9	78,997,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generado por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 03 días del mes de Agosto de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

20169632682

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Edificio Nemqueteba

SUCESIÓN INTESTADA
No. 110013110023-2015-01056-00
Cuaderno No.1

Bogotá D.C., 31 JUL 2018

El escrito de aclaración al trabajo de partición de que trata el folio 144 del expediente, se pone en conocimiento de los herederos, por el término legal de cinco (5) días.

Los memoriales y demás documentación aportada con los mismos, de que trata el folio 148 y S.s. del expediente, se tienen por agregado a los autos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que ya fueron objeto de decisión por este Despacho y por el Superior.

De otra parte se les hace saber a los apoderados de los hrederos y quienes actúan dentro del presente asunto, que se deben estar lo a dispuesto por el Tribunal Superior.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 96
HOY: 1 AGO. 2018
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

74 077

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Edificio Nemqueteba

SUCESIÓN INTESTADA
No.110013110023-2015-01056-00
Cdr.1.

Bogotá D.C., 22 OCT 2018

Sin lugar a tener en cuenta lo solicitado mediante memorial obrante a folio 224 del expediente por improcedente, toda vez que dentro del presente trámite y posterior a la sentencia aprobatoria de la partición, no se reunían los requisitos de que trata el Art.520 del C. G. del P., para ordenar una acumulación como lo pretende la memorialista.

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, se ordena requerir a la secuestre designada dentro del presente asunto, para que se sirva rendir cuentas de su gestión del inmueble que en la actualidad esta administrando, para lo cual se le concede un término de diez (10) días. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 134
HOY: 23 OCT 2018
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Carrera 7 No.12C-23 Piso 8º Edif. Nemqueteba

SUCESIÓN INTESTADA
No.110013110023- 2015-01056-00
Cuaderno No.1

Bogotá D.C., 26 SEP 2018

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

La rehechura del trabajo de partición y distribución de bienes presentada por la apoderada autorizada dentro de la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS** se ajusta en todo a los requisitos legales, y a la diligencia de inventario y avalúos.

Es del caso proceder a impartir aprobación de plano al trabajo de partición presentado, toda vez que no se encuentra causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y no se presentó objeción alguna.

Por lo expuesto el **JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;**

RESUELVE:

Primero: Apruébase la rehechura y la respectiva aclaración a la misma y obrante a folio 144 del expediente del trabajo de partición y adjudicación de bienes, en todas y cada una de sus partes, presentado por la apoderada autorizada dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Bogotá D.C.

Segundo: Inscríbanse las hijuelas de adjudicación en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de donde correspondan los bienes adjudicados.

Tercero: A costa de los interesados, expídanse copias del trabajo de partición, de la sentencia aprobatoria y de las demás piezas procesales necesarias.

Cuarto: Hecho lo anterior, protocolícese una copia del expediente en la notaría que elijan los interesados, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 123
HOY: 27 SEP 2010
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados de Familia de Bogotá D.C.

77

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D.C. 04 de octubre de 2018
Oficio N° 02354

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: SUCESIÓN N° 110013110023-**2015-01056**-00
CAUSANTE: TEOFILO PALACIOS PALACIOS C.C. N° 52.250

Por medio del presente me permito comunicar a usted que este Juzgado mediante Sentencia de fecha 26 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, **APRUEBA EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de bienes en todas y cada una de sus partes. Por lo tanto ordena INSCRIBIR el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, respecto del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria N° 50C-463353, ubicado en Carrera 53 B N° 2 A – 36.

Para los fines legales pertinentes se **anexa** copia de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2018, así como del trabajo de partición y adjudicación aludido.

Téngase en cuenta que los herederos incluidos en el respectivo trabajo de partición se identifican de la siguiente manera:

- ANA ELSA AVILA PALACIO C.C. N° 41.333.416
- MARTINA PALACIOS PALACIOS C.C. N° 23.971.461
- RICARDA CASA PALACIOS C.C. N° 41.311.698
- JOSE EL TRANSITO CASAS PALACIOS C.C. N° 1124187

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. Al responder citar la referencia del expediente completa.

Cordialmente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

RECIBÍ EL ORIGINAL DE ESTE OFICIO:
NOMBRE: Gladys Helena Marin Rincon.
FIRMA:
CEDULA: 51803899 BTA.
T.P: 69589 CSJ.
FECHA: 31 Octubre 2018
Scd

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO 23 de Familia de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Familia
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. 08 NOV. 2018

El suscrito secretario

del juzgado hace constar que las presentes [illegible] copias contenidas en

10 folios útiles debidamente autenticadas fueron tomadas

del original que reposa en el expediente con Radi 2015-01[illegible]

el cual tuve a la vista.

Secretaria [signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgados 1 23
de Familia de Bogotá, D.C

78

Señores
JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZG 23 DE FAMILIA
lf SCD
57805 '18-NOV- 8 12:36

REF: SUCESIÓN INTESTADA

PROCESO No. 110013110023-2015-01056-00

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de mis poderdantes : **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA PALACIOS DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA,VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA, CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA, MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA,** por medio del presente escrito y teniendo en cuenta, que su Despacho no se pronunció sobre los documentos presentados por la suscrita, que fueron agregados al expediente en los folios 148 y S.S. y no fue tenida en cuenta la solicitud obrante a folio 224 del expediente con todo respeto solicito se sirvan ordenar desglosar los documentos que aporté a dicho proceso para poderlos retirar.

Del Señor Juez, cordialmente,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
EMAIL: teolondo25@gmail.com
Calle 128 Bis No. 93D-94 Oficina Piso 4 Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Carrera 7 No. 12C-23 PISO 8o Edificio Nemqueteba

SUCESIÓN INTESTADA
No.110013110023- 2015-01056-00
Cuaderno No.1.

Bogotá D.C., 29 NOV 2018

Atendiendo lo solicitado mediante escrito que antecede, por secretaría y a costa de la parte interesada, desglósense los documentos a que hace referencia el memorial obrante a folio 228 del expediente y para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 140
HOY: 30 NOV 2018
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

ADRIANA CAROLINA ROCHA PÁRAMO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD

CARRERA 7 N°.12C-23 PISO 8 EDIFICIO NEMQUETEBA,

EMAIL: FLIA23BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO – TELÉFONO 3347029

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,

H A C E S A B E R:

Que en este Juzgado cursó el proceso **SUCESIÓN INTESTADA**, radicado bajo el número **11001400303620150105600**, del señor **TEOFILO PALACIOS PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.250**, (Q.E.P.D.), y en cumplimiento al de la providencia datada el **VEINTINUEVE (2) DE NOVIEMBRE DE DIECIOCHO (2018),** se procede a **DESGLOSAR** y hacer entrega a favor de la doctora **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.296.477 los documentos anexos del 156 a 204 y 208 a 219, lo anterior de conformidad a lo normado en los en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).-

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Recibido: _____

Señor
JUEZ VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 23 DE FAMILIA
54038 '18-JUN-14 12:58
4F SCD

Ref. – sucesión intestada No. 2015- 1056
De: TEOFILO PALACIOS PALACIOS

TRABAJO DE PÁRTICIÓN

GLADYS HELENA MARIN RINCON, Abogada en ejercicio, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los herederos **MARTINA PALACIOS PALACIOS, RICARDA CASAS PALACIOS y JOSE DEL TRANSITO CASAS PALACIOS, en la sucesión del señor TEOFILO PALACIOS PALACIOS**, por medio del presente escrito me permito aclarar el trabajo de distribución o adjudicación de los bienes del causante de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial en fecha 12 de diciembre de 2017 así:

BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno junto con la casa en el construida, identificado como Lote Número doscientos doce (212) de la manzana "J" de la Urbanización hoy barrio Galán, y que corresponde al número dos "A" treinta y seis (2 A-36), de la carrera cincuenta y tres "B" (53 B), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., con una extensión superficiaria de trescientas doce varas cuadradas punto cincuenta (312.50V2), identificado con CEDULA CATASTRAL número 2 A 53 A 18, CHIP CATASTRAL número AAA0037UZHK y registrada con matricula inmobiliaria número 50C-463353, tal y como consta en el respectivo certificado de Tradición y Libertad del inmueble de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 213; POR EL SUR.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 211; POR EL ORIENTE. - En extensión de diez metros (10.00mts) con el lote número 227; POR EL OCCIDENTE.- En extensión de diez metros (10.00mts) con la carrera cincuenta y tres (53). **TRADICIÓN:** Dicho Inmueble fue adquirido por el causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS** por compra que de él hizo al señor SAUL NIETO GALINDO, mediante la escritura pública número 3.145 de fecha 10 de Noviembre de 1964, de la Notaría Octava (8) del círculo Notarial de Bogotá D. C., registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-463353.

Vale esta partida la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($238´796.000).**

De acuerdo a las directrices plasmadas por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia; en audiencia del 12 de diciembre de 2017, donde se me indica que de la única partida, bien descrito arriba se debe tener en cuenta que del 100% se liquida la sociedad patrimonial del causante señor TEOFILO PALACIOS PALACIOS con su cónyuge ya fallecida la señora MARIA OTILIA AVILA PALACIOS respetando los gananciales o sea el 50% el cual se deja quieto así aún no se haya reclamado por los herederos de la causante señora MARIA OTILIA AVILA PALACIOS, por lo tanto la partición se debe realizar sobre el 50% que le corresponde al causante señor TEOFILO PALACIOS PALACIOS, según lo ordenado por el Tribunal; entre sus herederos que son **MARTINA PALACIOS PALACIOS, RICARDA CASAS PALACIOS y JOSE DEL TRANSITO CASAS PALACIOS,** y su compañera permanente señora **ANA ELSA AVILA PALACIO,** basándome en la sentencia C-238 de 2012, donde se demanda la inconstitucionalidad en contra de la expresión "cónyuge" contenida en los artículos 1040,1046, 1047 y 1233 del Código Civil, sentencia que fue tenida en cuenta por los magistrados para dar su fallo por lo que está suscrita hace la distribución así: se adjudica el 50% del causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS,** bien que en su totalidad tiene valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($238´796.000),** se adjudica el 50% partida que vale **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($119.398.000).**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA PRIMERA: De la señora **ANA ELSA AVILA PALACIO,** identificada con la C. C. No. 41.333.416 de Bogotá Le corresponde la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.699.000)**. Para pagarle SE LE ADJUDICA el veinticinco por ciento (25%) de los bienes inventariados así:
DE LA PÁRTIDA UNICA: El cincuenta por ciento (25%) del inmueble lote de terreno junto con la casa en el construida, identificado como Lote Número doscientos doce (212) de la manzana "J" de la Urbanización hoy barrio Galán, y que corresponde al número dos "A" treinta y seis (2 A-36), de la carrera cincuenta y tres "B" (53 B), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., con una extensión superficiaria de trescientas doce varas cuadradas punto cincuenta (312.50V2), identificado con CEDULA CATASTRAL número 2 A 53 A 18, CHIP CATASTRAL número AAA0037UZHK y registrada con matricula inmobiliaria número 50C-463353, tal y como consta en el respectivo certificado de Tradición y Libertad del inmueble de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 213; POR EL SUR.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 211; POR EL ORIENTE. - En extensión de diez metros (10.00mts) con el lote número 227; POR EL OCCIDENTE.- En extensión de diez metros (10.00mts) con la carrera cincuenta y tres (53). **TRADICIÓN:** Dicho Inmueble fue adquirido por el causante TEOFILO PALACIOS PALACIOS por compra que de él hizo al señor SAUL NIETO GALINDO, mediante la escritura pública número 3.145 de fecha 10 de Noviembre de 1964, de la

Notaría Octava (8) del círculo Notarial de Bogotá D. C., registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-463353.

Vale esta partida la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.699.000).**

HIJUELA SEGUNDA: De la señora **MARTINA PALACIOS PALACIOS**, identificada con la C. C. No. 23.971.461 de Guacheta Le corresponde la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.849.500)**. Para pagarle SE LE ADJUDICA el doce punto cinco por ciento (12.5%) de los bienes inventariados así:
DE LA PÁRTIDA UNICA: El doce punto cinco por ciento (12.5%) del inmueble lote de terreno junto con la casa en el construida, identificado como Lote Número doscientos doce (212) de la manzana "J" de la Urbanización hoy barrio Galán, y que corresponde al número dos "A" treinta y seis (2 A-36), de la carrera cincuenta y tres "B" (53 B), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., con una extensión superficiaria de trescientas doce varas cuadradas punto cincuenta (312.50V2), identificado con CEDULA CATASTRAL número 2 A 53 A 18, CHIP CATASTRAL número AAA0037UZHK y registrada con matricula inmobiliaria número 50C-463353, tal y como consta en el respectivo certificado de Tradición y Libertad del inmueble de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 213; POR EL SUR.- En extensión de veinte metros

(20.00mts) con el lote número 211; POR EL ORIENTE. - En extensión de diez metros (10.00mts) con el lote número 227; POR EL OCCIDENTE.- En extensión de diez metros (10.00mts) con la carrera cincuenta y tres (53). **TRADICIÓN:** Dicho Inmueble fue adquirido por el causante TEOFILO PALACIOS PALACIOS por compra que de él hizo al señor SAUL NIETO GALINDO, mediante la escritura pública número 3.145 de fecha 10 de Noviembre de 1964, de la Notaría Octava (8) del círculo Notarial de Bogotá D. C., registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-463353.

Vale esta partida la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.849.500).**

HIJUELA TERCERA De los señores **RICARDA CASAS PALACIOS,** identificada con la C. C. No. 41.311.698 de Bogotá y **JOSE DEL TRANSITO CASAS PALACIOS** identificado con la C. C. No. 1.124.187 Les corresponde a cada uno la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.924.750)**. Para pagarle SE LES ADJUDICA a cada uno el seis punto veinticinco por ciento (6.25%) de los bienes inventariados así:

DE LA PÁRTIDA UNICA: El veinticinco por ciento (25%) para cada uno, del inmueble lote de terreno junto con la casa en el construida, identificado como Lote Número doscientos doce (212) de la manzana "J" de la Urbanización hoy barrio Galán, y que corresponde al número dos "A" treinta y seis (2 A-36), de la carrera cincuenta y tres "B" (53 B), de la

actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., con una extensión superficiaria de trescientas doce varas cuadradas punto cincuenta (312.50V2), identificado con CEDULA CATASTRAL número 2 A 53 A 18, CHIP CATASTRAL número AAA0037UZHK y registrada con matricula inmobiliaria número 50C-463353, tal y como consta en el respectivo certificado de Tradición y Libertad del inmueble de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 213; POR EL SUR.- En extensión de veinte metros (20.00mts) con el lote número 211; POR EL ORIENTE. - En extensión de diez metros (10.00mts) con el lote número 227; POR EL OCCIDENTE.- En extensión de diez metros (10.00mts) con la carrera cincuenta y tres (53). **TRADICIÓN:** Dicho Inmueble fue adquirido por el causante TEOFILO PALACIOS PALACIOS por compra que de él hizo al señor SAUL NIETO GALINDO, mediante la escritura pública número 3.145 de fecha 10 de Noviembre de 1964, de la Notaría Octava (8) del círculo Notarial de Bogotá D. C., registrada en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-463353.

Vale esta partida la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.849.500)**.

TOTAL A REPARTIR	$119´398.000=
HIJUELA PRIMERA	$ 59´699.000=
HIJUELA SEGUNDA	$ 29´849.500=
HIJUELA TERCERA	$ 29´849.500=

SUMAS IGUALES $59´699.000= $29´849.500= $29´849.500=

De esta forma dejo a Usted señor Juez, aclarada la partición que me fue encomendada de acuerdo los lineamientos Tribunal Superior del Distrito Judicial y auto de sus Despacho de fecha 6 de junio de 2018. Ruego a su Señoría impartir su aprobación.

Atentamente,

GLADYS HELENA MARIN RINCÓN
C.C. No. 51.803.699 de Bogotá
T. P. No. 69.589 DEL C. S. J.

85

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA DE MARIA OTILIA AVILA PALACIOS

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de mis poderdantes como Descendientes legítimos con derecho a suceder en todos los bienes de la causante ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 15 de septiembre de 1.988 : CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 275.702 de Guachetá, en su condición de heredero con mejor o mayor derecho en tercer grado de consanguinidad, en su calidad de hermano de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** BELEN AVILA PALACIOS de CORTÈS mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.972.876, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho en tercer grado de consanguinidad, en su calidad de hermana de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, mayor de edad residente y domiciliada en Guachetá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.624.911 de Ráquira, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho en tercer grado de consanguinidad, en su calidad de hermana de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.626.510, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** MARIA VIRGINIA AVILA, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No. 51.591.002, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA*** **OTILIA AVILA PALACIOS,** CARLOS EDUARDO AVILA mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No.19.225.018, en su condición de heredero con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** JOSE BUITRAGO AVILA mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.356.336, en mi condición de heredero con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** **PABLO EMILIO CORTES AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.365.045, en mi condición de heredero con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,***TERESA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada en Ubaté, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.626.766, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** MARIA BENILDA CORTES AVILA, mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.973.515, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS*** MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA,

mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.626.332, en mi condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** JULIO CORTEZ AVILA mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.541.498, en mi condición de heredero con mejor o mayor derecho, en mi calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** VIRGINIA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.20.626.765, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora **OTILIA AVILA PALACIOS,** FLOR ELISA CORTES AVILA, mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.35.426.027, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS***, CRISTINA CORTES AVILA, mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.23.973.535, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS***, **TEOFILO JOSE CORTES AVILA,** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira identificado con la cedula de ciudadanía No.4.223.365, en su condición de heredero con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrino de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** **BLANCA LILIA AVILA QUIROGA,** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No.23.973.409, en su condición de heredera con mejor o mayor derecho, en su calidad de sobrina de la señora ***MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,*** según poder adjunto me permito impetrar ante este despacho DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.),** quien falleció el día 15 de septiembre de 1988 en la ciudad de Bogotá, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

HECHOS

1.- La señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.),** quien falleció el día 15 de septiembre de 1988 en la ciudad de Bogotá, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. En vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.23.971.426.

2.-La causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.),** se casó con el señor **TEOFILO PALACIOS PALACIOS (q.e.p.d.),** quien se identificaba con cédula No.52.250.

3.- Del matrimonio de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** y del señor **TEOFILO PALACIOS PALACIOS** no procrearon hijos. Sus padres **PRIMITIVO AVILA BUITRAGO y VIRGINIA PALACIOS DE AVILA (Q.E.P.D.)** son ya fallecidos. Por lo tanto no dejó descendencia ni hay ascendencia llamada a heredar los bienes dejados por ésta.

4.- A la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** al no dejar descendencia ni ascendencia la suceden en el tercer orden hereditario para heredar sus bienes sus hermanas, hermanos y sobrinos

87

a saber: A) hermanos **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS,** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 275.702 de Guachetá, **BELEN AVILA DE CORTES** mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.972.876, **ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO,** mayor de edad residente y domiciliada en Guachetá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.624.911 de Ráquira sobrevivientes b) y hermanos ya fallecidos **POSIDIO AVILA, MARIA ETELVINA AVILA, ANA TULIA AVILA DE CORTES,** de los cuales comparecen sus hijos a heredar en representación de estos: Así **1.- POSIDIO AVILA (q.e.p.d.)** (hijos): **BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, C.C. 20.626.510, VIRGINIA AVILA QUIROGA C.C. 20.626.765, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA C.C. 20.626.332, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA C.C.23.973.409, TERESA AVILA QUIROGA C.C. 20.626.766. 2.- MARIA ETELVINA AVILA (q.e.p.d.)** (hijos): **CARLOS EDUARDO AVILA C.C. 19.225.018, JOSE BUITRAGO AVILA C.C. 79.356.336, MARIA VIRGINIA AVILA C.C. 51.591.002 3.-ANA TULIA AVILA DE CORTES (q.e.p.d.)** (hijos): **PABLO EMILIO CORTES AVILA C.C. 1.072.365.045, MARIA BENILDA CORTES AVILA C.C. 23.973.515, JULIO CORTEZ AVILA C.C.80.541.498, FLOR ELISA CORTES AVILA C.C. 35.426.027, CRISTINA CORTES AVILA C.C. 23.973.535, TEOFILO JOSE CORTES AVILA C.C. 4.223.365** todos mayores de edad e identificados como aparece arriba del presente escrito.

5.- Los bienes dejados por la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** son los siguientes:

1.) El 50% de un lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en la Carrera 53 B No. 2A-36 de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-463353 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro

6.-Los señores **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA.** Me otorgaron poder para solicitar la apertura de la sucesión de su hermana y tía **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** y representarlos dentro del mismo.

7.- En el **JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD,** se adelantó el proceso de Sucesión del causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS**, se adjudicó el cincuenta por ciento (50%) a los herederos **MARTINA PALACIOS PALACIOS,** hermana del causante, **TEOFILO PALACIOS PALACIOS**

88

(q.e.p.d.), RICARDA CASAS PALACIOS, sobrina del causante, **JOSE DEL TRANSITO CASAS PALACIO,** sobrino del causante y ANA **ELSA AVILA PALACIO,** Compañera permanente del causante respectivamente. Quedó la hijuela correspondiente a los gananciales de **MARIA TOLIA AVILA PALACIOS**, producto de la sociedad conyugal conformada de los esposos **TEOFILO PALACIOS PALACIOS (q.e.p.d.) Y MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** el 5 de enero de 1958 fecha del Matrimonio hasta el 15 de septiembre de 1988 fecha de la defunción de la cónyuge.

5.- El 6 de julio de 2018 nos hicimos parte en dicho proceso. El juzgado 23 de familia con fecha 31 de julio de 2018, recibió la documentación y la agrego al expediente sin pronunciamiento, posteriormente con auto de fecha 22 de octubre de 2018 manifestó que no era procedente la acumulación, porque ya se había aprobado la partición del 50% de la sucesión de **TEOFILO PALACIOS PALACIOS (q.e.p.d.)**. Inciso final art. 520 C.G. del P. y con fecha 11 de Abril de 2019 efectuaron el desglose de la documentación aportada, para presentar dicha solicitud en otro juzgado.

6.- Por el interés que les asiste a mis poderdantes de reclamar la hijuela correspondiente a los gananciales de **MARIA TOLIA AVILA PALACIOS**, por medio del presente escrito demando ante usted la Apertura del Proceso de sucesión de la hijuela correspondiente a los gananciales de **MARIA TOLIA AVILA PALACIOS**, producto de la sociedad conyugal conformada de los esposos **TEOFILO PALACIOS PALACIOS Y MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** el 5 de enero de 1958 fecha del Matrimonio hasta el 14 de septiembre de 1988 fecha de la defunción de la cónyuge.

DECLARACIONES

1. Que se declare abierto el proceso de sucesión de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento, el 15 de septiembre de 1.988, el cual tuvo lugar en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

2. Reconocer a los señores: **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO**, en calidad de hermanos de la causante, identificada plenamente en el numeral 4 de este escrito, y a **BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA** identificados plenamente en el presente escrito, en representación de sus difuntos padres **POSIDIO AVILA, MARIA ETELVINA AVILA, ANA TULIA AVILA DE CORTES** quienes fueran hermanos de la causante, como herederos abintestato quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. Que los señores **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO**, en calidad de hermanos de la causante, y **BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES**

89

AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA identificados plenamente en el presente escrito, en representación de sus difuntos padres **POSIDIO AVILA, MARIA ETELVINA AVILA, ANA TULIA AVILA DE CORTES** quienes fueran hermanos de la causante, tienen derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos en su calidad de herederos en tercer grado.

4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante.

5. Ordenar la publicación del edicto emplazatorio de los artículos 490 y 108 del Código General del Proceso.

6. Solicito señor Juez, se me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de los señores **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA.**

INVENTARIO DE BIENES

Presento a usted la relación de los bienes que conoce mi poderdante, como de propiedad de la causante.

1.) Un lote de terreno junto con la casa en el construida ubicado en la Carrera 53 B No. 2A-36 de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-463353 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro

PASIVO

No existe pasivo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1041, 1304 y ss., del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 25,487,488,489,490,491 y s.s. Artículo 501,502,507,509 y s.s del Código General del Proceso, capítulo V artículo 520 Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

El previsto en capítulo IV, del Código General del Proceso.

90

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Registro civil de defunción de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS,** el cual reposa en el expediente de la referencia.

2. Registro civil de defunción de los señores **PRIMITIVO AVILA BUITRAGO Y VIRGINIA PALACIOS DE AVILA y ACTA DE MATRIMONIO.**
3. Registro civil de defunción de los señores **POSIDIO AVILA, MARIA ETELVINA AVILA, ANA TULIA AVILA DE CORTES**
4. Registros civiles de nacimiento de los señores **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA.**

5. Certificado de tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-463353 del inmueble determinado en el acápite de los Bienes el cual reposa en el expediente de la referencia.

Partida de Matrimonio del causante **TEOFILO PALACIOS PALACIOS Y MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** el 5 de enero de 1958 fecha del Matrimonio.

ANEXOS

Los mencionados en el acápite de las pruebas y además:

1. Poder a mi favor debidamente conferido para actuar dentro del proceso.

2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

CUANTÍA

La estimo superior a la suma de **CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($119.398.000.oo)**

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio del causante es usted señor juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Todos los relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Los Demandantes:
CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA EN LA CARRERA 53C No. 2 B- 88 Barrio Camelia Norte, correo electrónico glorialarevalo@hotmail.com de esta ciudad.

La Suscrita:

En la secretaria de su Despacho o en la calle 128 Bis No. 93 D- 94 Oficina Piso 4, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico teolondo25@gmail.com D. C. Teléfono: 310 2169135, 312 4527869 y 6832090.

Señor Juez,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
Calle 128 Bis No. 93 D- 94 Oficina Piso 4,
Teléfonos: 310 2169135, 312 4527869 y 6832090.
Email: teolondo25@gmail.com

Rama Judicial Del [illegible]
[illegible] Servicios Administrativos [illegible]
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente el
DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
quien se identificó con C.C. No. 31296477
T.P. No. 67912 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
14 MAYO 2019

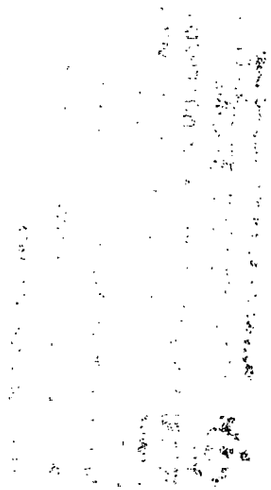

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/may./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO PROC. SUCESIÓN Y CUALQUIERA OTRO DE

SECUENCIA: 13755 FECHA DE REPARTO: 14/05/2019 2:16:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 30 DE FAMILIA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
275702	CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS		01
31296477	DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS	LONDOÑO CUEVAS	03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬЬ06 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM06

v. 2.0

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Familia
de Bogotá, D.C.

Radicado a Folio 117 Bajo el No 2019-350

Año 1

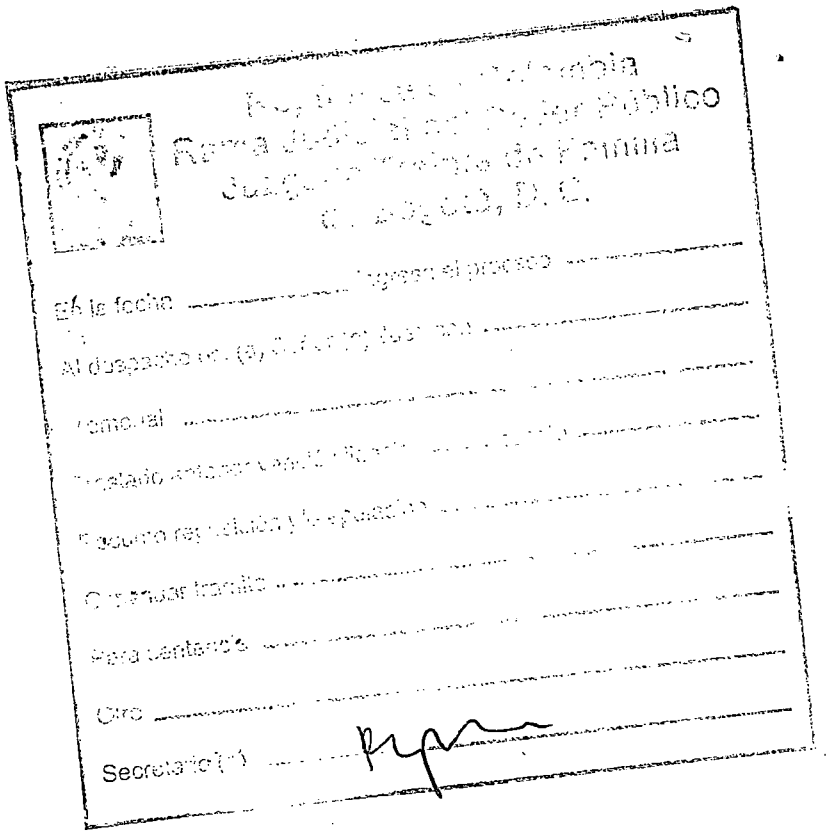
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado
Bogotá, D. C.
Secretario(a)

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad: 11001-31-100-30-2019-00350-00

Clase de proceso: Sucesión

Encontrándose las presentes diligencias, para resolver sobre su admisibilidad, advierte este Juzgado, que en el presente sucesorio, el único bien inventariado se está avaluando en la suma de ($119.398.000.oo), conforme al inventario y avalúo presentado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-463353.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 9 del artículo 22 del Código General del Proceso, atendiendo al factor cuantía, para asumir su conocimiento en los jueces de familia, la sucesión debe corresponder a la mayor cuantía, equivalente a 150 smlmv o más, lo que para el año 2019, corresponde a montos superiores a ($124.127.400.oo).

Así las cosas la competencia para adelantar el presente sucesorio, conforme lo prevé el numeral 4 del artículo 18 del C.G. del P., está radicada en los jueces civiles municipales, motivo por el cual, se rechazará demanda, y ordenará su remisión al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, para lo de su cargo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 ejusdem, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia, ante el factor cuantía.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión del expediente y sus anexos, a la Oficina Judicial para que sea sometida legal, real y efectivamente a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales existentes en esta ciudad. Ofíciese, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ

z.p

JUZGADO TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de mayo de 2019, notifiqué a las partes el auto anterior, mediante Estado N° 79

DELIA DEL CARMEN PICO DURAN
Secretaria

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.
Calle 12C No. 7-36 piso 12
Teléfono: 2-86-63-23

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Mayo de 2019

OFICIO No. 01235

Señores:
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ciudad

REF: SUCESIÓN
No. 11-001-31-10-030-2019-00-350-00
CAUSANTE: TEOFILO PALACIOS PALACIOS C.C. 52.250

El presente con el objeto de comunicarle que mediante providencia de fecha Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) se remitir el proceso de la referencia para que sea repartido entre los Jueces de Familia de esta Ciudad. **El expediente consta de un (1) cuaderno con 94 folios y copias.**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Treinta de Familia D. C.

DELIA DEL CARMEN PICO DURÁN
Secretaria

A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO PROCESOS DE SUCESION (MINIMA Y MENOI

SECUENCIA: 54058

FECHA DE REPARTO: 19/07/2019 9:18:25a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
20626765	MARIA VIRGINI AVILA QUIROGA		01
275702	CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS		01
000	CON APODERADO		03
52250	TEOFILO PALACIOS PALACIOS		01
RAD.76823/19	PROCESO No. 2019-350	OFICIO No. 1235/19	01

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕЦИРЬЬ02

FUNCIONARIO DE REPARTO Shirley Quiroz Chaves

REPARTOHMM02

v. 2.0

97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
		PODER
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
X		ESCRITURA - Copia
		CONTRATO
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
X		PROVIDENCIA JUDICIAL
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
X		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SEP. 2019

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00597-00

Revisado el libelo introductorio, se avista que se pretende se de apertura al proceso de sucesión de la señora **MARÍA OTILIA ÁVILA PALACIOS** (q.e.p.d), solicitando el reconocimiento de sus hermanos y sobrinos como herederos. Respecto a los sobrinos, se indicó que comparecían en **representación de sus padres muertos.** No obstante, el Juzgado advierte que la figura que opera es el de la **transmisión.**

El artículo **1043 C.C** preceptúa sobre la **representación** que *"[h]ay siempre lugar a representación en la descendencia del difunto y en la descendencia de sus hermanos*", y el artículo **1014** de la misma obra regula la **transmisión** de la siguiente manera *"[s]i el heredero o legatario cuyos derechos a la sucesión no han prescrito, fallece antes de haber aceptado o repudiado la herencia o legado que se le ha deferido, trasmite a sus herederos el derecho de aceptar dicha herencia o legado o repudiarlos, aun cuando fallezca sin saber que se le ha deferido. No se puede ejercer este derecho sin aceptar la herencia de la persona que lo trasmite".*

La jurisprudencia así lo ha referido *"[l]a transmisión de la herencia constituye la transmisión del derecho de delación iu delationis que adquiere todo heredero o legatario en el momento de la muerte del causante, y en virtud de ése derecho el heredero o legatario tiene la facultad de aceptar o repudiar; desde luego que, cuando media la aceptación, tal derecho se convierte en definitivo, pero la ley protege ese derecho antes de su aceptación; en efecto, si deferida la herencia o legado al heredero o legatario, éstos mueren antes de ejercer la facultad de aceptar o repudiar, transmiten de plano a sus respectivos herederos tal facultad*"[1].

De las pruebas obrantes a folios 28, 42 y 49, se desprende que tres (3) hermanos de la causante fallecieron con **posterioridad**, pues mientras la causante falleció en el año 1988, sus hermanos Ana Tulia Ávila de Cortes, María Etelvina Ávila Palacios y Posidio Ávila Palacios, fallecieron en los años 2018, 2003 y 2010, respectivamente. De suerte que los hijos de aquellos entran a heredar por transmisión y no por representación.

En consecuencia, como la demanda reúne los requisitos del artículo 488 del C.G.P., y se acompañaron los anexos consagrados en el artículo 489 ibídem, al tenor de lo prescrito en el artículo 490 de la misma codificación, el Despacho **RESUELVE,**

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de **MARÍA OTILIA ÁVILA PALACIOS** (Q.E.P.D).

[1] Corte Suprema de Justicia, sala de Casación Civil, sentencia del 04/03/1992. Rad: C-068. M.P. RAFAEL ROMERO SIERRA.

2.- SE RECONOCE como herederos de la citada causante a **CAMPO ELÍAS ÁVILA PALACIOS, BELEN ÁVILA DE CORTES** y **ADELINA ÁVILA DE AREVALO,** en calidad de **hermanos** de la fallecida.

Igualmente, se reconoce como herederos a **BLANCA CILENIA ÁVILA QUIROGA, VIRGINIA ÁVILA QUIROGA, MARÍA DEL CARMEN ÁVILA QUIROGA, BLANCA LILIA ÁVILA QUIROGA** y **TERESA ÁVILA QUIROGA,** en su calidad de **sobrinos** de la causante, por ser hijos del señor POSIDIO ÁVILA (q.e.p.d), hermano de la señora **MARÍA OTILIA ÁVILA PALACIOS.** (q.e.p.d), quienes comparecen por transmisión como se expuso en el exordio del presente proveído.

También se reconoce como herederos a **CARLOS EDUARDO ÁVILA, JOSÉ BUITRAGO ÁVILA** y **MARÍA VIRGINIA ÁVILA,** en su calidad de **sobrinos** de la causante, por ser hijos de la señora MARÍA ETELVINA ÁVILA (q.e.p.d), hermana de la señora **MARÍA OTILIA ÁVILA PALACIOS.** (q.e.p.d), quienes comparecen por transmisión como se expuso en el exordio del presente proveído.

Del mismo modo, se reconoce como herederos a **PABLO EMILIO CORTES ÁVILA, MARÍA BENILDA CORTES ÁVILA, JULIO CORTES ÁVILA, FLOR ELISA CORTES ÁVILA, CRISTINA CORTES ÁVILA** y **TEÓFILO JOSÉ CORTES ÁVILA,** en su calidad de **sobrinos** de la causante, por ser hijos de la señora ANA TULIA ÁVILA DE CORTES (q.e.p.d), hermana de la señora **MARÍA OTILIA ÁVILA PALACIOS.** (q.e.p.d), quienes comparecen por transmisión como se expuso en el exordio del presente proveído.

3. REQUERIR para los fines del artículo 492 del C.G.P en concordancia con los artículos 1014 y 1289 del C.C, a los herederos reconocidos como "sobrinos" de la causante en el presente asunto, para que dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acepten o repudien la asignación deferida de sus padres postmuertos POSIDIO ÁVILA (q.e.p.d), MARÍA ETELVINA ÁVILA (q.e.p.d) y ANA TULIA ÁVILA DE CORTES (q.e.p.d), según corresponda.

Esto en atención a que el artículo 1014 del C.C prevé expresamente que tratándose de la figura de la transmisión, es requisito *sine qua non* que "*No se puede ejercer este derecho sin aceptar la herencia de la persona que lo trasmite".*

4.- SE ORDENA emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

5.- ORDENAR la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante. La parte interesada proceda de conformidad.

6.- Por secretaría ofíciese a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y a la Secretaría de Hacienda Distrital, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión. En el oficio a librar, adjúntese copia de la demanda.

99

7.- Por Secretaría regístrese el referenciado asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.

8.- Se reconoce personería jurídica a la abogada Doris Teofilde Londoño Cuevas como apoderada de los herederos reconocidos, con las facultades y para los fines del poder conferido (fl 1).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. 134. del 24 SEP. 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.
Secretaria

ccss

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **19-3872**
BOGOTÁ D.C., **1 de octubre de 2019**

Señores
DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES)
Ciudad

REF. **SUCESION No.** 11001400304320190059700
CAUSANTE: **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.) CC. 23.971.426**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **23 de septiembre de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES)**, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión

Se anexa copia de la demanda

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 43 Civil

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

101

SUCESION 2019-00597

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Mar 8/10/2019 9:28 AM

- notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Scan11179.pdf
503 KB

BUEN DIA

SEÑORES
DIAN

COMEDIDAMENTE REMITO OFICIO Y ANEXOS PARA SU GESTION EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE MEDIO AL CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muchas Gracias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **19-3872**
BOGOTÁ D.C., **1 de octubre de 2019**

Señores
DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES)
Ciudad

REF. **SUCESION No.** 11001400304320190059700
CAUSANTE: **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.) CC. 23.971.426**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **23 de septiembre de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES)**, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión

Se anexa copia de la demanda

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **19-3273**
BOGOTÁ D.C., **1 de octubre de 2019**

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. **SUCESION No.** 11001400304320190059700
CAUSANTE: **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.) CC. 23.971.426**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **23 de septiembre de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión

Se anexa copia de la demanda

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA AIZJURE MAHECHA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

l.e.b.c.

103

SUCESION 2019-00597

[redacted]

postmaster@alcaldiabogota.gov.co
Mar 8/10/2019 9:31 AM

- notificacionesjudiciales

□
SUCESION 2019-00597
28 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales (notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co)

Asunto: SUCESION 2019-00597

[redacted]

Microsoft Outlook
Mar 8/10/2019 9:31 AM

- notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

□
SUCESION 2019-00597
18 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: SUCESION 2019-00597

[redacted]

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Mar 8/10/2019 9:31 AM

- notificacionesjudiciales;
- notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

□
Scan11180.pdf
505 KB

BUEN DIA

SEÑORES
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

COMEDIDAMENTE REMITO COMUNICACION DE SUCESION PARA SU GESTION

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE MEDIO AL CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muchas Gracias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **19-3273**
BOGOTÁ D.C., **1 de octubre de 2019**

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. **SUCESION No.** 11001400304320190059700
CAUSANTE: **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.) CC. 23.971.426**

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **23 de septiembre de 2019**, declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** y ordeno oficiar a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, a efectos de informarle sobre la apertura del referenciado proceso de sucesión

Se anexa copia de la demanda

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER INTERES EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN DE EFRAIN DIAZ MORENO (Q.E.P.D.)	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ROSALBA PINTO DE DIAZ, CARLOS ARTURO DIAZ PINTO, JUAN ALBEIRO DIAZ PINTO, MYRIAM TERESA DIAZ PINTO y DIANA MARCELA DIAZ PENAGOS		ADMITE DEMANDA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA	2019-925
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA LITIS	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT-CUNDINAMARCA	LUIS ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ	CARMEN PATRICIA NIÑO FORERO y demás personas inciertas e indeterminadas.	FECHA AUTO: 15 DE MAYO DE 2019	REIVINDICATORIO - DEMANDA DE RECONVENCION - PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA	25307-4003-003-2018-00431
A LAS PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO, UBICADO EN LA CRA. 24 No. 54-40 SUR APTO 103 INTERIOR 2, CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA ETAPA II, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-40219235	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MYRIAM GARZON SARMIENTO	FLOR DE MARIA SALAZAR MONTOYA Y PERSONAS INDETRMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: DOCE (12) DE JUNIO DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: DOCE (12) DE JUNIO DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00478
A LAS PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO, UBICADO EN LA CRA. CRA 4 ESTE No. 38-20 TAMBIEN SE IDENTIFICA CON CRA 4 A ESTE No. 3 B-23; FOLIO DE MATRICULA No. 50C-1255018. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	NATIVIDAD PRECIADO GALEANO	ANA CECILIA PRECIADO RAMIREZ y CARLOS ENRIQUE ESPITIA CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE MAYO Y 27 DE AGOSTO DE 2019 DE 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00388
A LAS PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR	JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 20. Edificio HERMANOS	ZACARIAS RAMIREZ VILLANUEVA C.C. No. 11.292.266, OMAIRA CARO DE RAMIREZ C.C. No. 51.641.679	ASOCIACION MARIA CANO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO: nueve de septiembre de dos mil diecinueve	[illegible] DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00456

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 73 No. 56-21 SUR BARRIO NUEVO CHILE DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA 50S-453138	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDONA	RITA DELIA GARZON DE NAVARRETE Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 23 DE AGOSTO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 23 DE AGOSTO DE 2019	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-438
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA PRESENTE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES HENRY PÉREZ ARIZA y CARMEN ELISA CHACON.	TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C	HENRY PÉREZ ARIZA	CARMEN ELISA CHACON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, AUTO ORDENA EMPLAZAR 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	110013110013 201000849-00.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL JUICIO SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR CARLOS JULIO LOZANO RODRIGUEZ	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA	LUZ ELENA LOZANO CONDE	HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO LOZANO RODRIGUEZ, JUAN ELIECER LOZANO RODRIGUEZ Y HAIDY LOZANO ALZATE Y A SU CONYUGUEZ LIGIA ALCIRA RODRIGUEZ DE LOZANO	FECHA DE AUTO DE ADMISION: 27/08/2019	SUCESION INTESTADA DE CARLOS JULIO LOZANO RODRIGUEZ	2019-00155-00
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión de los causantes Luis Antonio Toquica y Emelina Espinosa de Toquica	Juzgado 32 de Familia de Bogotá D.C.	Dario Toquica Espinosa y Celia Toquica	Causante: Luis Antonio Toquica y Emelina Espinosa de Toquica	Fecha de Auto Admisorio: 28 de Mayo del 2019	Sucesión	32-2019-271
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DEL FALLECIDO DELIO CESPEDES TORRES	JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	JACKELINE CESPEDES ROJAS	CAUSANTE: DELIO CESPEDES TORRES	FECHA AUTO ADMITE DEMANDA: 25 DE JUNIO DE 2019. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 25 DE JUNIO DE 2019	SUCESION INTESTADA DE DELIO CESPEDES TORRES	2019-342
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio	Veintitres de familia de Bogotá D.C. en oralidad	John Manuel Martinez Patiño y Oscar Giovanni Martinez Patiño	Maria Gloria Martinez Patiño	Notificación auto que declara abierto y radicado el proceso de sucesion intestada de [illegible]	Sucesion Intestada	110013110023-2019-00946-00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A todos los herederos inciertos e indeterminados del señor JOSE ANTONIO ATALA FERNANDEZ (QEPD).	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA CALLE 9 Nro 2-90- OFICINA 201 PALACIO JUSTICIA	AMANDA RODRIGUEZ DE ATHALA	ANGELA INES ALVAREZ BENAVIDES, Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO ATALA FERNANDEZ (QEPQ.).	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 30 DE ENERO DE 2019 - 10 DE MAYO DE 2019 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019. FECHA DE PROVIDENCIA: 30 DE ENERO DE 2019 - 10 DE MAYO DE 2019 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ELABORACION: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EFECTOS: PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL ART. 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL	73001-31-10-006-2018-00567-00
A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO. ARTICULO 293 y 108 DEL C.G.P.	JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	ALEJANDRINA NOCUA DE ESPINOSA QEPD, ABIGAIL ESPINOSA BUSTACARA QEPD		FECHA DEL AUTO: 26 DE ABRIL DEL 2019	SUCESION DOBLE E INTESTADA	2019-393
A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN PARA COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION CONTRA JULIO ERNESTO BELTRAN SIERRA Y LUCILA RODRIGUEZ MURCIA. ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. COVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	CRISTINA MAGALLY GONZALEZ TORRES C.C. 55158299	JULIO ERNESTO BELTRAN SIERRA C.C 91427403, LUCILA RODRIGUEZ MURCIA C.C. 39640939	FECHA DEL AUTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA ACUMULADA	2018-626
A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN PARA COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION CONTRA OILTEC LTDA. ARTÍCULO 293 Y 463 Núm. 2 DEL C.G.P.	JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. Antes (JUZGADO SESENTA 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)	DISTRIBUIDORA VALVOLINE DE COLOMBIA SAS DISVAC Nit 900513810-6	OILTEC LTDA., Nit 900021441-1	FECHA DEL AUTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA ACUMULADA	2019-411
ABRAHAM FLOREZ FLOREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS C.C. 17.073.347. ARTICULO 293 EN CONCORDACIA CON 108 DEL C.G.P.	JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	MARIA OLIVA GOMEZ HERNANDEZ	ABRAHAM FLOREZ FLOREZ C.C Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	FECHA QUE ADMITE: 16 DE JUNIO DEL 2016. SE INFORMA AL EMPLAZADO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY EN LAS PUBLICACIONES EL JUEZ	ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2016-192

UBICACIÓN INMUEBLE: CARRERA 75 B No. 62 B 03/05 SUR BARRIO MARIA CANO MI No. 50S 40148653	RALES MOLINA					
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LIQUIDAR, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS. ARTICULO 523 DEL C.G.P.	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA. DIRECCION DEL JUZGADO: PALACIO DE JUSTICIA - 2° PISO, OFICINA 203	NELSON CASTRO CARVAJAL C.93.360.864	NIDIA GUTIERREZ SALGADO C.28.915.655	FECHA DE AUTO A NOTIFICAR: MARZO 21 DE 2019	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	73-001-31-10-004-2018-00162-00
A LOS ACREEDORES DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXCONYUGES YEUDI QUINTANA GOMEZ Y ROCIO CIFUENTES ARDILA QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE TRAMITE LIQUIDATORIO A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS	JUZGADO FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	YEUDI QUINTANA GOMEZ	ROCIO CIFUENTES ARDILA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 5 JUNIO 2019; FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 15 JULIO 2019	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	2018-139
A los herederos indeterminados del causante luis jaime parada morales	Juzgado 21 de familia de Bogotá D.C.	Yudi andrea farrota avella	Herederos determinados e indeterminados del causante luis jaime parada morales con C.C. # 1.032.411.556	Auto que admite demanda 4 de Sept. 2019	Declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente liquidación patrimonial - verbal	11001311002120 19-00075600
A LOS PARIENTES QUE POR LÍNEA PATERNA TIENE LA MENOR JESSICA MICHELLE OSPINA SÁNCHEZ	SEXTO (06) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	PROMOVIDA A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA POR JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ SEVILLANO EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA MENOR JESSICA MICHELLE OSPINA SÁNCHEZ	JUAN CARLOS OSPINA MAHECHA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD	11001311000 6 2019-01152 00
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNCIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA	DORIS MARÍA BUSTOS USECHE	PERSONAS INDETERMINADAS	NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012	2018-309
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria de los causantes: JULIO ALFONSO Y ANA CELIA BUITRAGO. (Q.E.P.D.).	JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Interpuso sucesión: NIDIA CONSUELO ALFONSO BUITRAGO, como heredera de los causantes.	Causantes: JULIO ALFONSO Y ANA CELIA BUITRAGO. (Q.E.P.D.).	AUTO ADMISORIO DE LA DEMADA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SUCESIÓN INTESTADA	11001 40 030 39 2019-00682 - 00

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARÍA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	HEREDEROS	MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 2019-09-23 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2019-09-23	SUCESIÓN	2019-00597
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE LUIS CARLOS MARTINEZ.	VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	CARLOS ERNESTO CARVAJAL FULA	CAUSANTE: LUIS CARLOS MARTINEZ, C.C. 147.458	FECHA DEL AUTO DE APERTURA Y RADICACION DE LA DEMANDA: 18 de septiembre de 2019. ART. 108 y 490 DEL C.G.P.	SUCESION INTESTADA	11013110-28-2019-00532-00.
A todas las personas que se crean con el derecho a ejercer la guarda de JORGE ELIAS BERNAL SILVA C.C. 7.230.587	Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey - Casanare - Calle 16 Nº 8-66 Cespa	Maria Gladys Sosa Holguin C.C. 23.417.653, Nayis Paola Bernal C.C. 1.118.121.320, Davis Alexander Bernal Sosa C.C. 80.073.285	Jorge Elías bernal Silva C.C. 7.230.587	Notificar auto admisorio de la demanda de fecha 15 de Agosto de 2019	Interdiccion	851623184001 2019-00124 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION CONTRA DEL DEUDOR LUIS FRANCISCO SERRANO HERRAN, LOS HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDA.	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	VENTAS Y MARCAS SAS	LUIS FRANCISCO SERRANO HERRAN	de fecha: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	11001400307 70-2019-930
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA DEUDORA NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN CC 34.970.559	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA	ELKIN ALONSO VIVERO POLO CC 73.148.324	NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN CC 34.970.559 Y ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO	PROVIDENCIA AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULACIÓN DE DEMANDA)	2018-00337-00
A todos los acreedores de la sociedad conyugal de la señora: SANDRA ELIZABETH MALAVER GARZON y el señor: ALBERTO ENRIQUE CALDERÓN CASTAÑO.	JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	SANDRA ELIZABETH MALAVER GARZÓN	ALBERTO ENRIQUE CALDERÓN CASTAÑO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2010-388
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OBJETO DE LIQUIDACIÓN ENTRE: ANNE BRYGGETH PUERTO AMAYA Y YESID ANDRÉS MORENO ACOSTA, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS.	JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	ANNE BRYGGETH PUERTO AMAYA	YESID ANDRÉS MORENO ACOSTA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMADA: 26 DE JUNIO DE 2019; AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	2019- 0549

				PROCEDERA A NOMBRAR CURADOR-AD-LITEM		
ACREEDORES CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA DEUDORA DORIS LILIANA MORENO PATIÑO, PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS	1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	DORIS LILIANA MORENO PATIÑO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 8 DE AGOSTO DE 2019; AUTO ADMISORIO Y/O MANDAMIENTO DE PAGO DE LA DEMANDA 6 de Junio de 2018, 18 de enero de 2018, 9 de agosto de 2017, 9 de noviembre de 2016.	EJECUTIVO	demanda principal y acumuladas 2016-1038, 2017-908, 2017-1570, 2018-613
ACREEDORES CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES BLANCA STELLA ALMANZA Y GERMAN ALFONSO BARRETO JIMENEZ, PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS. (ART. 293, 108 y 462 C.G.P.)	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	BLANCA STELLA ALMANZA Y GERMAN ALFONSO BARRETO JIMENEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 30 DE JULIO DE 2019. AUTO ADMISORIO Y/O MANDAMIENTO DE PAGO DE LA DEMANDA: 3 de septiembre de 2018 mandamiento de pago demanda acumulada juzgado 64 civil municipal de Bogotá 2018-87. Juzgado 24 Civil municipal de Descongestion de Bogotá Mandamiento de pago 16 de marzo de 2018 radicado 2018-87	EJECUTIVO	2019-613
Acreedores de la sociedad conyugal de Justo Pastor Cediel Peña y Claudia Mónica Almario	Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá D.C	Claudia Mónica Almario y Otros	Herederos del Causante Justo Pastor Cediel Peña	Notificación auto de fecha 28 de agosto de 2019	Liquidación - Sucesorio	2004-00254-00
Acreedores Indeterminados	Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá	Seguros Comerciales Bolivar S.A.	Maria del Pilar Jiménez de Jácome, Imágenes Diagnosticas Clínicas S.A. y Miguel Eduardo Jaramillo Jácome	Auto que ordena citarlo de Fecha 3 de Septiembre de 2019	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2018-588
ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ. ART. 490 Y 523 C.G.P.	SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ	FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ	AUTO ADMISORIO: 17 DE MAYO DE 2019	FAMILIA LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	11001311000 6 20190060000.
ADDA YAZMIN BAQUERO CASTELLANOS C.C. 40.397.164 Y FREDY BERNARDO OSORIO VARGAS C.C. 17.304.108. ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META	EFRAIN TORRES RAMIREZ C.C. 3.290.107	ADDA YAZMIN BAQUERO CASTELLANOS Y FREDY BERNARDO OSORIO VARGAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 22 DE 2019	EJECUTIVO HIPOTECARIO	50001400300 5-20190013000
ADELA ASCENSION REYES ACOSTA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 30 DE MAYO DE 2019; AUTO QUE ORDENA AMPLAZAR; 29 DE AGOSTO DE 2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11001333400 4-2018-00481-00

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

104

UBICACIÓN INMUEBLE: CARRERA 75 B No. 62 B 03/05 SUR BARRIO MARIA CANO MI No. SOS 40148653	HERNANDO MORALES MOLINA					
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LIQUIDAR, PARA QUE . HAGAN VALER SUS CREDITOS. ARTICULO 523 DEL C.G.P.	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA. DIRECCION DEL JUZGADO: PALACIO DE JUSTICIA - 2° PISO, OFICINA 203	NELSON CASTRO CARVAJAL C.93.360.864	NIDIA GUTIERREZ SALGADO C.28.915.655	FECHA DE AUTO A NOTIFICAR: MARZO 21 DE 2019	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	73-001-31-10-004-2018-00162-00
A LOS ACREEDORES DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXCONYUGES YEUDI QUINTANA GOMEZ Y ROCIO CIFUENTES ARDILA QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE TRAMITE LIQUIDATORIO A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS	JUZGADO FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	YEUDI QUINTANA GOMEZ	ROCIO CIFUENTES ARDILA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 5 JUNIO 2019; FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 15 JULIO 2019	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	2018-139
A los herederos indeterminados del causante luis jaime parada morales	Juzgado 21 de familia de Bogotá D.C.	Yudi andrea larrota avella	Herederos determinados e indeterminados del causante luis jaime parada morales con C.C. # 1.032.411.556	Auto que admite demanda 4 de Sept. 2019	Declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente liquidación patrimonial - verbal	11001311100212 019-00075600
A LOS PARIENTES QUE POR LÍNEA PATERNA TIENE LA MENOR JESSICA MICHELLE OSPINA SÁNCHEZ	SEXTO (06) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	PROMOVIDA A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA POR JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ SEVILLANO EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA MENOR JESSICA MICHELLE OSPINA SÁNCHEZ	JUAN CARLOS OSPINA MAHECHA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD	11001311100006 2019-01152 00
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNCIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA	DORIS MARÍA BUSTOS USECHE	PERSONAS INDETERMINADAS	NOTIFICARSE . PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012	2018-309
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria de los causantes: JULIO ALFONSO Y ANA CELIA BUITRAGO. (Q.E.P.D.).	JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Interpuso sucesión: NIDIA CONSUELO ALFONSO BUITRAGO, como heredera de los causantes.	Causantes: JULIO ALFONSO Y ANA CELIA BUITRAGO. (Q.E.P.D.).	AUTO ADMISORIO DE LA DEMADA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SUCESIÓN INTESTADA	11001 40 030 39 2019-00682 - 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARÍA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	HEREDEROS	MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 2019-09-23. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2019-09-23	SUCESIÓN	2019-00597
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE LUIS CARLOS MARTINEZ.	VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	CARLOS ERNESTO CARVAJAL FULA	CAUSANTE: LUIS CARLOS MARTINEZ, C.C. 147.458	FECHA DEL AUTO DE APERTURA Y RADICACION DE LA DEMANDA: 18 de septiembre de 2019. ART. 108 y 490 DEL C.G.P.	SUCESION INTESTADA	11013110-28-2019-00532-00.
A todas las personas que se crean con el derecho a ejercer la guarda de JORGE ELIAS BERNAL SILVA C.C. 7.230.587	Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey - Casanare - Calle 16 N° 8-66 Cespa	Maria Gladys Sosa Holguin C.C. 23.417.653, Nayis Paola Bernal C.C. 1.118.121.320, Davis Alexander Bernal Sosa C.C. 80.073.285	Jorge Elias bernal Silva C.C. 7.230.587	Notificar auto admisorio de la demanda de fecha 15 de Agosto de 2019	Interdiccion	851623184001 2019-00124 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION CONTRA DEL DEUDOR LUIS FRANCISCO SERRANO HERRAN, LOS HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDA.	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	VENTAS Y MARCAS SAS	LUIS FRANCISCO SERRANO HERRAN	de fecha: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	11001400307 70-2019-930
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA DEUDORA NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN CC 34.970.559	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA	ELKIN ALONSO VIVERO POLO CC 73.148.324	NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN CC 34.970.559 Y ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO	PROVIDENCIA AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULACIÓN DE DEMANDA)	2018-00337-00
A todos los acreedores de la sociedad conyugal de la señora: SANDRA ELIZABETH MALAVER GARZÓN y el señor: ALBERTO ENRIQUE CALDERÓN CASTAÑO.	JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	SANDRA ELIZABETH MALAVER GARZÓN	ALBERTO ENRIQUE CALDERÓN CASTAÑO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	2010-388
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OBJETO DE LIQUIDACIÓN ENTRE: ANNE BRYGGETH PUERTO AMAYA Y YESID ANDRÉS MORENO ACOSTA, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS.	JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	ANNE BRYGGETH PUERTO AMAYA	YESID ANDRÉS MORENO ACOSTA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMADA: 26 DE JUNIO DE 2019; AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	2019- 0549
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA DEUDORA DORIS LILIANA MORENO PATIÑO, PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS	1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	DORIS LILIANA MORENO PATIÑO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 8 DE AGOSTO DE 2019; AUTO ADMISORIO Y/O MANDAMIENTO DE PAGO DE LA DEMANDA 6 de Junio de 2018, 18 de enero de 2018, 9 de agosto de 2017, 9 de noviembre de 2016.	EJECUTIVO	demanda principal y acumuladas 2016-1038, 2017-908, 2017-1570, 2018-613
A LOS ACREEDORES CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES BLANCA STELLA ALMANZA Y GERMAN ALFONSO BARRETO JIMENEZ, PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS. (ART. 293, 108 y 462 C.G.P.)	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	BLANCA STELLA ALMANZA Y GERMAN ALFONSO BARRETO JIMENEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 30 DE JULIO DE 2019. AUTO ADMISORIO Y/O MANDAMIENTO DE PAGO DE LA DEMANDA: 3 de septiembre de 2018 mandamiento de pago demanda acumulada juzgado 64 civil municipal de Bogotá 2018-87, Juzgado 24 Civil municipal de Descongestion de Bogotá Mandamiento de pago 16 de marzo de 2018 radicado 2018-87	EJECUTIVO	2019-613
Acreedores de la sociedad conyugal de Justo Pastor Cediel Peña y Claudia Mónica Almario	Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá D.C	Claudia Mónica Almario y Otros	Herederos del Causante Justo Pastor Cediel Peña	Notificación auto de fecha 28 de agosto de 2019	Liquidación - Sucesorio	2004-00254-00
Acreedores Indeterminados	Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá	Seguros Comerciales Bolivar S.A.	Maria del Pilar Jiménez de Jácome, Imágenes Diagnosticas Clínicas S.A. y Miguel Eduardo Jaramillo Jácome	Auto que ordena citarlo de Fecha 3 de Septiembre de 2019	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantia	2018-588
ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ. ART. 490 Y 523 C.G.P.	SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ	FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ	AUTO ADMISORIO: 17 DE MAYO DE 2019	FAMILIA LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	11001311100006 20190060000.
ADDA YAZMIN BAQUERO CASTELLANOS C.C. 40.397.164 Y FREDY BERNARDO OSORIO VARGAS C.C. 17.304.108. ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META	EFRAIN TORRES RAMIREZ C.C. 3.290.107	ADDA YAZMIN BAQUERO CASTELLANOS Y FREDY BERNARDO OSORIO VARGAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 22 DE 2019	EJECUTIVO HIPOTECARIO	500014003005-20190013000
ADELA ASCENSION REYES ACOSTA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 30 DE MAYO DE 2019; AUTO QUE ORDENA AMPLAZAR: 29 DE AGOSTO DE 2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11001333400 4-2018-00481-00

37 106

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54278 11-OCT-'19 12:49

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del extremo procesal activo, respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de allegar la publicación emplazamiento efectuada en el Periódico El Espectador, publicada el día 29 de septiembre del año 2019.

Doy de esta manera cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del auto fechado del 23 de septiembre de 2019 y notificado por Estado No. 134 del 24 de septiembre de 2019.

Anexo Pagina Original del Periódico El Espectador,

Del señor Juez Atentamente,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
Calle 128 Bis No. 93D-94 Of. Piso 4
Tels. 3124527869, 3102169135 y 6832090
Email: teolondo25@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1085822

Fecha: 30/09/2019

107

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00463353	3145	10/11/1964	08

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 53G 2A 36 - Código postal: **111621**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 53G 2A 34

Dirección(es) anterior(es):

KR 53 B 2A 36 FECHA:27/09/2007

Código de sector catastral: 004304 35 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 2A 53A 18

CHIP: AAA0037UZHK
Número Predial Nal: 11001014316040035001000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 352,654,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E7DB7D9DC521**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011417524375257 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 11:39:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-09-1978 RADICACIÓN: 1978-61930 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-09-1978
CODIGO CATASTRAL: **AAA0037UZHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
INMUEBLE DE LA MANZANA J DE LA URBANIZACION HOY BARRIO GALAN LOTE CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 312.50 V2 Y LINDA: NORTE CON EL LOTE # 213 EN 20.00 MTS SUR: CON EL LOTE 211 EN 20.00 MTS ORIENTE: CON EL LOTE 227 EN 10.00 MTS CON CARRERA DE LA URBANIZACION HOY CARRERA 53.
COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 53G 2A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 53 B 2A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 53B 2-A-36

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-04-1956 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 3837 del 26-07-1955 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,191
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICARDO MEJIA Y CIA LTDA
A: NIETO GALINDO SAUL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1964 Radicación: 0
Doc: DECLARACIONES 0 del 18-09-1964 JUZG 3 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 910 DECLARACION DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO GALINDO SAUL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1964 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 3145 del 10-11-1964 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $31,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO GALINDO SAUL
A: PALACIOS P TEOFILO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-1978 Radicación: 1978-61930

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011417524375257 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 11:39:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2320 del 31-08-1979 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $138,656.24

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO X

A: ALMACENES GENERALES DE DEPOCITOS DEL COMERCIO S.A."ALMADELCO"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-1981 Radicación: 1981-60275

Doc: ESCRITURA 1003 del 05-05-1981 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES GENERALES DE DEPOCITOS DEL COMERCIO S.A."ALMADELCO"

A: PALACIOS PALACIOS TEOFILO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2015 Radicación: 2015-81234

Doc: OFICIO 1577 del 07-09-2015 JUZGADO 023 DE FAMILIA BOGOTA D.C. PILOTO EN ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION 2015-0105600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO CC# 52250 X QEP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-25826

Doc: OFICIO 000549 del 15-03-2019 JUZGADO 023 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. -ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2015-01056

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS PALACIOS TEOFILO **CC# 52250** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2019 Radicación: 2019-27977

Doc: SENTENCIA SIN del 27-09-2018 JUZGADO 023 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $119,398,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 50% - QUEDANDO PENDIENTE LA ADJUDICACION DE GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS TEOFILO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011417524375257 **Nro Matrícula: 50C-463353**

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 11:39:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVILA PALACIO ANA ELSA CC# 41333416 X 25%

A: CASAS PALACIOS RICARDA CC# 41311698 X 6.25%

A: CASAS PALACIOS TRANSITO CC# 1124187 X 6.25%

A: PALACIOS PALACIOS MARTINA CC# 23971461 X 12.5%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-1357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2007-182079 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-674265 **FECHA: 11-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

282 38 304

Nº K04332234

No. 3.145 - Número tres mil ciento cuarenta y cinco.

En la ciudad de Bogotá , Distrito Especial , Departamento de Cundinamarca , República de Colombia , a diez (10) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) , ante mí , MANUEL CUBIDES ROMERO , - Notario Octavo (8o.) de este Circuito y ante los testigos -- instrumentales señores : Carlos P. Pardo R. y Juan de Dios Vejarano varones , mayores de edad ,- vecinos de esta ciudad , de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal , Compareció el señor SAUL NIETO GALINDO , mayor de edad , vecino de Bogotá , -- D.E. , identificado como aparece al pie de su firma , a quien personalmente conozco , de lo cual yo el Notario doy fé y expuso : PRIMERO .- Que es propietario absoluto del lote de terreno ubicado dentro de la ciudad de Bogotá , D.E. , distinguido con el numero doscientos doce (212) de la manzana " J " - de la Urbanizacion que se llevó a cabo en el lote denominado - " Chamicera "(hoy Barrio Galan ") y que corresponde al numero - dos " A " treinta y seis (2 A-36) de la carrera cincuenta y- hoy 53 B tres (53)/, que tiene una cabida aproximada de trescientas - doce varas cuadradas con cincuenta centesimos de vara cuadrada (312.50 V.2.) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : " Por el Norte con el lote numero doscientos trece (213) en veinte metros (20.oo mts.) ; por el --- SUR , con el lote numero doscientos once (211) en veinte metros (20.oo mts.) ; por el Oriente , con el lote numero doscientos veintisiete (227) en diez metros (10.oo mts.) y -- por el Occidente , en diez metros (10.oo mts.) con carrera - de la Urbanización (hoy carrera cincuenta y tres (53) " .- Este lote esta determinado en el plano de la Urbanización que se protocolizó mediante la escritura numero dos mil ochocien -

Expedida 1a y 2a copia nov 18/64

03476

EN BLANCO

tos veinte (2.820) de nueve (9) de Junio de mil novecien - tos cincuenta y tres (1.953) de la Notaria Cuarta (4a.) de Bogotá , siendo igualmente propietario absoluto de la casa de- habitación construida en el mismo lote , según aparece de las- declaraciones de construcción que se protocolizan con este ins trumento , por haberla levantado integramente a sus expensas . - SEGUNDO .-- Que por medio del presante público instrumento - transmite a titulo de venta a favor del señor TEOFILO PALACIOS tambien mayor y de esta vecindad , los derechos de dominio y - posesión que tiene sobre el inmueble determinado en el punto - anterior , con todas sus anexidades y dependencias , usos , -- costumbres y servidumbres , por la ubicación , cabida y linde- ros alli expresados y que fuera de ello la venta la hace como- cuerpo cierto .-- TERCERO .-- Que el precio de la venta es la- cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.oo) M/cte. que- el exponente vendedor ha recibido en su totalidad , en dinero- efectivo y a plena satisfacción de la sociedad denominada " AL MACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO ALMADELCO S. A. " - entidad que paga dicha suma de dinero por cuenta del comprador .-- CUARTO .-- Que el exponente vendedor adquirio el lote que- por medio del presente público instrumento enajena a favor del señor TEOFILO PALACIOS , por compra hecha a la sociedad " RI - CARDO MEJIA & CIA. LTDA. " , domiciliada en Bogotá , D.E. , -- constituidapor escritura pública numero dos mil doscientos --- veinticinco (2.225) de siete (7) de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1.953) de la Notaria Cuarta (4a.) de Bo- gotá , representada por su Gerente señor Ricardo Mejia G. , -- mediante la escritura pública numero tres mil ochocientos --- treinta y siete (3.837) de veintiseis (26) de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955) de la Notaria Cuarta - (4a.) de Bogotá , la cual fue registrada debidamente el dia- nueve (9) de abril de mil novecientos cincuenta y seis (1.9 56) en el Libro Número Primero (1o.) a la página doscientos

EN BLANCO

No. CH 336350

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

HACIENDA NACIONAL DE _____

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Lugar y fecha _____ de 19____

El Administrador de Hacienda Nacional

CERTIFICA

Que _____ cédula o tarjeta

No. _____ de _____ está a paz y salvo

por concepto de impuesto sobre la Renta y Complementarios en esta

Administración y en el Municipio de _____

Este certificado tiene validez hasta el día _____ de

19____.

_____

Empleado Responsable

NOTA — De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (Marzo 26) el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas. En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia del número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de Timbre Nacional de $ 0.25.

VEASE AL DORSO

EN BLANCO

114

306

No. CH 4026653

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 234

JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA NACIONAL DE Bogotá

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Lugar y fecha Bogotá 19 de 1964

El Administrador de Hacienda Nacional

CERTIFICA:

Que Palacios Palacios Leopoldo cédula o tarjeta

No. 5295 de Bogotá está a paz y salvo

por concepto de impuesto sobre la Renta y Complementarios en esta

Administración y en el Municipio de

Este certificado tiene validez hasta el día 31 de Dic

de 1964

Empleado Responsable

NOTA: De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (Marzo 26) el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas. En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia del número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de Timbre Nacional de $ 0,25.

VEASE AL DORSO

EN BLANCO

307

No.CH 404991

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

205

...CION DE HACIENDA NACIONAL DE ___

CERTIFICADO DE P...

...cho Oct 27 ... de 19 64

El Administrador de Hacienda Nacional

CERTIFICA

...ceres Generales de Depósitos ... cédula o tarjeta

... Comercio Aduanero ... está a paz y salvo

...to de impuesto sobre la Renta y Complementarios en esta

...ón y en el Municipio de ___

...ado tiene validez hasta el día Nov 10

Empleado Responsable

...uerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (Marzo 26) el presente certifi-
...ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas.
...que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia del nú-
...ar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha
...estampilla de Timbre Nacional de $ 0,25.

115

EN BLANCO

Nº K02304175

286

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D. 9 OCT. 1964

SAUL NIETO GALINDO, varón casado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en la Carrera 53 Número 2-A-36, poseedor de la C. de C. #17.549 de Bogotá, al Señor Juez con todo respeto solicito se sírva hacer comparecer a su Despacho a los Señores Justino Chauta y Luis E. Vargas, también mayores y de esta misma vecindad y quienes portan las Cédulas de Ciudadanía Nos. 154.299 y 78.259 expedidas en Bogotá, respectivamente, para que bajo la gravedad del juramento se sírvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio:

1º.- Generales de Ley;

2º.- Dígan los declarantes si me conocen de vista, trato y comunicación desde hace varios años y si por este conocimiento personal y directo que de mí tienen, saben y les consta que adquirí por compra a "Ricardo Mejía y Cía. Ltda.", un lote de terreno que lleva el Nº 212, con una extensión de trescientas doce con cincuenta varas cuadradas (312,50 v2), ubicado en la manzana J- de la Urbanización "Chamicera", hoy Barrio "Galán", el cual está distinguido con el Nº 2-A-36 de la carrera 53, compra ésta que está amparada con la Escritura Pública Nº 3.837 de fecha 26 de julio de 1.955, otorgada ante la Notaría 4ª de esta ciudad y registrada bajo el #6.051- el 9 de abril de 1.956, según consta al Libro 1º, página 289; y,

3º.- Dígan igualmente los deponentes, si en virtud del hecho anterior, saben y les consta a ciencia cierta, que el suscrito construyó bajo sus propias expensas, en el lote de terreno antes nombrado, una casa con las especificaciones siguientes: cimientos para dos pisos; fachada ocupando todo el frente; dos piezas sin techo; un Portón de entrada; una Puerta en una de las piezas; 1 cocina sin techo; un baño e inodoro con sus servicios de agua y su correspondiente tasa y si es verdad que la mencionada construcción está en obra negra y cubierta provisionalmente con teja eternit y madera y si es cierto también, que la obra ya dicha, tiene la instalación eléctrica y el alcantarillado respectivos.

Recibidas que sean, solicito del Señor Juez, me sean —

OFICINA DE REGISTRO BOGOTA 55... - 9 OCT. 64

EN BLANCO

devueltas originales, para hacer de ellas el uso conveniente, previa certificación sobre idoneidad de los deponentes.

Del Señor Juez, atentamente,

SAUL NIETO GALINDO

Bogotá, D.E., 18 de septiembre de 1.964.

Presentado personalmente por el señor Saul Nieto G., cedulado bajo el número 17549 expedida en Bogotá, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasa al Despacho del señor Juez.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, septiembre dieciocho de mil novecientos sesenta y cuatro.

Conforme se solicita, recíbanse las declaraciones en referencia. Certifíquese sobre idoneidad de los testigos y devuélvanse originales al interesado.

Cúmplase.

DECLARACION DEL SEÑOR JUSTINO CHAUTA.- c. #. 154299 de Bogotá. En Bogotá, a los dieciocho dias del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, compareció al Despacho del Juzgado Tercero Civil del Circuito, el señor Justino Chauta, con el fin de rendir la declaracion que se le solicita en memorial anterior, por lo cual el señor Juez le recibio el juramento legal y bajo esa gravedad ofrecio decir verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y dijo al PUNTO PRIMERO: "Mi nombre y apellido como quedan anotados, soy mayor de edad, de esta vecindad y sin generales de ley con el peticionario". AL SEGUNDO DIJO: "Conozco de vista, trato y comunicacion, desde hace varios años, al peticionario Saul Nieto Galindo. Por tal conocimiento se y me consta que dicho peticionario ad-

EN BLANCO

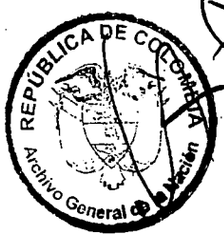

ESPECIES NACIONALES — CAJA — 18 SET. 1964 — ADMINISTRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA — PAPEL SELLADO — UN PESO

Nº K02302844

quirió por compra que hizo a "Ricardo Mejía y Compañia Limitada", un lote de terreno marcado con el número 212, con una extensión de trescientas doce con cincuenta varas cuadradas (312, 50 v2), ubicado en la manzana "J" de la urbanización "Chamicera", hoy Barrio Galán, el cual está distinguido con el número 2-A-36 de la carrera cincuenta y tres (53); compra que hizo por escritura pública número 3.837 de fecha veintiseis (26) de julio de 1.955, de la Notaría cuarta (4a.) de Bogotá y registrada bajo el número 6.051 el nueve (9) de abril de 1.956, según consta al Libro Primero, página 289; escritura que he tenido a la vista". AL TERCERO: "Por dicho conocimiento y por haberlo visto y presenciado, sé y me consta que el peticionario, con dineros de su exclusiva propiedad y a sus expensas, contruyó en el lote antes descrito una casa de habitación de las siguientes especificaciones: cimientos para dos pisos, fachada ocupando todo el frente, dos piezas sin techo, un portón de entrada, una puerta en una de las piezas, una cocina sin techo, un baño e inodoro son sus servicios de agua y su correspondiente taza. Es verdad que la citada construcción está en obra negra y cubierta provisionalmente con teja de eternit y madera. Dicha obra tiene ya la instalación eléctrica y el alcantarillado respectivo". No siendo mas las preguntas se termina y firma como aparece, una vez leida y aprobada en todas sus partes.

El Juez,

El Declarante,

El Secretario,

DECLARACION DEL SEÑOR LUIS E. VARGAS.- C.#. 78259 de Bogotá.

En Bogotá, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, compareció al Despacho del Juzgado Tercero Civil del Circuito el señor Luis E. Vargas, con el fin de

EN BLANCO

rendir la declaración que se le solicita, por lo cual el señor Juez le recibió el juramento legal y bajo tal gravedad ofreció decir verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y dijo al PUNTO PRIMERO: "Mi nombre y apellido como quedan anotados, soy mayor de edad, de esta vecindad y sin generales de ley con el peticionario". AL SEGUNDO: "Conozco de vista, trato y comunicación, desde hace varios años, al peticionario Saul Nieto Galindo. Por tal conocimiento y por conocer la escritura, sé y me consta que él adquirió, por compra que hizo a la sociedad "Ricardo Mejía y Compañía Limitada", un lote de terreno marcado con el número 212, con una extensión de trescientas doce con cincuenta varas cuadradas (312,50 v2), ubicado en la manzana "J" de la urbanización "Chamicera"-hoy Barrio Galán-, lote que está distinguido con el número 2-A-36 de la carrera cincuenta y tres (53). Compra hecha por medio de la escritura pública número 3.837 de fecha 26 de julio de 1.955 de la Notaría cuarta (4a.) de Bogotá y registrada bajo el número 6.051 de nueve (9) de abril de 1.956 según consta en el Libro Primero, página 289". AL TERCERO: "Por el mismo conocimiento y por haberlo visto y presenciado, se y me consta que el peticionario Nieto Galindo, con dineros y a sus expensas propios, construyó en el lote antes descrito, una casa de habitación de las siguientes especificaciones: Cimientos para dos pisos, fachada ocupando todo el frente, dos piezas sin techo, un portón de entrada, una puerta en una de las piezas, una cocina sin techo, un baño e inodoro con sus servicios de agua y correspondiente taza. Es cierto y me consta igualmente que la citada construcción está en obra negra y cubierta provisionalmente con teja de eternit y madera, construcción que tiene ya la instalación eléctrica y el alcantarillado respectivo". No siendo mas las preguntas se termina y firma como aparece, una vez leida y aprobada en todas sus partes.

El Juez,

El Declarante,

El Se---

EN BLANCO

Nº K0230284

cretario, 288

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,

C E R T I F I C A :

Que los señores Justino Chauta y Luis E. Vargas, son personas hábiles e idóneas para declarar en juicio y fuera de él.

Expedido en Bogotá, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

HERIBERTO CAYCEDO M.

El Secretario,

HUMBERTO BORJA R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA

EJECUTORIADO SE ENTRO EN LOS SIGUIENTES LIBROS

PRIMERO Pág. 251 No. 16608A Fecha 8 OCT. 1964

HIPOTECAS Pág. V No. V Fecha

SEGUNDO Pág. V No. V Fecha

P. FAMILIA Pág. V No. V Fecha

MARGINAL - Fecha 10 OCT. 1964

Pág. 920 Tomo 460

EN BLANCO

DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

TESORERIA DISTRITAL
DIVISION DE COBRANZAS Y CERTIFICADOS
SECCION III — PAZ Y SALVOS

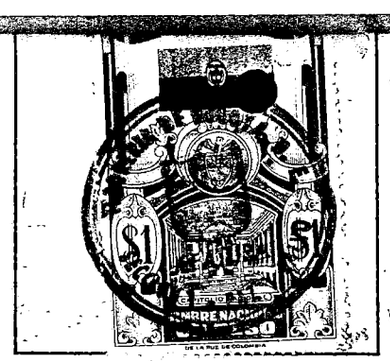

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VALIDO UNICAMENTE PARA ASUNTOS NOTARIALES

LEYES 33 DE 1898 Y 1a. DE 1943

CERTIFICADO **Nº 108991**

Circular No. 2.055

Cta. No. 2A-53A/18

Avalúo Cat. $ 2.800

EL TESORERO DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

de acuerdo con los informes rendidos por los señores Jefes de las Secciones de Cobranzas Administrativas, Jueces de EE. FF., Valorización, Acueducto y Predial,

C E R T I F I C A:

Que el señor SAUL NIETO GALINDO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - se halla a PAZ Y SALVO con el TESORO DISTRITAL, por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad, situada en la Cra. cincuenta y tres B. número dos A. treinta y seis .- (Cra. 53B.# 2A-36 Lote 212 Mz.J.)

Fecha de expedición Noviembre 2/64 Válido hasta E. Diciembre 1/64

CONTRALORIA DE BOGOTA
Revisoría de Impuestos
Grupo de Predial

Para su validéz el Notario revisará la dirección y cuenta catastral del Paz y Salvo con la del inmueble en la escritura correspondiente.

NOTA: Los interesados deberán informarse sobre proyectos de obras de valorización en la zona de este inmueble.

POR EL TESORERO DISTRITAL DE BOGOTA,

ARCADIO SANTAMARIA AVENDAÑO
JEFE SECCION III - PAZ Y SALVOS

eo.

SECCION 3 - PAZ Y SALVOS

IMP. DISTRITAL DE BOGOTA, 1964

EN BLANCO

ochenta y nueve (289) , numero seis mil -- cincuenta y uno (6.051) y matriculada el dia diez y ocho (18) del mismo mes y año al folio doscientos veintisiete (227) , tomo -- trescientos dieciocho (318) - Segregación- y folio doscientos veinte (220) , tomo -- cuatrocientos sesenta (460) , ambos de Bogotá , D.E. venta - Al lote corresponde la ficha catastral 2-A-52-A/18 .- Y la -- construccion por haberla levantado a sus expensas segun aparece de las declaraciones de construccion rendidas por los señores JUSTINO CHAUTA Y LUIS E. VARGAS ante el Juzgado 3o. Civil del Circuito de Bogotá , las cuales fueron debidamente registradas el dia ocho (8) de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) al Libro Numero Primero (1o.) , página doscientos cincuenta y uno (251) , numero diez y seis - mil seiscientos ocho " A " (16-608 A.) y en la Matrícula el- día diez (10) del mismo mes y año a la página doscientos -- veinte (220) , tomo cuatrocientos sesenta (460) de Bogotá- declaraciones , todo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá .-- Estas declaraciones se presentan originales para que sean protocolizadas con la presente escritura pública . -- QUINTO .-- Que el inmueble objeto de -- ésta venta se halla libre de embargo , hipoteca , anticresis , arrendamiento por escritura pública , pleitos pendientes y -- cualquier clase de gravamenes y condiciones que afecten , limiten o resuelvan su dominio , y que se obliga al saneamiento -- por evicción o por vicios redhibitorios , en los casos de la - ley y que sobre dicho inmueble no pesa gravamen de ninguna especie .-- SEXTO .-- Que en la fecha hace entrega real y material del inmueble de que se trata al comprador señor TEOFILO - PALACIOS , quien lo recibe a plena satisfacción .-- Presente - en este acto el señor TEOFILO PALACIOS , mayor de edad , vecino de Bogotá , D.E. , identificado con la cédula de ciudadania

EN BLANCO

numero expedida en , a quien --- tambien conozco personalmente de lo cual doy fé y dijo : a) - Que acepta la venta que por medio de este instrumento se le -- hace , así como los términos en que está concebida ; b) .---- Que el inmueble que adquiere por medio de esta escritura lo -- destinará exclusivamente para vivienda suya y de su familia ;- c) .- Que actualmente trabaja bajo la dependencia de la socie dad denominada " ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO- S. A. (ALMADELCO) S. A.) a quien presta sus servicios en -- calidad de de la Empresa , con domicilio - en la ciudad de Bogotá , D.E. y que cubrirá a -ALMADELCO S. A. la suma de dinero que ha pagado por cuenta del comprador di -- rectamente al vendedor como precio del inmueble que adquiere , o sea la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.oo) -- M/cte. en la forma y terminos siguientes : 1 .- La suma de -- veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900.oo) M/cte. como- préstamo a titulo de mutuo con intereses ; 2 .- La suma de -- mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 1.395) M/cte. que - al comprador le corresponde como auxilio para adquisición de - vivienda , concedido por ALMADELCO S. A. ; 3 .- La suma de mil setecientos cinco pesos ($ 1.705) M/cte que al comprador le- corresponde o pueda corresponderle por concepto de la cesantía causada a su favor hasta el día veinte (20) de Octubre de -- mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) en su calidad de -- trabajador dl servicio de la Empresa , y que expresamente ha - convenido con ésta imputar a la cantidad que le ha facilitado- para adquisición del inmueble determinado en el punto primero- (lo.) de ésta escritura , como liquidación parcial y antici- po de cesantía , de conformidad con las prescripciones conte - nidas en las leyes laborales ; 4 .- Elsaldo o sea la suma de - veintisiete mil novecientos pesos ($ 27.900) M/cte. lo cu -- brirá el comprador a ALMADELCO S. A. en cuotas mensuales , re- conociéndole a la Empresa sobre éste saldo , un interés del --

EN BLANCO

124

313

291

A No. 1

ORIGINAL

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA $609.00 00 cts

ENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

ECAUDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO
Y ANOTACION

FUNZA

VALOR BENEFICENCIA $ 609.00

CIBO Nº 03475

VALOR CATASTRO $ 60.90

Y 24 DE 1963 $ 18.00

Bogotá - Funza, NOV. 16/64 de 196

cibido de Notaria 8a.

r el Impuesto de Registro de VENTA DE SAUL NIETO GALINDO A TEOFILO ~~XXX~~ PALACIOS POR $31.000.oo.--- OBLIGACION HIPOTECARIA DEL COMPRADOR A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL COMERCIO S. A. (ALMADELCO S. A.) POR $--- $27.900.oo DECLARACION Y PROTOCOLIZACION.----

scritura No. 3145 de 10 Nov. de 1.964 Notaría 8a.

a suma de SEISCIENTOS NUEVE PESOS M.L.---

El Liquidador,
FLS.

El Revisor,

El Cajero,

Tip. B. C. - Ped. Tesor. Not. 155 200 L

EN BLANCO

Nº K0433236

cuatro por ciento (4%) anual , siendo tales cuotas equivalentes a la suma de doscientos diez pesos ($ 210.oo) M/cte. , las cuales comprenden abonos a capital e intereses , mediante pagos periodicos que hará mes por mes , comenzando a partir del presente , hasta completar la totalidad del saldo que adeuda .- 5 .- Para efectos delpago de las cuotas de que se habla en el numeral anterior el comprador autoriza expresamente a ALMADELCO S. A.- para retenerle de su sueldo o salario , mes por mes , la suma de doscientos diez pesos ($ 210) M/cte. que hace parte del sueldo o salario que el trabajador devenga en la Empresa , para abonar a la deuda con la sociedad acreedora , hasta satisfacer totalmente las obligaciones que asume .- 6 .- En cualquier tiempo futuro el comprador podrá hacer abonos extraordinarios a la deuda , no inferiores a la cantidad de doscientos diez pesos ($ 210.oo) M/cte. o aumentar la cuantía de las cuotas mensuales , previo acuerdo con la sociedad acreedora , o redimir el saldo total de las obligaciones a sucargo .- 7 .- Que como seguridad de las obligaciones que contrae con la sociedad acreedora , el comprador Teofilo Palacios pignora el valor de la cesantia a su favor que se cause en un futuro , hasta el saldo pendiente de la deuda en cualquier tiempo .- 8 .- Que en caso de sepracion del deudor del servicio de ALMADELCO S. A. , seguirá gozando del plazo estipulado para el pago de la deuda pendiente , pero el saldo del préstamo devengará un interés igual al que rija en el Banco Central Hipotecario en obligaciones a largo plazo , mas un punto .- 9 .- Que la obligacion que el deudor contrae se hará exigible por parte de la sociedad acreedora , en su totalidad , declarándose vencido unilateralmente el plazo en los casos siguientes : a) .- Por mora en el pago de dos (2) o mas cuotas vencidas ; b) .- Por muerte del deudor ; c) .- En caso de que el deudor diere el -

EN BLANCO

inmueble que adquiere por éste acto un uso o destinacion dis - tinto al de habitacion suya o de su familia ; d) En caso de - que el deudor limitare o gravare en cualquier forma el dominio del inmueble referido o dispusiere de él a cualquier titulo .- 10 .- Que en cualquiera de los casos en que se hiciere exigible el saldo pendiente de la obligación , el deudor autoriza a la- sociedad acreedora para abonar a la deuda de que se trata , -- hasta la concurrencia del saldo a su cargo , el valor del au - xilio de cesantía que a su favor tenga causa ; 11 .- Que en -- caso de que se hiciere exigible el saldo de la obligacion a -- cargo del deudor y si no pagare inmediatamente la suma adeuda- da , reconocerá un interés igual al que rija en el Banco Cen - tral Hipotecario mas un punto , facultando a ALMADELCO S. A. - para nombrar depositario y secuestre de bienes , asi como peri to avaluador en caso de tener que iniciar accion para el recau do de la suma adeudada .- 12 .- Que el deudor se obliga a tomar un seguro de vida por la suma de veintisiete mil novecientos - pesos ($ 27.900) M/cte , a favor de ALMADELCO S. A. en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios de seguros de ésta naturaleza en Colombia , de manera que a su muerte re- dima el seguro de vida , el saldo de la obligación asegurada - facultando a la sociedad acreedora para que retenga el valor- de la respectiva cuota del seguro , de los salarios que deven- gue como trabajador suyo ; 13 .- Que el deudor se obliga a -- asegurar inmediatamente contra incencio el inmueble identifica do en el punto primero de esta escritura a favor de ALMADELCO- S. A. por la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.oo) M/- cte. , en una compañía legalmente autorizada para hacer nego - cios de seguros en Colombia , para cuyo oportuno servicio , -- así como para el pago del impuesto predial y complementarios - autoriza a la sociedad acreedora para que retenga las respec - tivas cuotas de los salarios que reciba como trabajador de la- misma ; 14 .- El deudor desde ahora acepta la cesión que la --

EN BLANCO

No. K04332237

sociedad acreedora hiciere a favor de terceras personas de la acreencia contraida a su favor por la misma ; 15 .- Que el deudor adquirente= , además de las garantias antes -- determinadas para asegurar el exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por éste acto asume , lo mismo que el valor del - saldo pendiente de la deuda en cualquier tiempo , constituye - hipoteca de primer grado a favor de ALMADELCO S. A. sobre el - inmueble determinado en este instrumento en la cláusula primera , por la misma situación y linderos alli expresados .-- Presente el señor Doctor ALBERTO CALLE LONDOÑO mayor y vecino de- Bogotá , portador de la cédula de ciudadania -- numero 13.800 Bogotá y Libreta Militar # 005512 D. M. # 5 - a quien yo el Notario conozco personalmente de lo cual doy fé- y dijo : A) .- Que en éste acto obra a nombre y representación de la sociedad denominado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL- COMERCIO S. A. (ALMADELCO S. A.) , sociedad domiciliada en - Bogotá D.E. y constituida mediante escritura pública numero mil seiscientos cincuenta y cuatro (1.654) de cuatro (4) de -- agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1.952) ; b) . -- Que obrando en la forma expresada y en el carácter de GERENTE- GENERAL de la sociedad , debidamente autorizado , acepta para- ALMADELCO S. A. la hipoteca que a su favor se constituye por - este instrumento , lo mismo que todas y cada una de las declaraciones comprendidas en el texto del mismo .--- En éste estado el comprador TEOFILO PALACIOS declara expresamente que la - imputación y anticipo parciales que se han verificado conforme a lo expresado en el numeral 2o.) y 3o.) de la Cláusula C)- y la pignoración de que se habla en el numeral 7o.) de este - instrumento han sido debidamente autorizadas por el Inspector- Jefe Departamental de Asuntos Individuales del Ministerio del- Trabajo . - - - Se agregan los comprobantes del caso y su con-

EN BLANCO

tenido es como sigue : (Aqui ellos) . --- Leído el presente-
instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad
del registro dentro del termino legal , lo aprueban por encon-
trarlo a su satisfaccion y firman junto con los testigos men -
cionados y el Notario que de lo expuesto da fé . --- Este ori-
ginal se extiende en las hojas numeros : K-04332234 / 235 / --
236 / 237 . -   Entre lineas " hoy 53 B " si vale

[firma]
Saúl Melo Galindo
C.C. 17549 Bogotá
Mayor de 50 años

Teófilo Palacio Palacio
C.C. 52250 Bogotá
Libreta M. 7093 850 M4

Alberto Calle
cc 13800 Exp. en Bogotá
LM 005512 DM 45

Los testigos, [firma]
[firma]

El Notario Octavo
[firma]

NOTARIA 8a. BOGOTA

Es fiel reproducción de su original que se halla en el protocolo del año de 1964 Tomo 24
Escritura No. 3145 de la Notaria Octava
de Bogotá, al cual en caso necesario me remito.
Expedida en dieciocho (18) hojas útiles,
en Bogotá, D.C.
03 de octubre del año 2019 A.G.N.

MAURICIO TOVAR GONZÁLEZ
Subdirector General de Entidad Descentralizada (E) - Subdirección Gestión del Patrimonio Documental
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Jorge Palacios Preciado
Colombia

24 fls 129

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
54281 11-OCT-'19 12:51

Ref.- Radicado No. 2019-00597- 00
INVENTARIOS Y AVALUOS
Sucesión de
MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los herederos: **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO, BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA MARIA VIRGINIA AVILA, PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, TEOFILO JOSE CORTES AVILA.** Por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes, dejados por la causante, **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)** en la forma que se detalla a continuación:

I- ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un lote de terreno junto con la casa en el construida, identificado como Lote Número doscientos doce (212) de la manzana "J" de la urbanización hoy barrio Galán, y que corresponde al número dos "A" treinta y seis (2 A- 36), de la carrera cincuenta y tres B (53 B) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con **matricula inmobiliaria No. 50C-463353** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro, con **CEDULA CATASTRAL número 2A 53 A 18, CHIP CATASTRAL número AAA0037UZHK, Código de sector: 004304351000000000,** localidad Puente Aranda con una extensión superficiaria de trescientas doce varas cuadradas punto cincuenta (312..50 V2), tal y como consta en el respectivo certificado de Tradición y Libertad del inmueble de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE.**- En extensión de veinte metros (20.00 mts.) con el lote número 213; **POR EL SUR.-** En extensión de veinte metros (20.00 mts.) con el lote número 211; **POR EL ORIENTE.-** En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote número 227; **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de diez metros (10.00 mts) con la carrera cincuenta y tres (53). Dicho Inmueble fue adquirido por el esposo de la causante señor **TEOFILO PALACIOS PALACIOS** por compra que le hizo al señor **SAUL NIETO GALINDO**, mediante la escritura pública número tres mil ciento cuarenta y cinco 3.145 de fecha diez (10) de noviembre de 1964, de la Notaria Octava (8) del circulo Notarial de Bogotá D.C., registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-463353.
Este bien ha sido evaluado en catastro para la vigencia 2019 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($352.654.000).**

130

Vale esta partida **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total, es decir la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEITE MIL PESOS M/CTE. ($176.327.000)** que le corresponde a la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (q.e.p.d.)**

.

II – PASIVO

No existen pasivos que graven los activos de esta herencia, por lo tanto es de **CERO PESOS ($0000)**

ANEXOS

1.- Fotocopia Autentica de la escritura pública No.3.145 de fecha 10 de noviembre de 1964, otorgada por la notaria octava (8) de Bogotá.

2.- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 50C- 463353 vigente.

3.- Boletín Catastral del Predio.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
Calle 128 Bis No. 93D-94 Of. Piso 4
Tels. 3124527869, 3102169135 y 6832090
Email: teolondo25@gmail.com

132

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.973.409, en calidad de sobrina de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hija de **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, actuando en calidad de heredera de la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula 23.971.426, falleció en Bogotá, el 14 de Septiembre de 1988, y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá, quien comparezco **POR TRANSMISIÓN, Y MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, por medio del presente escrito ratifico el poder anteriormente conferido, donde ya fui reconocida como heredera y le fue reconocida personería jurídica a nuestra apoderada **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 23 de septiembre de 2019, poder que nos permitimos ampliar en lo siguiente: Todo en lo que a derecho se refiere, para que en nuestro nombre y representación, realice todas las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia, así como para notificarse del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones que se desprendan del proceso, repudiar o aceptar la herencia con beneficio de inventario, efectuar denuncia de bienes, elaborar los inventarios y avalúos, partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante. Nuestra apoderadas quedas investida de las facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso

Atentamente,

Blanca Lilia Avila Quiroga
BLANCA LILIA AVILA QUIROGA
C.C. 23973409

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
ACEPTO:

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO NOTARIA PRIMERA
02 OCT 2019

1304

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE LIBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE LIBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

133

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1304

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0023973409, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Blanca Lilia Avila Quiroga

-------- Firma autógrafa --------

61vfli27dsyf
02/10/2019 - 09:53:15:877

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO NOTARIA PRIMERA 02 OCT 2019 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO NOTARIO UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 61vfli27dsyf

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO NOTARIO UBATE CUNDINAMARCA

(1ª) NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

(1ª) NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

134

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

Los suscritos a saber, **BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.626.510, **VIRGINIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.20.626.765, **MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.332, **BLANCA LILIA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.973.409, **TERESA AVILA QUIROGA**, mayor de edad residente y domiciliada en Ubaté, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.766, en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, actuando en calidad de herederos de la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula 23.971.426, falleció en Bogotá, el 14 de Septiembre de 1988, y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá, quienes comparecemos **POR TRANSMISIÓN, Y MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, por medio del presente escrito ratificamos el poder anteriormente conferido, donde ya fuimos reconocidos como herederos y le fue reconocida personería jurídica a nuestra apoderada **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS**, abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 23 de septiembre de 2019, poder que nos permitimos ampliar en lo siguiente: Todo en lo que a derecho se refiere, para que en nuestro nombre y representación, realice todas las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia, así como para notificarse del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones que se desprendan del proceso, repudiar o aceptar la herencia con beneficio de inventario, efectuar denuncia de bienes, elaborar los inventarios y avalúos, partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante. Nuestra apoderada queda investida de las facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA
C.C. 20626510

MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA
C.C. 20626332

VIRGINIA AVILA QUIROGA
C.C. 20626765

TERESA AVILA QUIROGA
C.C.

BLANCA LILIA AVILA QUIROGA
C.C.

JOSE BUITRAGO AVILA
C.C.

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
ACEPTO

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
Javier Hernando Chacon Oliveros

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA
Javier Hernando Chacon Oliveros

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

LONDOÑO CUEVAS DORIS TEOFILDE

quien se identificó con: **C.C. 31296477**

y Tarjeta profesional No. **67912** del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. **09/10/2019**

a las **08:45:34 a.m.**

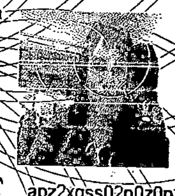

apz2xqss02p0z0p2

FIRMA

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

VERIFICO Y APROBO

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
Javier Hernando Chacon Oliveros

135

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

6680

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626510, presentó el documento dirigido a SR JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3x1tzt8b7bib
09/10/2019 - 08:49:38:446

MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626332, presentó el documento dirigido a SR JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2perasqqy5hk
09/10/2019 - 08:49:50:354

VIRGINIA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626765, presentó el documento dirigido a SR JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2ume1r1two8c
09/10/2019 - 08:51:13:191

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA TREINTA Y SEIS (E. DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 36

Javier Hernando Chacon Oliveros

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3x1tzt8b7bib

126

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

Los suscritos a saber, **PABLO EMILIO CORTES AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.365.045, **MARIA BENILDA CORTES AVILA,** mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.973.515, **JULIO CORTEZ AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.541.498, **FLOR ELISA CORTES AVILA,** mayor de edad residente y domiciliada en Ráquira, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.35.426.027, **CRISTINA CORTES AVILA,** mayor de edad residente y domiciliada en Tocancipá, identificada con la cedula de ciudadanía No. No.23.973.535, **TEOFILO JOSE CORTES AVILA,** mayor de edad residente y domiciliado en Ráquira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.223.365, en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **ANA TULIA AVILA DE CORTES** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida, actuando en calidad de herederos de la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula 23.971.426, falleció en Bogotá, el 14 de Septiembre de 1988, y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá, quienes comparecemos **POR TRANSMISIÓN, Y MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** por medio del presente escrito ratificamos el poder anteriormente conferido, donde ya fuimos reconocidos como herederos y le fue reconocida personería jurídica a nuestra apoderada **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 23 de septiembre de 2019, poder que nos permitimos ampliar en lo siguiente: Todo en lo que a derecho se refiere, para que en nuestro nombre y representación, realice todas las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia, así como para notificarse del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones que se desprendan del proceso, repudiar o aceptar la herencia con beneficio de inventario, efectuar denuncia de bienes, elaborar los inventarios y avalúos, partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante. Nuestra apoderadas quedas investida de las facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso

Atentamente,

Pablo Emilio Cortes Avila
PABLO EMILIO CORTES AVILA
C.C.1072365045

Julio Cortez Avila
JULIO CORTEZ AVILA
C.C.80541498

MARIA BENILDA CORTES AVILA
C.C.23973515

Cristina Corte Avila
CRISTINA CORTES AVILA
C.C23.973 535

FLOR ELISA CORTES AVILA
C.C. 35.426.027

Teofilo Cortes Avila
TEOFILO JOSE CORTES AVILA
C.C. 4223 365

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
ACEPTO:

302

1466-1c6fa909

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante el notario único de Tocancipá Cund. compareció:

CORTES AVILA CRISTINA

Quien se identificó con: C.C. 23973535

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Tocancipá Cundinamarca2019-10-01 15:53:23

Firma Declarante

RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

Cod.: 4sww7

1466-c34f7385

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante el notario único de Tocancipá Cund. compareció:

CORTEZ AVILA JULIO

Quien se identificó con: C.C. 80541498

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Tocancipá Cundinamarca2019-10-01 15:55:31

Firma Declarante

RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

Cod.: 4swxs

1466-d21560df

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Ante el notario único de Tocancipá Cund. compareció:

CORTES AVILA MARIA BENILDA

Quien se identificó con: C.C. 23973515

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Tocancipá Cundinamarca2019-10-01 16:01:19

Firma Declarante

RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO UNICO DE TOCANCIPA

Cod.: 4sx34

137

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

1302

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

FLOR ELISA CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035426027, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7p41n6n62wmx
02/10/2019 - 09:43:52:247

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7p41n6n62wmx

JESUS ALFONSO R... NOTARIA 02 0... DE U...

7a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

7a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

130

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1346

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

TEOFILO JOSE CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004223365, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Teofilo cortes Avila

-------- Firma autógrafa --------

47p0e46e0n5b
02/10/2019 - 15:35:41:351

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
02 OCT 2019
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
DE UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 47p0e46e0n5b

JESUS ALFONSO RO... NOTARIA 02 OC ... DE UBATE

(1a) NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

(1a) NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

139

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1345

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció:

PABLO EMILIO CORTES AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1072365045, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Pablo Emilio Cortes Avila

-------- Firma autógrafa --------

35rctlc8xm8l
02/10/2019 - 15:34:29:758

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Primero de Ubaté - Cundinamarca

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
02 OCT 2019
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
DE UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Notario primero (1) del Círculo de Ubaté

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 35rctlc8xm8l

1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

1a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

140

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

Los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No.19.225.018, **JOSE BUITRAGO AVILA** mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.356.336, **MARIA VIRGINIA AVILA,** mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.591.002 en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **MARIA ETELVINA AVILA** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida; actuando en calidad de herederos de la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula 23.971.426, falleció en Bogotá, el 14 de Septiembre de 1988, y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá, quienes comparecemos **POR TRANSMISIÓN, Y MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** por medio del presente escrito ratificamos el poder anteriormente conferido, donde ya fuimos reconocidos como herederos y le fue reconocida personería jurídica a nuestra apoderada **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 23 de septiembre de 2019, poder que nos permitimos ampliar en lo siguiente: Todo en lo que a derecho se refiere, para que en nuestro nombre y representación, realice todas las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia, así como para notificarse del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones que se desprendan del proceso, repudiar o aceptar la herencia con beneficio de inventario, efectuar denuncia de bienes, elaborar los inventarios y avalúos, partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante. Nuestra apoderada queda investida de las facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

JOSE BUITRAGO AVILA
C.C. 79356336 Bta

MARIA VIRGINIA AVILA
C.C. 51591002 Bogotá.

CARLOS EDUARDO AVILA
C.C. 19225018 Bta

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
ACEPTO:

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

36

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

LONDOÑO CUEVAS DORIS TEOFILDE

quien se identificó con: C.C. **31296477**

y Tarjeta profesional No. **67912** del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. **03/10/2019**

a las **09:43:58** a.m.

j6mlkuiiyj6ymy6l

FIRMA

SUCESIÓN

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

VERIFICADO Y PROBADO
Angel Luis Niño Baquero
C.C. 79.451.945 de Bogotá
NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5893

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA VIRGINIA AVILA , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051591002, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

María Virginia Avila

-------- Firma autógrafa --------

1n23vofxffhv
03/10/2019 - 08:45:14:245

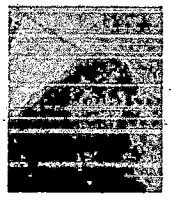

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1n23vofxffhv

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5894

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS EDUARDO AVILA , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019225018, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

78wb3rscd6qu
03/10/2019 - 08:47:10:042

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 78wb3rscd6qu

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5896

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE BUITRAGO AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079356336, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

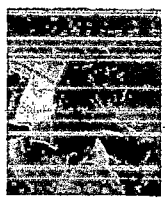

5vehvdtnjh48
03/10/2019 - 09:05:41:731

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIA
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5vehvdtnjh48

12

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
54288 11-OCT-'19 12:58

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada titulada, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del extremo procesal activo, respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del proceso de Sucesión de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.), de fecha 23 de septiembre de 2019, notificado por estado No. 134 del 24 de septiembre de 2019 a fin de manifestar al Honorable juez, que todos los que figuran en la solicitud de apertura del proceso, herederos en calidad de hermanos y sobrinos conforme al poder otorgado por mis poderdantes se dan por notificados del auto apertura de proceso, aceptan la herencia con beneficio de inventario, en su calidad de hermanos los señores **CAMPO ELIAS AVILA PALACIOS, BELEN AVILA DE CORTES, ROSA ADELINA AVILA DE AREVALO** y sobrinos, estos últimos comparecen en transmisión conforme Arts. 1043 y 1014 del C.C., y Art. 492 del C.G. del P. como herederos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.), de este modo aceptan **CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la asignación deferida de sus padres postmuertos **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.), **MARIA ETELVINA AVILA** (q.e.p.d.), y **ANA TULIA AVILA DE CORTES** (q.e.p.d.): a) **BLANCA CILENIA AVILA QUIROGA, VIRGINIA AVILA QUIROGA, MARIA DEL CARMEN AVILA QUIROGA, BLANCA LILIA AVILA QUIROGA, TERESA AVILA QUIROGA**, en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, b) **CARLOS EDUARDO AVILA, JOSE BUITRAGO AVILA, MARIA VIRGINIA AVILA,** en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **MARIA ETELVINA AVILA** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida; **c)PABLO EMILIO CORTES AVILA, MARIA BENILDA CORTES AVILA, , JULIO CORTEZ AVILA, FLOR ELISA CORTES AVILA, CRISTINA CORTES AVILA, , TEOFILO JOSE CORTES AVILA,** en calidad de sobrinos de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hijos de **ANA TULIA AVILA DE CORTES** (q.e.p.d.) hermana de la causante ya fallecida. Solicito al honorable Despacho tener por surtida la notificación de todos mis poderdantes a través de la suscrita.

Del señor Juez Atentamente,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
Calle 128 Bis No. 93D-94 Of. Piso 4
Tels. 3124527869, 3102169135 y 6832090
Email: teolondo25@gmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.

16-10-19 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Publicación y Sd para resolver

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 NOV. 2019

REF: 11001-40-03-043-**2019-00597**-00

No se tiene en cuenta el edicto emplazatorio visto a folios del 104 al 106, se le pone de presente a la parte interesada que de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se deberán emplazar los herederos y **demás personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de sucesión.** Por consiguiente, el precitado trámite deberá realizarse nuevamente.

Asimismo, para los fines de los poderes conferidos se reconoce personería jurídica a la abogada Doris Teofilde Londoño Cuevas como apoderada judicial de los herederos Blanca Lilia Ávila Quiroga, Blanca Cilenia Ávila Quiroga, María del Carmen Ávila Quiroga, Virginia Ávila Quiroga, Pablo Emilio Cortes Ávila, Julio Cortez Ávila, María Benilda Cortes Ávila, Cristina Cortes Ávila, Flor Elisa Cortes Ávila, Teófilo José Cortes Ávila, José Buitrago Ávila, María Virginia Ávila y Carlos Eduardo Ávila (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Por último, los inventarios y avalúos (fls. 129 y 130) allegados por la prenombrada apoderada, se tendrán en cuenta en el estadio procesal pertinente.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 12 NOV 2019 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 159.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

145

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798,** hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: EN CUMPLIMIENTO AL ART. 490 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCES SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)
JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: HEREDEROS
DEMANDADO: MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)
OBJETO: FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2019-09-23. FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 2019-09-23
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION
No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2019-00597

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.
Fecha de publicación en medio impreso: domingo 17 de Noviembre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

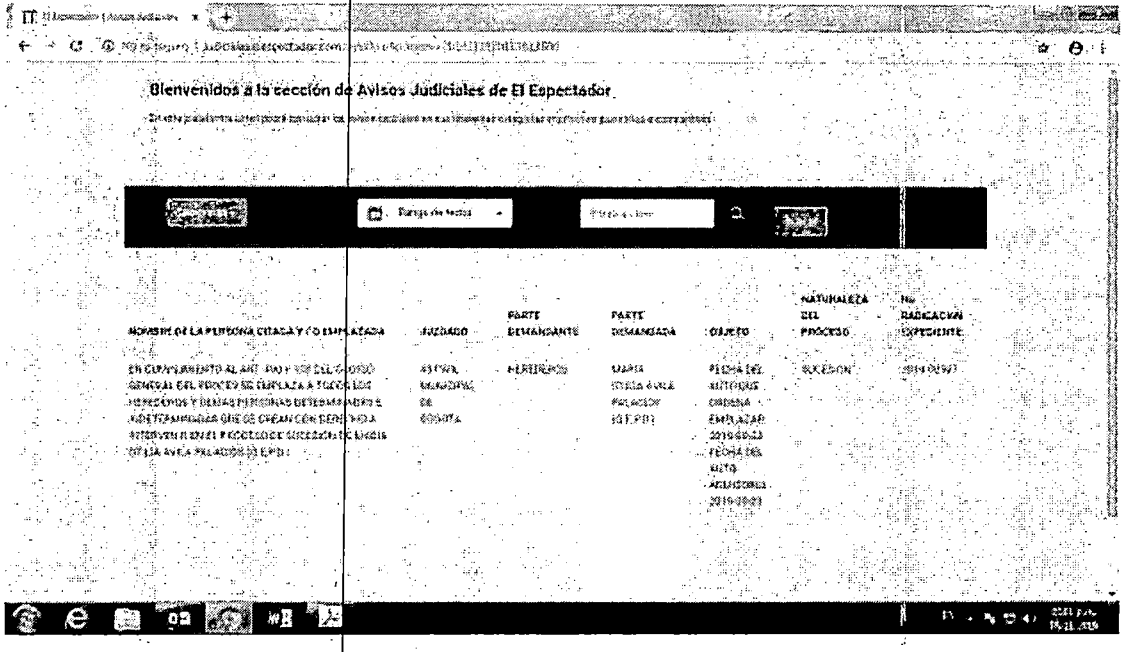

Publicado: Desde el domingo 17 Noviembre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

La presente se expide en Bogotá D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
CARLOS ANDRES CONDE LOPEZ C.C. 13721523	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDA-BLANCA	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900977629-1	CARLOS ANDRES CONDE LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE MAYO DEL 2018	EJECUTIVO SINGULAR	ORIGEN: 2018-00195; INTERNO: 2019-00558
CARLOS ANDRES DIAZ PARDO C.C. 1068973572. ART. 293	Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES DIAZ PARDO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	252794089001 2018-00120-00
CARLOS ANDRES SANCHEZ CARMONA	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS ANDRES SANCHEZ CARMONA	ORDENA EMPLAZAR: 9 DE OCTUBRE DEL 2019; MANDAMIENTO DE PAGO: 8 DE JUNIO DE 2017, art 293 C.G.P.	EJECUTIVO	2017-0443.
CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MADRID. Artículo 318 del C.P.C, Artículo 108 del C.G.P., Artículo 293 del C.G.P.	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO	BANCO PICHINCHA S.A. NIT # 890200756-7	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MADRID C.C. N° 7.554.778	EL AUTO A NOTIFICAR ES DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	EJECUTIVO SINGULAR	630014003006 201800798-00
CARLOS AUGUSTO BERNAL ALVAREZ C.C. 80894187. OBLIGACION: 357533279 - 453377621	04 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	BANCO BOGOTA NIT. 860002964-4	CARLOS AUGUSTO BERNAL ALVAREZ	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE MAYO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 22 DE OCTUBRE DE 2019	EJECUTIVO	2019-0056
CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO ORTEGÓN GÓMEZ. C.C. 14.229.081, 28.977.162, 1.110.467.593	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO. Palacio de Justicia Oficina 1105 IBAGUÉ TOLIMA	DIANA AGRICOLA S.A.S.	CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO ORTEGÓN GÓMEZ		EJECUTIVO SINGULAR	73-001-31-03-006-2018-00131-00
CARLOS GILBERTO CHAVEZ PRIETO C.C. No. 17.325.268 de Villavicencio.	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 15	FINANZAUTO S.A. (NIT) No. 860.028.601.9	CARLOS GILBERTO CHAVEZ PRIETO	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-868
Cesar Augusto Plata Barragan C.C. 19.227.850, Cesar Camilo	Segundo Laboral de Yopal	Luis Fernando Gonzalez	Cesar Camilo Plata Bravo, Cesar Augusto Plata Barragan,	Emplazamiento Art. 108 C.G.P. Auto de fecha Noviembre 08	Ordinario Laboral	2019-0046

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
DEIMER EDUARDO ROJAS RODRÍGUEZ C.C. DEL CITADO: 1082896435	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO PICHINCHA S.A.	DEIMER EDUARDO ROJAS RODRÍGUEZ. NUMERO DE OBLIGACION: 3270364	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO DEL: 26 DE JUNIO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 23 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO	2018-0531
DIANA MARIA RAMIREZ CORREA y MARIA ESTELLA RAMIREZ CORREA.	JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	IGNACIO MARTINEZ CORREA y ESTEBAN MARTINEZ CORREA	DIANA MARIA RAMIREZ CORREA y MARIA ESTELLA RAMIREZ CORREA.-	AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)	DIVISORIO	110013103042 20190004200
DIVETH JOHANNA CABALLERO MUÑOZ C.C. 37.542.993	JUZGADO SESENTA Y CUATRO (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	FINANZAUTO S.A.	HUMBERTO PRADA GONZALEZ Y DIVETH JOHANNA CABALLERO MUÑOZ	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE OCTUBRE DE 2016. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	110014003073 20160059500.
Document Express LTDA.	Juzgado Promiscuo del Circuito Monterrey - Casanare, Carrera 6 No. 16- 30 de Monterrey- Casanare, palacio de justicia piso 2	Carmen andrea ayala gomez	2DT soluciones archivisticas S.A.S. y otros	Auto del 27 de Septiembre de 2018	ORDINARIO LABORAL	85162318900 12018-00348-01
EDILBERTO PRIETO ALVARADO CC 79.318.055	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDILBERTO PRIETO ALVARADO CC 79.318.055	29/08/2018 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; 01/11/2019 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2018-1011.
Eduardo mendez torres C.C. 93.448.887	Juzgado segundo (2) de pequeñas causas y comp[illegible] multi[illegible] Ibague [illegible]ma	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT N° 800.037.800-8	Eduardo mendez torres C.C. 93.448.887	Auto libra mandamiento de pago de fecha nueve (09) de mayo de 2019 y Auto aclara mandamiento de pago de fecha siete (07)	EJCUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	73001-41-89-002-2019-00349-00.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR FERNANDO PLAZAS CAYON SEÑORAS MONICA IVONNE PLAZA ARDILA Y LORENA PLAZA ARDILA, ASI COMO A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 108 Y 293 DEL C.G DEL P.	Veintiuno Civil Municipal (21) de Bogotá D.C.	Edgar Alberto Hurtado Gómez	NORA ELBA ARDILA DE PLAZA, MONICA IVONNE PLAZA ARDILA, LORENA PLAZA DE ARDILA HEREDERAS DE FERNANDO PLAZA CAYON (Q.E.P.D) E INDETERMINADOS DE FERNANDO PLAZAS CAYON (Q.E.P.D) Y LA SOCIEDAD LAVANDERIA VALET PLAZA LTDA.	AUTO ORDENANDO EMPLAZAMIENTO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado	2019/00972
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS UBICADO DIAGONAL 71 SUR No. 27 B-17 MJ CON MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-860496	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	OLIVA CECILIA MARTINEZ GAMBA	JOSEFINA ROJAS DE CACERES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 24 OCTUBRE 2019 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 24 OCTUBRE DEL 2019	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	2019-1238
EN CUMPLIMIENTO AL ART. 490 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCES SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	HEREDEROS	MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2019-09-23. FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 2019-09-23	SUCESION	2019-00597
ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S	OCHO (8) [illegible]ICIPAL DE [illegible]UÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA	KAREN LISBETH LÓPEZ PARRA	ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S NIT-900173515-8,	ADMISORIO: 26-09-2017	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	11001-41-05-008-2017-00321-00.
EOLINQUER MEJIA C.C. N[illegible]	DESPACHO JUZGADO	BANCO AGRARIO [illegible]	EOLINQUER MEJIA C.C. No	AUTO A NOTIFICAR:	EJECUTIVO SINGULAR	73001-41-89-007-2019-

80.088.231, Javier Mauricio Chavez Plata C.C. 80.425.081			Chavez Plata			
CESAR LEOVIGILDO HERNANDEZ CHAMORRO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.	GONZALO MALDONADO OSORIO	FRANCISCO DE PAULA MONTOYA CADAVID Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 09 DE MAYO DEL 2019; AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	110013103038-20190014900.
CESAR TULIO PADILLA MORALES E INDETERMINADOS QUE TENGAN INTERES EN EL PROCESO.	JUZGADO DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	OMAR VERNAZA MEJIA	CESAR TULIO PADILLA MORALES E INDETERMINADOS QUE TENGAN INTERES EN EL PROCESO.	FECHA AUTO ADMISORIO DE DEMANDA: NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, ADICIONADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019. FECHA EMPLAZAMIENTO: NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019	PERTENENCIA	2019-01489
CIVIMED CONSTRUCCIONES NIT. 900.748.977-6	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	HOLCIM (COLOMBIA) S.A. NIT. 860.009.808-5	CIVIMED CONSTRUCCIONES NIT. 900.748.977-6	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE ABRIL DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2019-370
CLARA ELIZABETH ESPITIA Y JOSE GABRIEL LOPEZ LOPEZ	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL LORICA - CÓRDOBA	BANCOMPARTIR S.A.	CLARA ELIZABETH ESPITIA Y JOSE GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ	PROVIDENCIA: MEDIANTE AUTO QUE DIO APERTURA AL PROCESO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	23-417-40-89-002-2019- 00112
COMERCIALIZADORA REYGUE L.T.D.A. ARTÍCULO 108 C.G.P. Y 293 IBIDEM	JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. NIT. 890.900.148-2	COMERCIALIZADORA REYGUE L.T.D.A. NIT. 800.090.474-4	CLASE Y FECHA DEL AUTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 DE JULIO DE 2019. AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 02 DE OCTUBRE DE 2018	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	2018 - 0523
CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR CC. 1.110.474.449	ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C	BANCO DE BOGOTA S.A	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR	mandamiento de pago DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019; ART 293 CGP	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	2019-420.
Cristian Camilo Rodríguez Fonseca C.C. 1072652703	Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá	Servicios financieros S.A. Serfinansa Compañía de Financiamiento	Grupo Ecifonpa S.A.S. y Cristian Camilo Rodríguez Fonseca	Auto de Septiembre 13 de 2017, art 293 y 108 C.G.P.	EJECUTIVO	2017/1155.
DAVID MILDENBERG POSNER C.C. 79.723.159	VEINTINUEVE (29°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	INDUINT S.A.S., DAVID MILDENBERG POSNER, ISAAC MILDENBERG	FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE AGOSTO DE 2019. No. DE OBLIGACIÓN: 355433461	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.	2019 - 467
DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO ALVAREZ CURREA y JAVIER DEL CARMEN ALVAREZ CURREA	40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	MOISES DARIO RODRIGUEZ ANTOLINEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO ALVAREZ CURREA y JAVIER DEL CARMEN ALVAREZ CURREA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	ADMISORIO: 21-05-2019, ART 375 numeral 7 /108 DEL CG P	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUSITIVA	110013103040-2018-00363-00.

				art 293 C.G.P.		
EDUYN HUMBERTO RODRIGUEZ NOVOA	2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	BANCO DE BOGOTA	EDUYN HUMBERTO RODRIGUEZ NOVOA	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	2019-129.
EDWIN JAVIER RINCON LIMAS C.C. 80903138	59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	WILSON ALBERTO ALFONSO CLAVIJO	EDWIN JAVIER RINCON LIMAS	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 01 DE ABRIL DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	110014003077 20190045700.
ELIECER PUENTES ROJAS.	JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, D.C. UBICADO EN LA CARREA 10 N° 19-65 EDIFICIO CAMACOL PISO 5	FINANZAUTO S.A. (NIT) No. 860.028.601.9	ELIECER PUENTES ROJAS	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 2019 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 12 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2019-298
ELSA BLANCO PINTO C.C. 52.109.682. ARTICULOS 293 IBIDEM Y 108 EJUSDEM DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA DE BOGOTA D.C.	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO. NIT: 860.007.336-1	ELSA BLANCO PINTO	FECHA DE MANDAMIENTO D.E PAGO: 08 DE ABRIL DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2019-0447
ELSY TERESITA ALTAHONA DE MANJARREZ	OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	BANCO FALABELLA S.A.	ELSY TERESITA ALTAHONA DE MANJARREZ	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA	2019-00520.
EMILSE YORLEY HERRERA VARGAS C.C. 1071628099. ART. 293	Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EMILSE YORLEY HERRERA VARGAS	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 14 DE NOVIMBRE DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	25279408900 12018-0015200
EMPLAZAMIENTO DE ACREEDORES QUE TENGAN TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR JOSE DOMINGO GONZALEZ IBARRA PARA HACERLOS VALER EN EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P.	DESPACHO: JUZGADO VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	JUAN MANUEL GONZALEZ BARROS	JOSE DOMINGO GONZALEZ IBARRA C.C. 7.504.654	FECHA DEL MANDAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2019. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 19 DE JUNIO DEL 2019	PROCESO ACUMULADO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014103 752 2015 01041 - 00
EMPLAZAR A AREA URBANA DIEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL LUIS GERMAN FLORES DAVILA, DEL PROCESO DECLARATIVO DE HECTOR ANDRES PAEZ MURCIA.	JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Calle 12 Nro. 6-48 PISO SEXTO (06)	HECTOR ANDRES PAEZ MURCIA.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	EMPLAZAR A AREA URBANA DIEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL LUIS GERMAN FLORES DAVILA, DEL PROCESO DECLARATIVO DE HECTOR ANDRES PAEZ MURCIA, AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE MAYO DE 2019	PROCESO DECLARATIVO DE HECTOR ANDRES PAEZ MURCIA.	2019-191.

ART. 293 DEL C.G. DEL P.	DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE- TOLIMA	SIA NIT 800.037800-8		DE PAGO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019	CUANTÍA	
ERIKA PAOLA GUTIERREZ CARMONA C.C. 1.110.541.783	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOT CUND.	URIEL DE JESUS VILLADA	ERIKA PAOLA GUTIERREZ CARMONA	AUTO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019 ORDENANDO EMPLAZAMIENTO.	DIVORCIO	25307-31-84-002-2019-00400-00
Federacion Consejo Gremial de Puerto Gaitan NIT. 900.525.033-1	Promiscuo Municipal de Puerto Gaitan	Alvaro Quitora Bocanegra CC 17.325.818	Federacion Consejo Gremial de Puerto Gaitan	Auto Admisorio 28 de Enero de 2019	Proceso Hipotecario	505684089001-2048-00301-00
Ferly gomez guzman C.C. 93.340.307	Primero de pequeñas y competencia múltiple de Ibague - Tolima	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Ferly gomez guzman	Fecha de auto que ordena emplazamiento: 01-08-2019, Fecha de mandamiento de pago: 08-05-2019	Ejecutivo singular	73001-41-89-001-2019-00328-00
FREDY ALEXANDER CASAS RODRÍGUEZ C.C. No. 79.987.268	TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	RECIBANC SAS (NIT: 900053388-4)	EMBOTELLADORA EL DORADO S.A.S, CARLOS ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ, FREDY ALEXANDER CASAS RODRÍGUEZ, PRODUPLAST GARCÍA L.T.D.A.	DEMANDA PRINCIPAL (MANDAMIENTO DE PAGO): CATORCE (14) DE AGOSTO DEL 2019.	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	110014003035-20180090000.
Gabriel angel pulgarin martinez C.C. 80.155.400	Octavo (8) Civil municipal de oralidad	Coordinadora de transportes P y P Ltda	Gabriel angel pulgarin martinez	Auto que ordena emplazar: 5 de Julio de 2019, Mandamiento de pago 21 de Marzo de 2018	Ejecutivo	2018-282.
GESTION HUMANA EN ADMINISTRACION Y SELECCIÓN S.A.S ROSA PEÑA LAFAURIE Representante Legal o por quien haga sus veces. GRUPO AMIR S.A.S SHIRLEY GARCES PEREZ Representante Legal o por quien haga sus veces.	JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA	IBETH ROCIO CASSIANI CASTILLO	GESTION HUMANA EN ADMINISTRACION Y SELECCIÓN S.A.S GRUPO AMIR S.A.S.	ADMISORIO: Admisión de La demanda - 16 de mayo del 2017, Se le realiza la advertencia que se le nombro de curador ad li tem al señor, DILSON CASTELLON CAICEDO, por medio del auto, con fecha del 27 de octubre del 2019	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	154-2017.
GIRAL REY VICTOR MANUEL C.C. O NIT DEL CITADO: 2948164. ART. 293 C.G.P	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA -CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	GIRAL REY VICTOR MANUEL.	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 07/06/2017	EJECUTIVO SINGULAR	2017-00107
GLOBALEX COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN. NIT. 900.156.092-2. ARTÍCULOS 29 C.P.L.S.S. y 108 DEL C.G.P.	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal	CESAR AGUSTO LARGO PEÑA	GLOBALEX COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN.	FECHA DE AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	2019-346

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.) (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
CARLOS ANDRES CONDE LOPEZ C.C. 1372523	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDA-BLANCA	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIA-MIENTO NIT 900977629-1	CARLOS ANDRES CONDE LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE MAYO DEL 2018	EJECUTIVO SINGULAR	ORIGEN: 2018-00195; INTERNO: 2019-00558
CARLOS ANDRES DIAZ PARDO C.C. 1068973572. ART. 293	Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE FOMEQUE, CUN-DINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES DIAZ PARDO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	252794089001 2018-00120-00
CARLOS AN-DRES SANCHEZ CARMONA	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS AN-DRES SANCHEZ CARMONA	ORDENA EMPLAZAR: 9 DE OCTUBRE DEL 2019; MANDAMIENTO DE PAGO: 8 DE JUNIO DE 2017, art 293 C.G.P.	EJECUTIVO	2017-0443.
CARLOS ARTU-RO RODRIGUEZ MADRID. Artícu-lo 318 del C.P.C, Artículo 108 del C.G.P., Artículo 293 del C.G.P.	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO	BANCO PICHIN-CHA S.A. NIT # 890200756-7	CARLOS ARTU-RO RODRIGUEZ MADRID C.C. N° 7.554.778	EL AUTO A NOTIFICAR ES DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	EJECUTIVO SINGULAR	630014003006 201800798-00
CARLOS AU-GUSTO BERNAL ALVAREZ C.C. 80894187. OBLIGACION: 357533279 - 453377621	04 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	BANCO BOGOTA NIT. 860002964-4	CARLOS AU-GUSTO BERNAL ALVAREZ	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE MAYO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 22 DE OCTUBRE DE 2019	EJECUTIVO	2019-0056
CARLOS AUGUS-TO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO OR-TEGÓN GÓMEZ. C.C. 14.229.081, 28.977.162, 1.110.467.593	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO. Palacio de Justi-cia Oficina 1105 IBAGUÉ TOLIMA	DIANA AGRICOLA S.A.S.	CARLOS AUGUS-TO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO OR-TEGÓN GÓMEZ		EJECUTIVO SINGULAR	73-001-31-03-006-2018-00131-00
CARLOS GIL-BERTO CHAVEZ PRIETO C.C. No. 17.325.268 de Villavicencio.	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRANSITO-RIAMENTE JUZGADO 50 CIVIL DE PEQUE-ÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 15	FINANZAUTO S.A. (NIT) No. 860.028.601.9	CARLOS GILBERTO CHAVEZ-PRIETO	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZA-MIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO: 05 DE SEPTIEM-BRE DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-868
Cesar Augusto Plata Barragan C.C. 19.227.850, Cesar Camilo	Segundo Laboral de Yopal	Luis Fernando Gonzalez	Cesar Camilo Plata Bravo, Cesar Augusto Plata Barragan	Emplazamiento Art. 108 C.G.P. Auto de fecha Noviembre 08	Ordinario Laboral	2019-0046

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
DEIMER EDUAR-DO ROJAS RODRÍGUEZ C.C. DEL CITADO: 1082896435	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO PICHINCHA S.A.	DEIMER EDUAR-DO ROJAS RODRÍGUEZ. NUMERO DE OBLIGACION: 3270364	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO DEL: 26 DE JUNIO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EM-PLAZAR: 23 DE JULIO DE 2019	EJECUTIVO	2018-0531
DIANA MARIA RAMIREZ CO-RREA y MARIA ESTELLA RAMI-REZ CORREA.	JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	IGNACIO MARTI-NEZ CORREA y ESTEBAN MAR-TINEZ CORREA	DIANA MARIA RAMIREZ CORREA y MARIA ESTELLA RAMIREZ CORREA.-	AUTO A NOTI-FICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIEN-TO: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECI-NUEVE (2.019)	DIVISORIO	110013103042 201900042000
DIVETH JOHAN-NA CABALLERO MUÑOZ C.C. 37.542.993	JUZGADO SESENTA Y CUATRO (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	FINANZAUTO S.A.	HUMBERTO PRADA GONZA-LEZ Y DIVETH JOHANNA CABALLERO MUÑOZ	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE OCTUBRE DE 2016. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	110014003073 201600595500.
Document Express LTDA.	Juzgado Promis-cuo del Circuito Monterrey - Ca-sanare, Carrera 6 No. 16- 30 de Monterrey- Ca-sanare, palacio de justicia piso 2	Carmen andrea ayala gomez	2DT soluciones archivisticas S.A.S. y otros	Auto del 27 de Septiembre de 2018	ORDINARIO LABORAL.	85162318900 12018-00348-01
EDILBERTO PRIETO ALVARADO CC 79.318.055	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDILBERTO PRIETO ALVARADO CC 79.318.055	29/08/2018 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; 01/11/2019 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZA-MIENTO	EJECUTIVO ME-NOR CUANTIA	2018-1011.
Eduardo mendez torres C.C. 93.448.887	Juzgado segundo (2) de pequeñas causas y competencia multiple de Ibague - Tolima	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT N° 800.037.800-8	Eduardo mendez torres C.C. 93.448.887	Auto libra mandamiento de pago de fecha nueve (09) de mayo de 2019 y Auto adara mandamiento de pago de fecha siete (07) de [illegible] de 2019	EJCUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	73001-41-89-002-2019-00349-00.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR FERNANDO PLAZAS CAYON SEÑORAS MONICA IVONNE PLAZA ARDILA Y LORENA PLAZA ARDILA, ASI COMO A LOS HEREDEROS INDETERMINA-DOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 108 Y 293 DEL C.G DEL P.	Veintiuno Civil Municipal (21) de Bogotá D.C.	Edgar Alberto Hurtado Gómez	NORA ELBA AR-DILA DE PLAZA, MONICA IVONNE PLAZA ARDILA, LORENA PLAZA DE ARDILA HEREDERAS DE FERNANDO PLAZA CAYON (Q.E.P.D) E IN-DETERMINADOS DE FERNANDO PLAZAS CAYON (Q.E.P.D) Y LA SOCIEDAD LAVANDERIA VALET PLAZA LTDA.	AUTO ORDENANDO EMPLAZA-MIENTO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado	2019/00972
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERE-CHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Y DE-MAS PERSONAS INDETERMINA-DAS UBICADO DIAGONAL 71 SUR No. 27 B-17 MJ CON MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-860496	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	OLIVA CECILIA MARTINEZ GAMBA	JOSEFINA ROJAS DE CA-CERES Y DEMAS PERSONAS IN-DETRMINADAS	FECHA QUE ORDENA EL EMPLAZA-MIENTO: 24 OCTUBRE 2019 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 24 OCTUBRE DEL 2019	VERBAL DE DE-CLARACION DE PERTENENCIA	2019-1238
EN CUMPLI-MIENTO AL ART. 490 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCES SE EM-PLAZA A TODOS LOS HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMI-NADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	HEREDEROS	MARIA OTILIA AVILA PALACIOS (Q.E.P.D.)	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2019-09-23. FE-CHA DEL AUTO ADMISORIO: 2019-09-23	SUCESION	2019-00597
ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S	OCHO (8) MUNICIPAL DE PEQUÑAS CAU-SAS LABORALES DE BOG[illegible]	KAREN LISBETH LÓPEZ PARRA	ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S NIT-900173515-8.	ADMISORIO: 26-09-2017	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	11001-41-05-008-2017-00321-00.
EDUNCUER MEJIA C.C. No.	DESPACHO JUZGADO [illegible]	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDUNCUER [illegible] C.C. No.	AUTO A NOTIFICAR:	EJECUTIVO SINGULAR	73001-41-89-003-2019-

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

65172 28-NOV-19 16:58

REF 2019-597
DTE: HEREDEROS
DDO: MARIA OTILIA AVILA PALACIOS

DORIS T LONDOÑO C, mayor de edad identificada como aparece de al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante muy respetuosamente me dirijo a su Despacho para anexarle la publicación realizada el dia 17 de noviembre de 2019

Del señor Juez,

Atentamente

DORIS T LONDOÑO C
C.C No. 31.296.477
T.P No. 67.912

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Publicada

FECHA: 25-11-19 SRIO _____

D. 25-11

149

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO

55247 26-NOV-'19 11:

Ref. – Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

TERESA AVILA QUIROGA, mayor de edad residente y domiciliada actualmente en Ubaté, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.626.766, en calidad de sobrina de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hija de **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido, actuando en calidad de heredera de la causante **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula 23.971.426, falleció en Bogotá, el 14 de Septiembre de 1988, y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá, la suscrita comparezco **POR TRANSMISIÓN, Y MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, por medio del presente escrito ratifico el poder anteriormente conferido, donde ya fui reconocida como heredera y le fue reconocida personería jurídica a nuestra apoderada **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS,** abogada inscrita, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 23 de septiembre de 2019, poder que me permito ampliar en lo siguiente: Todo en lo que a derecho se refiere, para que en mi nombre y representación, efectué todas las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de mis intereses dentro del proceso de la referencia, así como para notificarse del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones que se desprendan del proceso, repudiar o aceptar la herencia con beneficio de inventario, efectuar denuncia de bienes, elaborar los inventarios y avalúos, partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante. Mi apoderada queda investida de las facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso

Atentamente,

Teresa Avila Quiroga.
TERESA AVILA QUIROGA
C.C. 20626766

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
ACEPTO:

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

EN BLANCO

EN BLANCO

NOTARIA
DEL CI
UBATÉ - CUN

NOTARIA
DEL C
UBATÉ - CU

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

34835

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Ubaté, compareció:

TERESA AVILA QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020626766, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Teresa Avila Quiroga

-------- Firma autógrafa --------

40w5xp83kucj
21/11/2019 - 09:16:13:481

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

CIELO HORMIGA PAZ
Notaria dos (2) del Círculo de Ubaté

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 40w5xp83kucj

SEGUNDA
RCULO
DINAMARCA

SEGUNDA
RCULO
NDINAMARCA

EN BLANCO

EN BLANCO

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

55246 26-NOV-'19 11:49

Ref. - Radicado No. 110014003043-2019-00597-00

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, abogada titulada, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.296.477 de Cali y tarjeta profesional de abogada número 67.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del extremo procesal activo, respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del proceso de Sucesión de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.), de fecha 23 de septiembre de 2019, notificado por estado No. 134 del 24 de septiembre de 2019 a fin de manifestar al Honorable juez, que la señora **TERESA AVILA QUIROGA** quien también figura en la solicitud de apertura del proceso, heredera en calidad de sobrina conforme al poder otorgado por mi poderdante se da por notificada del auto apertura de proceso, acepta la herencia con beneficio de inventario. Comparece en transmisión conforme Arts. 1043 y 1014 del C.C., y Art. 492 del C.G. del P. como heredera de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.), de este modo acepta **CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la asignación deferida de su padre postmuerto **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.), , en calidad de sobrina de **MARIA OTILIA AVILA PALACIOS** (q.e.p.d.) como hija de **POSIDIO AVILA** (q.e.p.d.) hermano de la causante ya fallecido.

Solicito al honorable Despacho tener por surtida la notificación de mi poderdante a través de la suscrita.

Del señor Juez Atentamente,

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS
C.C. No. 31.296.477 de Cali
T. P. No. 67.912 del C. S. de la J.
Calle 128 Bis No. 93D-94 Of. Piso 4
Tels. 3124527869, 3102169135 y 6832090
Email: teolondo25@gmail.com

153

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

Igualmente se informa que los autos proferidos el 20 y 26 de noviembre 2019 fueron notificados por estado los días 22 y 28 de noviembre de 2019 por las razones antes anotadas.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

152

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 2 y 3 de octubre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 ENE 2020

REF: 110014003043-2019-**00954**-00

Téngase en cuenta que la parte actora realizó en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto y que le fuera ordenado en auto del 23 de septiembre de 2019 (fls. 98 y 99), Por consiguiente, Secretaría proceda a incluir aquel edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión.

Por otro lado, téngase en cuenta que los herederos Blanca Cilenia Ávila Quiroga, María del Carmen Ávila, Virginia Ávila Quiroga, Lilia Ávila Quiroga, Pablo Emilio Cortes Ávila, Julio Cortes Ávila, María Benilda Cortes Ávila, Cristina Cortes Ávila, Flor Elisa Cortes Ávila, Teófilo Cortes Ávila, José Buitrago Ávila, María Virginia Ávila, Carlos Eduardo Ávila y Teresa Ávila Quiroga aceptaron la herencia con beneficio de inventario (fl. 134, 136, 140 y 149).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 30 ENE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 11.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LB

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

154

Sp01 30001

1.32.244.443.1782

Bogotá. D. C. 3 de febrero de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:
Juzgado 43 Civil Municipal De Bogotá
Carrera 10 #14-33 Piso 15
Bogotá, D. C.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
56395 3-FEB-'20 15:37

ASUNTO: Proceso: 2019-00597
Sucesión: MARIA OTILIA AVILA PALACIOS
C.C 23971426
Radicado DIAN N° 9600/2019

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Ok

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Me permito informarle que por error se envió al Juzgado 43 civil del circuito de Bogotá, el cual se profirió oportunamente dentro de los términos y condiciones establecidos.

Sin otro particular,

RAQUELINE REYES ROMERO
(A) G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Proyecto:
Nestor Joaquin Campos Contreras
G.I.T. de Representación Externa

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320190059700

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2019
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ		
Número Consecutivo	00597	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN C.G.P	Clase Proceso	SUCESIÓN
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	☑

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CEDULA DE CIUDADANIA	275702	Campo Elias Avila Palacios

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo ---SELECCIONE---

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
GENERALES	AUTO EMPLAZA	06/02/2020	06/02/2020 2:16:25 P. M.	REGISTRADA

Total Registros : 1

JUZGADO 43 C. M.!

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Continua Libertad Vigilada

FECHA: 11-3-70 SRIO _____

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 13 JUL. 2020

REF: 110014003043-2019-00597-00

1. Obre en autos la respuesta proporcionada por la **DIAN** haciendo saber que se puede continuar con la causa mortuoria (fl 154).

2. Téngase en cuenta la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión (fl 155) como se ordenó en auto del 29/01/2020 (fl 153).

3. De otro lado, conste que se encuentra trabada la Litis con los herederos, esto es, **hermanos** y **sobrinos** de la causante, éstos últimos aceptaron la transmisión de la herencia de sus progenitores y de la causante con beneficio de inventario (fls 144, 153), como se requirió en el numeral 03 del auto admisorio (fls 98-99).

Ahora bien, previo a resolver sobre la viabilidad de señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos (Art. 501 GP), se **ORDENA:**

REQUERIR a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL** para que dentro del término de cinco (5) días dé respuesta al oficio No. 19-3273 del 01/10/2019. Por secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo adjuntando copia de los folios 102-103.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 14 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS